



**Naciones Unidas**

# **Comisión de Estupefacientes**

**Informe sobre el 46º período de sesiones  
(15 de marzo de 2002 y  
8 a 17 de abril y  
26 y 27 de noviembre de 2003)**

**Consejo Económico y Social**  
**Documentos Oficiales, 2003**  
**Suplemento N° 8**



**Consejo Económico y Social**  
Documentos Oficiales, 2003  
Suplemento N° 8

## **Comisión de Estupefacientes**

**Informe sobre el 46° período de sesiones  
(15 de marzo de 2002 y 8 a 17 de abril  
y 26 y 27 de noviembre de 2003)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2003

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

Capítulo

Párrafos Página

Primera Parte. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 46º período de sesiones (Viena, 15 de marzo de 2002 y 8 a 17 de abril de 2003) .....		1
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que han de señalarse a su atención .....	1 - 4	2
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social .....	1	2
I. Capacitación en materia de fiscalización de precursores, lavado de activos y prevención del uso indebido de drogas .....		2
II. Reducción de la demanda de drogas ilícitas .....		3
III. Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas .....		3
IV. Fortalecimiento de la prevención y represión del tráfico de drogas .....		5
V. Establecimiento de redes nacionales contra el blanqueo de dinero en el marco de planes nacionales e internacionales de fiscalización de drogas ..		6
VI. Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental .....		8
VII. Financiación de los viajes de los participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas .....		9
VIII. Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevención de su desviación y tráfico .....		11
IX. Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos .....		13
X. Esfuerzos contra las tendencias a la legalización de drogas para el uso con fines no médicos .....		15
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social .....	2	16
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y documentación del 47º período de sesiones de la Comisión .....		16
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes .....		19
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social .....	3-4	19
Resolución 46/1. Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención y tratamiento, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas .....		19

Resolución 46/2.	Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas . . . . .	22
Resolución 46/3.	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas por mar . . . . .	24
Resolución 46/4.	Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común . . . . .	25
Resolución 46/5.	Mejoramiento del intercambio de información electrónica entre los Estados Miembros y comunicación con organizaciones internacionales . . . . .	27
Resolución 46/6.	Disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional. . . . .	28
Resolución 46/7.	Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas . . . . .	30
Resolución 46/8.	Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector . . . . .	32
Resolución 46/9.	Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. . . . .	34
Resolución 46/10.	Presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y esbozo de presupuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas . . . . .	38
Decisión 46/1.	Inclusión de la amineptina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 . . . . .	40
	Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General . . . . .	40

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos Página</i>	
II. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones .....	5-21	48
A. Deliberaciones .....	8-20	48
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	21	52
III. Reducción de la demanda de drogas .....	22-44	53
A. Deliberaciones .....	27-41	54
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	42-44	57
IV. Tráfico ilícito y oferta de drogas .....	45-60	59
A. Deliberaciones .....	48-54	60
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	55-60	63
V. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas .....	61-94	65
A. Deliberaciones .....	65-85	66
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	86-94	70
VI. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas .....	95-104	72
Deliberaciones .....	98-104	72
VII. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como su órgano rector .....	105-113	74
A. Deliberaciones .....	107-111	74
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	112-113	75
VIII. Cuestiones administrativas y presupuestarias .....	114-119	77
A. Deliberaciones .....	116-118	77
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	119	78
IX. Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes .....	120-121	79
Medidas adoptadas por la Comisión .....	121	79
X. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones .....	122-123	79

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
XI. Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas . . . . .	124-131	80
A. Apertura y duración del período de sesiones . . . . .	124	80
B. Asistencia . . . . .	125	80
C. Elección de la Mesa . . . . .	126-129	80
D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización . . . . .	130	81
E. Documentación . . . . .	131	83
XII. Serie de sesiones a nivel ministerial . . . . .	132-147	84
A. Apertura de la serie de sesiones a nivel ministerial . . . . .	132-134	84
B. Debate general de la serie de sesiones a nivel ministerial: evaluación de los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones . . . . .	135-139	84
C. Debates de mesa redonda de la serie de sesiones a nivel ministerial . . . . .	140-145	89
D. Aprobación de la Declaración Ministerial Conjunta . . . . .	146	96
E. Clausura de la serie de sesiones a nivel ministerial . . . . .	147	97
 Anexos		
I. Asistencia . . . . .		98
II. Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Financiación de los viajes de los participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas” . . . . .		106
III. Declaración de fecha 10 de abril de 2003 de la Secretaria Permanente del Ministerio de Justicia de Jamaica . . . . .		107
IV. Lista de documentos presentados a la Comisión en su 46º período de sesiones . . . . .		108



<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Segunda Parte. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 46° período de sesiones (Viena, 26 y 27 de noviembre de 2003) . . . . .		113
I. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social . . . . .	1	114
Resolución 46/11. Presupuesto final para el bienio 2002-2003 y presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas . . . . .		114
II. Cuestiones administrativas y presupuestarias . . . . .	2-14	118
A. Estructura del debate . . . . .	2-3	118
B. Deliberaciones . . . . .	4-12	118
C. Medida adoptada . . . . .	13-14	121
III. Programa provisional para el 46° período de sesiones . . . . .	15-23	122
A. Estructura del debate . . . . .	15	122
B. Deliberaciones . . . . .	16-22	122
C. Medida adoptada . . . . .	23	123
IV. Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su 46° período de sesiones . . . . .	24	124
V. Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas . . . . .	25-28	124
A. Apertura y duración del período de sesiones . . . . .	25	124
B. Asistencia . . . . .	26	124
C. Documentación . . . . .	27	124
D. Clausura del 46° período de sesiones . . . . .	28	124
 <b>Anexos</b>		
I. Asistencia . . . . .		125
II. Lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en la continuación de su 46° período de sesiones . . . . .		129



## **Primera Parte**

**Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre  
su 46º período de sesiones**

**(Viena, 15 de marzo de 2002 y  
8 a 17 de abril de 2003)**

## Capítulo I

### **Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que han de señalarse a su atención**

#### **A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social**

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Capacitación en materia de fiscalización de precursores, lavado de activos y prevención del uso indebido de drogas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Consciente* de que los delitos vinculados al narcotráfico tienen origen en la disponibilidad de precursores químicos, sin los cuales la fabricación ilícita de cocaína, heroína y estimulantes de tipo anfetamínico no se habría convertido en un problema,

*Preocupado* por la dinámica del problema de las tendencias de oferta ilícita, desviación y sustitución de precursores y el empleo de tecnologías sofisticadas,

*Preocupado también* por el aumento del delito de blanqueo de capitales ilegales producto del comercio de drogas ilícitas, que vulnera la economía de los países y promueve la corrupción,

*Constatando* que la oferta y la demanda de drogas ilícitas son perjudiciales para la salud pública y que entre los consumidores de esas drogas figuran niños y jóvenes,

*Reconociendo* que la educación y la capacitación son requisitos básicos para el cumplimiento eficaz de las diferentes tareas que deben desarrollar las instituciones y sus funcionarios para enfrentar el problema mundial de la droga y los delitos conexos,

*Exhorta* a los organismos internacionales competentes a que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, financien y apoyen la capacitación de expertos en los diversos temas vinculados a la lucha contra el problema mundial de la droga, haciendo especial hincapié en las medidas preventivas y en aspectos como la fiscalización de precursores, los laboratorios de análisis de drogas y la garantía de calidad de éstos, la lucha contra el blanqueo de dinero y la prevención del uso indebido de drogas, teniendo en cuenta que en muchos casos puede ser mejor impartir esa capacitación a nivel regional.

## **Proyecto de resolución II**

### **Reducción de la demanda de drogas ilícitas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración sobre los principios rectores de reducción de la demanda de drogas<sup>1</sup> y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas<sup>2</sup>, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

*Reconociendo* que la rápida evolución de la situación socioeconómica unida a factores de tipo cultural, individual y social y sumada a la disponibilidad de drogas ilícitas, ha contribuido a agudizar el problema del consumo de sustancias psicoactivas a nivel mundial,

*Consciente* de que el problema del consumo está afectando en mayor escala a poblaciones en riesgo, en especial a niños y jóvenes, quienes, por diferentes causas de índole familiar y cultural, se han convertido en más vulnerables y propensos al consumo de drogas ilícitas y a conductas arriesgadas vinculadas a las drogas ilícitas,

*Conocedor* de que los programas de reducción de la demanda de drogas ilícitas deberán formar parte de una estrategia global, y de que si éstos a la vez están integrados y coordinados entre sí, de modo de ofrecer una amplia variedad de intervenciones apropiadas en los sectores comunitario, educativo, de salud, laboral y de bienestar social, permitirán a las personas, familias y comunidades destinatarias reducir las consecuencias adversas del uso indebido de drogas,

*Considerando* que la acción contra el problema mundial de la droga debe ser asumida con un criterio de responsabilidad compartida, lo que exige una acción coordinada y equilibrada que permita brindar a las personas una atención integral que impulse su desarrollo individual y comunitario,

1. *Apoya* la implementación de programas de reducción de la demanda de drogas ilícitas destinados a abordar las poblaciones en riesgo de consumo de esas drogas y sus problemas conexos, con incidencia y cobertura global, que se ejecuten de forma integrada y coordinada en los sectores comunitario, educativo, de salud, laboral y de bienestar social;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que intercambien experiencias sobre modelos de intervención en los diferentes sectores a fin de redimensionar sus programas de reducción de la demanda de drogas ilícitas y lograr mayores impactos.

## **Proyecto de resolución III**

### **Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2002/21, de 24 de julio de 2002, y la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de

---

<sup>1</sup> Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>3</sup>, el Plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>4</sup> y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas<sup>5</sup>,

*Reafirmando* la resolución 2001/16 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, sobre asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas,

*Tomando nota* del segundo informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>6</sup>, de su informe sobre la asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas<sup>7</sup> y de otros informes pertinentes presentados a la Comisión de Estupefacientes en su 46º período de sesiones,

*Teniendo presente* el principio de corresponsabilidad y la necesidad de que todos los Estados promuevan y apliquen las medidas necesarias para contrarrestar el problema mundial de la droga y los delitos relacionados con ese problema,

*Reconociendo* los esfuerzos de las autoridades nacionales y de la comunidad internacional, incluido el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de reducir la demanda de drogas ilícitas y de combatir el tráfico internacional de esas drogas,

*Observando* que los Estados de tránsito siguen enfrentándose con retos graves y polifacéticos, debidos tanto a los problemas relacionados con el tráfico y la oferta de drogas ilícitas como a los crecientes niveles de uso indebido de drogas a consecuencia del tránsito de drogas ilícitas por sus territorios,

*Teniendo presente* la necesidad de reforzar la capacidad para hacer cumplir la ley a todos los niveles y la importancia de la coordinación entre organismos para lograr estrategias de fiscalización eficaz de drogas que aborden todos los aspectos del problema mundial de la droga,

*Reconociendo* la necesidad de prestar, con esa finalidad, asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas,

1. *Alienta* a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas a seguir aplicando y reforzando las iniciativas a todos los niveles y la cooperación transfronteriza entre Estados de tránsito, así como países de destino, a fin de fomentar actividades coordinadas de lucha contra la droga y respuestas unificadas al tráfico de drogas;

2. *Alienta también* a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas a que sigan aplicando y reforzando políticas amplias para la reducción de la demanda de drogas ilícitas;

---

<sup>3</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

<sup>6</sup> E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6.

<sup>7</sup> E/CN.7/2003/11.

3. *Hace un llamamiento* a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas para que garanticen políticas bien coordinadas y centradas a fin de reprimir el tráfico de drogas mediante una mayor coordinación entre los organismos principales responsables de la aplicación de la legislación sobre drogas;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios y de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales<sup>8</sup>, y a los Estados Miembros que faciliten esas iniciativas proporcionando asistencia y apoyo técnico a las autoridades de fiscalización de drogas de los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, en particular países en desarrollo, incluidos los países con economía en transición, que necesiten esa asistencia y apoyo;

5. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a los Estados Miembros que, al prestar esa asistencia a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas, integren, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios y de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión sobre la utilización de los fondos para fines generales, los proyectos de reducción de la demanda de drogas ilícitas y refuercen los servicios de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos;

6. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales y a otros donantes potenciales a que presten asistencia financiera a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, incluido el apoderamiento y formación de capacidad de los recursos humanos localmente disponibles, a fin de que esos Estados puedan intensificar sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas y hacer frente a sus consecuencias, en particular el aumento de las toxicomanías;

7. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes, en su 47º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Proyecto de resolución IV**

### **Fortalecimiento de la prevención y represión del tráfico de drogas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que para lograr la eliminación efectiva de los cultivos ilícitos para la producción de drogas es necesario aplicar una estrategia regional basada en la cooperación internacional que incluya el fortalecimiento de la capacidad de prevención del tráfico de drogas procedentes de los países productores, teniendo en cuenta la necesidad de hacer competitivos los productos del desarrollo alternativo,

*Recordando* que los gobiernos han adoptado diferentes medidas para promover la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales, policiales y fiscales para hacer frente íntegramente a los grupos delictivos dedicados al tráfico de drogas,

---

<sup>8</sup> Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.

1. *Reafirma* la importancia de las políticas amplias para eliminar los cultivos ilícitos y de la aplicación de legislación, especialmente la encaminada a facilitar la interceptación de remesas de drogas ilícitas, en apoyo de la erradicación y eliminación de los cultivos ilícitos, el desarrollo alternativo y los esfuerzos enérgicos de las autoridades con miras a reducir la oferta de drogas ilícitas;

2. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas eficaces para fortalecer los proyectos de cooperación internacional encaminados a la interdicción y el control del tráfico de drogas, así como para hacer frente a las actividades de los grupos delictivos dedicados a ese tráfico y a la diversificación de sus métodos y rutas de transporte;

3. *Insta* a los Estados a que incluyan entre esas medidas el intercambio de asistencia judicial y en materia de investigaciones para combatir a los grupos delictivos dedicados al tráfico de drogas y a que promuevan la elaboración de patrones eficaces de cooperación, particularmente en materia de control aéreo, marítimo y portuario, así como el fortalecimiento de la vigilancia de los precursores y sustancias químicas fiscalizados.

## **Proyecto de resolución V**

### **Establecimiento de redes nacionales contra el blanqueo de dinero en el marco de planes nacionales e internacionales de fiscalización de drogas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presentes* la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>9</sup>, el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo<sup>10</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>11</sup> y la Convención Interamericana contra el Terrorismo<sup>12</sup>,

*Tomando en cuenta* al Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y a sus grupos regionales,

*Tomando en cuenta también* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>13</sup>, en que se exhortaba a los Estados Miembros a realizar especiales esfuerzos para combatir el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de drogas y se recomendaba a los Estados que antes del año 2003 promulgaran legislación y establecieran programas nacionales contra el blanqueo de dinero, de conformidad con la Convención de 1988, y que pusieran en práctica las medidas para combatir el blanqueo de dinero aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>14</sup>,

---

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

<sup>10</sup> Resolución 54/109 de la Asamblea General, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

<sup>12</sup> A/56/1002-S/2002/745, anexo.

<sup>13</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 15.

<sup>14</sup> Resolución S-20/4 D de la Asamblea General.



*Considerando* que la acción multilateral contra el fenómeno global contemporáneo de la delincuencia organizada transnacional y sus actividades ilícitas, donde se destacan el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la corrupción y el financiamiento del terrorismo, es un compromiso de los Estados que exige responsabilidad compartida y acciones coordinadas para obtener una coherencia global, de conformidad con los instrumentos multilaterales,

*Reconociendo* que el blanqueo del producto del tráfico de drogas, así como otros delitos graves, se han expandido internacionalmente hasta convertirse en una amenaza mundial para la estabilidad y seguridad del sistema financiero y comercial, incluso para las estructuras de gobierno, y que su solución reclama medidas conjuntas por parte de la comunidad internacional a fin de hacer frente a los problemas planteados por la delincuencia organizada y el producto de los delitos,

*Subrayando* la necesidad de que los Estados armonicen su legislación con el fin de asegurar una coordinación adecuada de sus políticas de prevención, control, fiscalización y represión del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,

*Reconociendo* que sólo mediante la cooperación internacional y la utilización de sistemas de información en red que faciliten la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados interesados será posible actuar eficazmente contra el problema del blanqueo de dinero,

*Reconociendo también* la necesidad estratégica de que los Estados dispongan de una infraestructura idónea para efectuar análisis e investigación financiera con objeto de combatir de forma coordinada el blanqueo de dinero y el financiamiento de la delincuencia organizada transnacional, utilizando estrategias nacionales, regionales e internacionales,

*Reiterando* la importancia de establecer y aplicar planes o estrategias nacionales de lucha contra el blanqueo del producto del delito,

1. *Recomienda* a los Estados que, de conformidad con su legislación y según sus capacidades, establezcan redes nacionales para complementar las redes regionales e internacionales existentes que se ocupan de combatir el lavado de dinero;

2. *Insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir en sus planes nacionales de fiscalización de drogas la creación de redes nacionales con objeto de fortalecer su respectiva capacidad de prevenir, controlar, fiscalizar y reprimir los delitos graves relacionados con el blanqueo de dinero, la financiación de actos terroristas y, en general, toda acción delictiva de la delincuencia organizada transnacional;

3. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a reserva de la disponibilidad de recursos y de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupeficientes sobre la utilización de los fondos para fines generales<sup>15</sup> que, junto a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones dedicadas a prevenir y reprimir el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas, facilite capacitación y asesoramiento, a través de cooperación técnica, a los Estados que así lo soliciten, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las

---

<sup>15</sup> Resolución 44/20 de la Comisión de Estupeficientes, anexo.

recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y sus grupos regionales en materia de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

## **Proyecto de resolución VI Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en que se considera que el desarrollo alternativo es un elemento importante para crear y promover opciones económicas lícitas, viables y sostenibles que sustituyan la práctica de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y que los Estados con cultivos ilícitos requerirán una financiación continua para apoyar los esfuerzos nacionales de erradicación y se reconoce que el éxito de los programas de desarrollo alternativo depende, entre otras cosas, del compromiso financiero y político a largo plazo de los gobiernos de los países afectados y la comunidad internacional<sup>16</sup>,

*Reafirmando* la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión invitó a los Estados Miembros a que realizaran esfuerzos más amplios y decididos en lo que respecta a la cooperación financiera y técnica destinada a fomentar el desarrollo alternativo, incluido, cuando procediera, el desarrollo alternativo preventivo, e instó al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a ampliar su base de donantes y a utilizar los recursos voluntarios disponibles para aumentar la asistencia financiera y técnica que proporcionaba a los programas de desarrollo alternativo, entre ellos, cuando procediera, los de desarrollo alternativo preventivo,

*Consciente* de la importancia de los programas de desarrollo alternativo, entre ellos, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo,

*Instando* a los Estados Miembros a que consideren que la presencia de cultivos ilícitos y el cultivo y la producción ilícitos dan lugar a la degradación del medio ambiente,

*Observando con preocupación* que la existencia de cultivos ilícitos y el cultivo y la producción ilícitos son muy perjudiciales para el medio ambiente y causan graves problemas socioeconómicos, especialmente entre las poblaciones sumamente vulnerables, y que, para ser eficaces, las estrategias de lucha contra los cultivos requieren un enfoque integrado y equilibrado, en particular, desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo,

1. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a todos los Estados Miembros a que sigan brindando cooperación efectiva a los programas de desarrollo alternativo, entre ellos, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, de conformidad con lo previsto en la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes;

---

<sup>16</sup> Resolución S-20/4 E de la Asamblea General, párrs. 8 y 9.

2. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los Estados Miembros a que promuevan un entorno económico favorable para los productos del desarrollo alternativo, que facilite el acceso de esos productos a los mercados internacionales, como medio eficaz y eficiente para eliminar la economía ilícita;

3. *Reitera* la necesidad de estimular el acceso de los productos, incluidos los de las áreas de desarrollo alternativo, a los mercados internacionales;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida y como muestra de su adhesión a la lucha contra las drogas ilícitas, amplíen la cooperación en materia de desarrollo alternativo a fin de incluir asistencia técnica y apoyo a la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible de los recursos forestales, la creación de infraestructura social y productiva y la promoción de la inversión privada y la agroindustria, así como de facilitar el acceso de los productos del desarrollo alternativo a los mercados;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que compartan experiencias sobre programas de eliminación o disminución de cultivos ilícitos, teniendo en cuenta sus realidades socioeconómicas y ambientales comunes, y a que promuevan la participación de las poblaciones locales en esos programas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo y las organizaciones no gubernamentales a que presten atención especial a la adopción de medidas encaminadas a proteger a la sociedad, en particular, a las poblaciones sumamente vulnerables, y al medio ambiente de los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas;

7. *Resuelve* promover la ejecución de programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Estupefacientes<sup>17</sup>, o fondos asignados, y de programas de otras organizaciones pertinentes en materia de desarrollo alternativo, entre ellos, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, con un enfoque de desarrollo integral de las zonas vulnerables que comprenda estrategias para la preservación del medio ambiente y de seguridad, control, educación, salud, saneamiento ambiental y desarrollo comunitario.

## **Proyecto de resolución VII Financiación de los viajes de los participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 53/115, de 9 de diciembre de 1998, 54/132, de 17 de diciembre de 1999, 55/65, de 4 de diciembre de 2000, y 56/124, de 19 de diciembre de 2001, en que la Asamblea recalcó la importancia de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en todas las regiones del mundo y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano

---

<sup>17</sup> Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.

Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes, y los alentó a que siguieran contribuyendo a una mayor cooperación regional e internacional teniendo presentes los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

*Recordando también* su resolución 1985/11, de 28 de mayo de 1985, en que pidió al Secretario General que convocara reuniones periódicas de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de fiscalización de drogas y de represión de su uso indebido de los Estados de la región africana para estudiar cuestiones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas en la región y establecer mecanismos más eficaces para la cooperación y la asistencia mutua en la eliminación del tráfico ilícito de drogas dentro de la región, desde la región y hacia ella,

*Recordando además* su resolución 1987/34, de 26 de mayo de 1987, en que invitó a los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe y a otros gobiernos interesados a participar en la reunión regional de jefes de organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas con miras a constituir la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, y pidió al Secretario General que adoptara las medidas y proporcionara los recursos financieros que se requirieran para la realización de dicha reunión regional,

*Recordando* su resolución 1988/15, de 25 de mayo de 1988, en que pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para convocar anualmente las Reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe, y que proporcionara, dentro de los límites de los recursos disponibles, los recursos financieros que se requirieran y que, de ser preciso, tratara de obtener recursos extrapresupuestarios adicionales,

*Recordando también* su resolución 1992/28, de 30 de julio de 1992, relativa al mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, en que pidió a la Comisión que siguiera examinando periódicamente el funcionamiento de sus órganos subsidiarios,

*Recordando además* la resolución 45/2 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión reiteró su petición al Secretario General de que proporcionara a las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas el apoyo financiero necesario a fin de ayudar a los Estados que de otro modo no pudieran estar representados, sufragando los gastos de viaje de un participante de cada uno de esos Estados,

1. *Confirma* que las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, en calidad de órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, tienen el mismo estatuto que la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio;

2. *Reconoce* que las reuniones anuales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas guardan relación con el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que se financia con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que proporcione a las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas el apoyo financiero necesario, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de ayudar a los Estados que de otro modo no podrían estar representados, sufragando los gastos de viaje de un participante de cada uno de esos Estados, como se hace en el caso de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio.

### **Proyecto de resolución VIII Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevención de su desviación y tráfico**

*El Consejo Económico y Social,*

*Convencido* de que el carácter transnacional del problema mundial de las drogas y de los delitos conexos exige la efectiva aplicación de los principios de corresponsabilidad, integridad y equilibrio,

*Tomando nota* de que la disponibilidad de precursores químicos permite extraer, refinar y sintetizar drogas ilícitas de origen natural o sintético,

*Tomando nota también* de la resolución S-20/4 B de la Asamblea General, de 10 de junio de 1998, relativa a la fiscalización de precursores, aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas,

*Subrayando* la importancia de la resolución 45/12 de la Comisión de Estupefacientes sobre desviación de precursores y rápida comunicación de toda información pertinente a las autoridades competentes de los países de origen y los países de tránsito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes,

*Preocupado* por el hecho de que la desviación de precursores químicos guarde relación con, entre otras cosas, la fabricación de drogas ilícitas,

*Observando* que las organizaciones delictivas transnacionales han aprovechado las ventajas de la globalización y el empleo de nuevas tecnologías para ampliar su ámbito de acción en esta esfera y que, por ende, la lucha contra esas organizaciones y los métodos que utilizan constituye uno de los mayores retos de la comunidad internacional,

*Observando con preocupación* que las sustancias sucedáneas de las sustancias sujetas a fiscalización que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>18</sup> se utilizan cada vez más en la extracción y refinación de drogas de origen natural o sintético,

*Tomando nota* de los importantes problemas que plantean la desviación, el contrabando y el comercio ilícito de los precursores químicos indispensables para la producción de drogas de origen natural o sintético,

---

<sup>18</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

*Consciente* de que la disponibilidad de precursores químicos continúa, a pesar del éxito de la Operación Topacio y de la Operación Púrpura y de los esfuerzos que todos los países despliegan para impedir el acceso de los traficantes a los precursores químicos indispensables para la fabricación de drogas ilícitas de origen natural o sintético,

*Comprometido* a impedir, por todos los medios legales disponibles, el acceso a los precursores químicos de quienes se dedican o intentan dedicarse a la elaboración de drogas ilícitas,

*Preocupado* por el hecho de que las drogas ilícitas de origen natural o sintético se han difundido por todo el mundo, y reconociendo que representan una amenaza para todos los Estados,

1. *Insta* a todos los Estados, incluidos los Estados productores, exportadores, importadores y de tránsito, a que, de conformidad con el principio de corresponsabilidad, intercambien información, por conducto de las autoridades competentes establecidas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, o de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, sobre transacciones sospechosas o envíos de sustancias que presumiblemente se estén desviando hacia la producción ilícita de drogas;

2. *Recomienda* a todos los Estados que velen por la aplicación eficaz de sistemas de control de precursores químicos, así como de procedimientos de capacitación de personal de organismos de control y operativo, normativo y administrativo;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que informen, por conducto de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a las autoridades competentes de los Estados acerca de los aspectos relacionados con la introducción de sustancias sucedáneas de las sustancias sujetas a fiscalización y con el empleo de nuevas técnicas de síntesis, refinación y extracción de drogas ilícitas, con el propósito de fortalecer el sistema de fiscalización;

4. *Alienta* a todos los Estados, incluidos los Estados productores, exportadores, importadores y de tránsito, a que utilicen plenamente los canales de comunicación existentes para el intercambio oportuno de información, cuando sea posible, sobre empresas sancionadas por uso indebido de sustancias químicas, conforme a sus respectivas legislaciones, así como sobre las rutas y modalidades de tráfico y desviación, los métodos de mimetización, las modalidades de falsificación y manipulación de documentos aduaneros y toda otra información necesaria para ejercer una fiscalización más eficiente;

5. *Reitera* la importancia del proceso de notificación previa a la exportación de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de drogas orgánicas y sintéticas, establecido en el artículo 12 de la Convención de 1988, como mecanismo esencial para evitar la desviación de sustancias químicas hacia canales ilícitos, y subraya la necesidad de que se informe oportunamente sobre los resultados de esas notificaciones previas;

6. *Reitera* también la necesidad de adoptar medidas que permitan a las empresas productoras y distribuidoras aplicar el principio de “conocer al cliente”;

7. *Alienta* a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que presten asistencia técnica para controlar de forma más eficiente los productos químicos precursores.

## **Proyecto de resolución IX Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2002/20, de 24 de julio de 2002, y las resoluciones anteriores pertinentes,

*Recalcando* que la necesidad de equilibrar la oferta lícita mundial de opiáceos y su demanda legítima para fines médicos y científicos es esencial para la estrategia y la política internacionales de fiscalización de drogas,

*Observando* la necesidad fundamental de que exista cooperación internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas a fin de garantizar la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>19</sup> y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972<sup>20</sup>,

*Reiterando* que anteriormente se logró un equilibrio entre el consumo y la producción de materias primas de opiáceos como resultado de los esfuerzos realizados por los dos países proveedores tradicionales, la India y Turquía, juntamente con otros países productores,

*Expresando su profunda preocupación* por el aumento de la producción mundial de materias primas de opiáceos y la considerable acumulación de existencias en los últimos años de resultas de la acción de las fuerzas del mercado, lo que puede romper el delicado equilibrio existente entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos para fines médicos y científicos,

*Observando* la importancia de los opiáceos para la terapia analgésica promovida por la Organización Mundial de la Salud,

*Observando también* que el nivel de consumo de estupefacientes varía apreciablemente de unos países a otros y que, en la mayoría de los países en desarrollo, el uso de estupefacientes con fines médicos permanece estacionario a un nivel sumamente bajo,

1. *Insta* a todos los Gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos para las necesidades médicas y científicas, lo que se facilitaría sosteniendo, en la medida en que lo permitan sus ordenamientos constitucionales y jurídicos, el apoyo a los países proveedores tradicionales y legítimos, y a que cooperen para prevenir la proliferación de fuentes productoras de materias primas de opiáceos;

2. *Exhorta* a los gobiernos de todos los países productores a que se atengan estrictamente a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre

---

<sup>19</sup> *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.

<sup>20</sup> *Ibid.*, vol. 796, N° 14152.

Estupefacientes<sup>21</sup> y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972<sup>22</sup>, a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción ilícita, o la desviación de materias primas de opiáceos a canales ilícitos, especialmente cuando aumente la producción lícita, y celebra el estudio realizado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre las ventajas relativas de los diferentes métodos de producción de esas materias primas de opiáceos;

3. *Insta* a los gobiernos de los países consumidores a que evalúen sus necesidades lícitas de materias primas de opiáceos en forma realista y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un fácil suministro, y pide a los gobiernos de los países productores que velen por que su producción futura de materias primas de opiáceos se rectifique para ajustarla a las necesidades reales de dichas materias primas en todo el mundo, teniendo en cuenta el nivel actual de las existencias mundiales de materias primas de opiáceos, y que cooperen para prevenir la proliferación de fuentes de producción de esas materias primas;

4. *Encomia* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que corresponda a las necesidades lícitas reales y a que eviten los desequilibrios imprevistos entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos, causados por la exportación de productos fabricados con drogas incautadas o decomisadas;

b) Invitar a los gobiernos interesados a que se aseguren de que los opiáceos importados por sus países para usos médicos o científicos no procedan de países que transforman drogas incautadas o decomisadas en opiáceos lícitos;

c) Organizar reuniones oficiosas, durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, con los principales Estados importadores y productores de materias primas de opiáceos;

5. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que prosiga su labor de supervisión del cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y con esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972;

6. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para que lo examinen y apliquen y que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 47º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.

<sup>22</sup> *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.



## **Proyecto de resolución X**

### **Esfuerzos contra las tendencias a la legalización de drogas para el uso con fines no médicos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando en cuenta* las políticas adoptadas por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>23</sup>, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972<sup>24</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>25</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>26</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>27</sup>, particularmente su artículo 33,

*Recordando* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>28</sup>, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>29</sup> y el Plan de Acción para la aplicación de esa Declaración<sup>30</sup>,

*Recordando* también que en la Convención de 1961, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y el Convenio de 1971 se someten a fiscalización los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas y se exhorta a todos los Estados Parte a que adopten todas las medidas posibles con objeto de limitar la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de esas drogas con fines médicos y científicos, si consideran que ése es el medio más apropiado de proteger la salud y el bienestar públicos,

*Consciente* de que el hecho de que exista una mayor oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sin una fiscalización apropiada, podría facilitar la desviación de esas drogas,

*Teniendo en cuenta* los informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondientes a los años 2001<sup>31</sup> y 2002<sup>32</sup>,

*Considerando* que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad compartida que exige una acción coordinada de conformidad con los instrumentos multilaterales vigentes en el plano internacional,

<sup>23</sup> *Ibíd.*, vol. 520, N° 7515.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, vol. 1019, N° 14956.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, vol. 1582, N° 27627.

<sup>27</sup> Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

<sup>28</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>29</sup> Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

<sup>30</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>31</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.02.XI.1).

<sup>32</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XI.1).

*Preocupado* por el incremento de los niveles de consumo de drogas ilícitas en la población, especialmente entre niños, jóvenes y grupos de riesgo que pueden hacer uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

*Preocupado también* por la tendencia a establecer, en relación con el cannabis y otras drogas, políticas indulgentes que son incompatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas, y por el hecho de que esas tendencias pueden actuar en detrimento de los esfuerzos que se vienen emprendiendo por erradicar el cultivo de cannabis y combatir el tráfico de drogas,

1. *Invita* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que siga vigilando la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas por los Estados Miembros con respecto al cannabis y otras drogas e informando al respecto;

2. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, informe acerca de las nuevas tendencias con respecto al cannabis.

## **B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social**

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

### **Proyecto de decisión I Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y documentación del 47º período de sesiones de la Comisión**

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 46º período de sesiones<sup>33</sup> y aprueba el programa provisional y la documentación para el 47º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación, en el entendimiento de que se celebrarán reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional, a fin de dar formulación definitiva a los temas que habrán de incluirse en el programa provisional y a las necesidades de documentación del 47º período de sesiones.

#### **Programa provisional y documentación del 47º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.  
*Documentación*  
Programa provisional y anotaciones
3. Debate temático (el tema y los subtemas se determinarán más adelante).

---

<sup>33</sup> E/2002/28.

*Documentación*

Nota de la Secretaría (*de ser necesario*)

**Serie de sesiones sobre cuestiones normativas**

4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

*Documentación*

Nota de la Secretaría (*de ser necesario*)

5. Reducción de la demanda de drogas:
  - a) Plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

*Documentación*

Informe de la Secretaría

6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
  - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
  - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
    - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
    - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo.

*Documentación*

Informes de la Secretaría

7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
  - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
  - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de

precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;

- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

*Documentación*

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Nota de la Secretaría (*de ser necesario*)

**Serie de sesiones sobre las actividades operacionales**

8. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

*Documentación*

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

9. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y de la función de su órgano rector, la Comisión de Estupefacientes.

*Documentación*

Informe del Director Ejecutivo

10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

*Documentación*

Informe del Director Ejecutivo

11. Programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión.

12. Otros asuntos.

*Documentación*

Nota de la Secretaría (*de ser necesario*)

13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47º período de sesiones.

## **Proyecto de decisión II Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002<sup>34</sup>.

### **C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social**

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y decisión aprobadas por la Comisión:

#### **Resolución 46/1 Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención y tratamiento, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Recordando* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>35</sup>,

*Recordando también* que, en el momento de la aprobación de la Declaración política, el uso indebido de drogas afectaba a la libertad y al desarrollo de los jóvenes, que son el patrimonio más preciado de la humanidad<sup>36</sup>, y preocupada por el hecho de que el consumo ilícito de drogas sigue afectando a la libertad y al desarrollo de los jóvenes,

*Reconociendo* el impacto que la oferta ilícita de drogas tiene en los niveles de consumo y sus negativas consecuencias sanitarias y sociales conexas,

*Haciendo hincapié* en la fundamental importancia de garantizar la integridad de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

*Recordando* que, en el párrafo 17 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros reconocieron que la reducción de la demanda era un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga,

*Reforzando* el compromiso contraído por los Estados Miembros en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de adoptar medidas como las previstas en el párrafo 4 del artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

<sup>34</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XI.1).

<sup>35</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>36</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, preámbulo.

de 1988<sup>37</sup>, en que se establece que las partes adoptarán medidas adecuadas tendientes a eliminar o reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

*Preocupada* por el hecho de que los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer frente al problema mundial de las drogas puedan verse obstaculizados por políticas tolerantes incompatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas,

*Haciendo hincapié* en que el hecho de no resistir el consumo ilícito de drogas socava los esfuerzos por contrarrestar el problema mundial de las drogas,

*Haciendo hincapié una vez más* en la importancia de una legislación eficaz en materia de fiscalización de drogas y de políticas nacionales de reducción de la demanda para disminuir el tráfico y el consumo ilícitos de drogas, junto con sus consecuencias conexas, de conformidad con el régimen de fiscalización internacional de drogas,

*Reafirmando* que el consumo ilícito de drogas es un comportamiento que se puede prevenir y que la farmacodependencia, en el contexto de la adicción, se puede tratar con resultados satisfactorios,

*Subrayando nuevamente* la importancia de transmitir a los jóvenes y a los adultos un mensaje coherente y realista, basado en pruebas científicas y formulado convenientemente, sobre los peligros que plantea el consumo ilícito de drogas para su salud, su desarrollo psicosocial y educativo, y sus carreras,

*Recalcando* el hecho de que los programas de prevención que han dado resultados satisfactorios pueden reducir el consumo y la dependencia de las drogas ilícitas y que existen ejemplos de programas de esa índole en muchos países,

*Recordando* que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en su segundo informe bienal sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, dijo que era necesario intensificar los esfuerzos para reducir la demanda en los cinco próximos años con el fin de lograr resultados apreciables y mensurables<sup>38</sup>,

1. *Afirma* su determinación de proteger a los ciudadanos, especialmente a los niños, de los graves riesgos del consumo ilícito de drogas;
2. *Insta* a los Estados parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas a que adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de esos tratados, en particular para garantizar la plena aplicación de las disposiciones que obligan a los Estados parte a limitar el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exclusivamente a fines médicos y científicos;
3. *Exhorta* a los Estados a garantizar que las leyes nacionales, en particular las relacionadas con la posesión y el consumo de drogas, estén en consonancia con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y se apliquen activamente;

---

<sup>37</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

<sup>38</sup> E/CN.7/2003/2, párr. 24.

4. *Exhorta* a todos los Estados a que:
  - a) Desarrollen y perfeccionen continuamente conocimientos actualizados sobre el consumo ilícito de drogas y la farmacodependencia;
  - b) Extremen los esfuerzos por aprovechar las intervenciones basadas en pruebas científicas disponibles para elaborar programas de prevención eficaces y reducir la incidencia del consumo de drogas;
  - c) Elaboren y apliquen programas de intervención destinados a consumidores de drogas no dependientes;
  - d) Mejoren la eficacia de los programas de tratamiento y rehabilitación para consumidores farmacodependientes ejecutando programas de eficacia comprobada;
  - e) Amplíen los programas de tratamiento y rehabilitación a fin de reducir las negativas consecuencias sanitarias y sociales relacionadas con las drogas ilícitas tanto para las personas como para la comunidad;
  - f) Garanticen que los programas de tratamiento y rehabilitación se basen en pruebas científicas, sean eficaces y se apliquen con una evaluación adecuada, una gestión de casos eficaz y un apoyo de seguimiento apropiado;
  - g) Mejoren los programas de tratamiento y rehabilitación que ejecutan los servicios que actúan en la comunidad, para pacientes ambulatorios voluntarios, con instrumentos de acercamiento a la comunidad en los cuales la evaluación de la eficacia se base no sólo en la abstinencia, sino también en la manera de enfrentar el problema y otras estrategias;
5. *Insta* a los Estados a que demuestren su compromiso asignando a la reducción de la demanda recursos suficientes para cumplir ese compromiso y a que apliquen las estrategias que hayan adoptado en los planos nacional e internacional;
6. *Insta también* a los Estados a que garanticen que todos los programas de reducción de la demanda de drogas ilícitas se basen en normas de investigación apoyadas en pruebas científicas cuya eficacia haya quedado demostrada con resultados comprobados; específicamente, que los nuevos programas de tratamiento y rehabilitación tengan objetivos de tratamiento y rehabilitación apropiados, encaminados a la recuperación de la dependencia o la adicción y a la reinserción en la vida comunitaria;
7. *Insta* a todos los Estados a que elaboren un marco para evaluar los resultados logrados gracias a sus estrategias nacionales de reducción de la demanda y a que informen al respecto, en consonancia con la importancia asignada en los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>39</sup> a la evaluación y la adopción de un enfoque basado en pruebas científicas<sup>40</sup>, que dé lugar a programas que desalienten el consumo ilícito de drogas y que demuestren eficacia para reducir el consumo y facilitar la recuperación de las personas de la dependencia o la adicción;
8. *Alienta* a los Estados a que compartan prácticas idóneas que demuestren, a partir de la información sobre sus resultados, cuáles son los programas que

---

<sup>39</sup> Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

<sup>40</sup> Véase el documento E/CN.7/2003/2, párr. 18.

desalientan el consumo ilícito de drogas y dan lugar a la reducción de ese consumo ilícito o la recuperación de las personas de la dependencia o la adicción;

9. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que vele por que los programas de reducción de la demanda que promueva tengan una eficacia comprobada en lo que respecta a reducir el consumo ilícito de drogas y a facilitar el logro de los objetivos de recuperación de las personas de la dependencia o la adicción.

## **Resolución 46/2 Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Alarmada* ante la incesante propagación en todo el mundo del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y, en particular, por la transmisión del VIH relacionada con el uso de drogas inyectables, desde su 45º período de sesiones, celebrado en 2002,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular su artículo 25<sup>41</sup>, y recordando que el VIH y el SIDA afectan a la seguridad humana,

*Recordando también* que en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas se establecía que las políticas de reducción de la demanda debían estar orientadas hacia la prevención del uso de drogas y la reducción de las consecuencias negativas de su uso indebido<sup>42</sup>,

*Reiterando* la preocupación de la Asamblea General, reflejada en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>43</sup>, aprobada por la Asamblea en su 26º período extraordinario de sesiones, celebrado en 2001,

*Recordando* su resolución 45/1, sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas, en la que alentó a los Estados Miembros a que, al formular, aplicar y evaluar las políticas y programas destinados a reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas, tuvieran en cuenta las posibles repercusiones de la propagación del VIH, la hepatitis C y otros virus que se transmiten por la sangre,

*Recordando también* que en su resolución 45/1 alentó al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que, junto con otras entidades de las Naciones Unidas, promoviera una toma de conciencia con respecto al VIH/SIDA,

*Tomando nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto

---

<sup>41</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>42</sup> Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párr. 8 b).

<sup>43</sup> Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.



del uso indebido de drogas<sup>44</sup>, en el que se examinaban los progresos realizados en la aplicación de la resolución 45/1 de la Comisión de Estupefacientes,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas y garantizar la adopción de un paquete amplio de medidas de prevención, educación, tratamiento y rehabilitación que sean accesibles a todas las personas, incluidos los consumidores de drogas infectados por el VIH;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que tengan en cuenta las cuestiones relativas a la infección por el VIH relacionada con las drogas en sus políticas nacionales de fiscalización de drogas, ejecuten estrategias y actividades eficaces de prevención del VIH, entre ellas el tratamiento de la farmacodependencia basado en pruebas científicas, promuevan el acceso de las personas que actualmente no están sometidas a tratamiento, entre ellas las que se encuentran en la cárcel u otros entornos correccionales, a información y asistencia en materia de prevención del VIH;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan sus esfuerzos para lograr las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA en la esfera de la prevención del VIH, en particular en relación con los grupos de alto riesgo y de riesgo creciente, entre ellos los consumidores de drogas por inyección, ofreciendo una amplia variedad de programas de prevención encaminados a reducir el comportamiento de riesgo, incluido el de los consumidores de drogas por inyección;

4. *Reitera* su preocupación ante las consecuencias negativas del abuso de drogas inyectables, entre las que figura el riesgo de transmisión de enfermedades por la sangre debido a la utilización de agujas sin esterilizar, y exhorta a los Estados Miembros a que apliquen medidas para reducir el abuso de drogas inyectables y sus consecuencias adversas;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que establezcan sistemas de supervisión y evaluación con objeto de comprobar los progresos realizados;

6. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que invierta en programas encaminados a prevenir la propagación del VIH por el uso indebido de drogas que estén a la altura de la gravedad del problema;

7. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, sobre la base de las lecciones extraídas hasta la fecha y aprovechando los conocimientos especializados del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus patrocinadores, siga desarrollando y fortaleciendo, en la sede y sobre el terreno, así como a nivel regional, su papel y su estrategia con respecto a la prevención de la transmisión del VIH relacionada con el uso indebido de drogas, y que haga hincapié en la creación de capacidad y la formación del personal en los sectores relacionados con la prevención del VIH/SIDA, entre otras cosas mediante el establecimiento de un programa específico sobre la prevención del VIH/SIDA, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que pueden ser fondos para fines generales, de conformidad con las

---

<sup>44</sup> E/CN.7/2003/5.

directrices adoptadas al respecto por la Comisión de Estupefacientes<sup>45</sup>, o fondos asignados;

8. *Pide también* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que siga fortaleciendo su cooperación con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus otros patrocinadores para abordar el problema del VIH/SIDA entre los toxicómanos, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que pueden ser fondos para fines generales, de conformidad con las directrices pertinentes de la Comisión de Estupefacientes, o fondos asignados;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que le informe, en su 47° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

### **Resolución 46/3**

#### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas por mar**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Preocupada* porque sigue aumentando el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por mar,

*Reafirmando* que la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas por mar debe estar regida por el pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados y de los principios del derecho internacional del mar,

*Reafirmando también* la obligación de todos los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>46</sup>, con arreglo a su artículo 17, de cooperar en todo lo posible para eliminar el tráfico de drogas por mar, de conformidad con el derecho internacional del mar,

*Recordando* las medidas para promover la cooperación judicial con el fin de combatir el tráfico de drogas por mar aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en la resolución S-20/13 C de la Asamblea, de 10 de junio de 1998,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación bilateral y regional para luchar contra el tráfico de drogas por mar, conforme a lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 17 de la Convención de 1988,

*Recordando* que, en su resolución 44/6, pidió al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que proporcionara a los Estados interesados servicios de asistencia técnica y de capacitación en la esfera de la cooperación contra el tráfico de drogas por mar, incluidas la asistencia técnica para la preparación de una guía de capacitación de fácil consulta para ayudar tanto a las partes en la Convención de 1988 a formular solicitudes en cumplimiento del artículo 17 de la Convención como a las autoridades competentes para recibir y

---

<sup>45</sup> Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.

<sup>46</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

responder a las solicitudes presentadas, y la asistencia técnica para la preparación de un formato modelo que sirviera de referencia para facilitar el intercambio de la información requerida para adoptar medidas apropiadas en cumplimiento del artículo 17 de la Convención de 1988,

1. *Toma nota* de los progresos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas con respecto a la preparación de una guía práctica para ayudar a las autoridades nacionales encargadas de recibir y responder las solicitudes presentadas en cumplimiento del artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, a fin de que sirva de manual de referencia de fácil consulta para ayudar a las partes en la Convención de 1988 a formular esas solicitudes;

2. *Invita* a los Estados Miembros a evaluar la utilidad de la guía práctica como instrumento para mejorar la cooperación internacional con miras a una eliminación más eficaz del tráfico de drogas por mar;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a establecer a nivel nacional conductos apropiados, confiables y coherentes para el intercambio de la información necesaria para responder rápidamente a las solicitudes formuladas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención de 1988 y de conformidad con la legislación nacional;

4. *Alienta* a cada uno de los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de suministrar al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas información que permita preparar, distribuir y mantener un directorio detallado de contactos a nivel nacional que complementarán las funciones de la autoridad nacional competente pero sin suplantarla y que tendrán acceso a las autoridades encargadas de las actividades de detección, vigilancia, interceptación y enjuiciamiento en cada Estado y podrán facilitar la cooperación operacional y jurídica con la autoridad nacional competente en materia de operaciones marítimas;

5. *Insta* a los Estados Miembros particularmente experimentados en la interceptación marítima a que presten asistencia, impartan capacitación y suministren equipo a los Estados interesados que lo soliciten, dentro de los límites de los recursos disponibles y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

#### **Resolución 46/4**

### **Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Recordando* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en la que los Estados Miembros

reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida<sup>47</sup>,

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General S-20/3 y S-20/4 A a E, de 10 de junio de 1998, aprobadas por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

*Recordando además* su resolución 45/15, en la que expresó su preocupación por el hecho de que las políticas tolerantes respecto del consumo ilícito de drogas, incompatibles con los tratados de fiscalización internacional, podían obstaculizar los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente al problema mundial de las drogas,

*Reconociendo* que la aprobación de esas políticas tolerantes respecto del consumo ilícito de drogas podría socavar los esfuerzos de algunos Estados Miembros para hacer frente a sus propios problemas específicos en relación con las drogas y podría plantear una amenaza para la cooperación y la acción común encaminadas a contrarrestar el problema mundial de las drogas,

*Reconociendo* que pueden existir diferencias entre las regiones en lo que respecta a las políticas nacionales, siempre y cuando esas diferencias sean compatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas,

*Haciendo hincapié* en la importancia fundamental que reviste la cooperación internacional para combatir el tráfico y el uso indebido de drogas,

*Observando* que facilitar el acceso a drogas para fines que no sean médicos ni científicos, independientemente de las drogas de que se trate, es incompatible con los tratados de fiscalización internacional de drogas,

*Afirmando* la continua pertinencia del sistema de fiscalización internacional de drogas,

*Haciendo hincapié* en el papel fundamental que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil para hacer frente al problema mundial de las drogas,

*Observando* las actuales campañas intensificadas en favor de la adopción de políticas tolerantes con respecto al consumo ilícito de drogas, que son incompatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas,

*Reafirmando* su compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para preservar el sistema de fiscalización internacional de drogas,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que, como parte de su responsabilidad común y compartida, sigan aplicando plenamente los tratados de fiscalización internacional de drogas, incluidas las disposiciones por las que se obliga a los Estados parte en esos tratados a limitar el uso de estupefacientes o sustancias sicotrópicas exclusivamente para fines médicos y científicos;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que se abstengan de adoptar políticas y medidas que faciliten el acceso a las drogas para fines que no sean médicos ni científicos;

---

<sup>47</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que sigan promoviendo la participación de las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil en las actividades que realicen para hacer frente al problema mundial de las drogas;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan recabando el apoyo de las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del problema mundial de las drogas con objeto de reforzar el sistema de fiscalización internacional de drogas;

5. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a optimizar la participación de las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del problema mundial de las drogas, a todos los niveles, con miras a fortalecer el sistema de fiscalización internacional de drogas;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe, en su 48º período de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

### **Resolución 46/5**

#### **Mejoramiento del intercambio de información electrónica entre los Estados Miembros y comunicación con organizaciones internacionales**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Teniendo presente* que los tratados de fiscalización internacional de drogas obligan a sus Estados parte a intercambiar periódicamente un volumen considerable de datos y otras informaciones sobre sustancias sometidas a fiscalización con otros Estados, con el Secretario General y con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes,

*Teniendo presentes también* la Declaración Política<sup>48</sup>, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>49</sup> y las medidas de fomento de la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas<sup>50</sup>, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en las que se pidió a los Estados que utilizaran tecnología moderna para mejorar los procedimientos de recopilación y difusión de información, así como su puntualidad y exactitud, a fin de lograr la máxima precisión en los resultados obtenidos,

*Tomando nota* de los progresos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, gracias a la modificación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del Consejo de Cooperación Aduanera, también conocido como Organización Mundial de Aduanas, en lo que respecta a establecer un sistema único para la identificación de los

---

<sup>48</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>49</sup> Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

<sup>50</sup> Resolución S-20/4, A a E, de la Asamblea General.

estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores químicos sujetos a fiscalización internacional,

*Recordando* su resolución 45/11, en la que pidió a la Secretaría que estudiara la posibilidad de obtener financiación segura para apoyar las funciones normativas del sistema de bases de datos nacionales relacionadas con el mantenimiento y la comunicación de normas sobre el intercambio de datos e información,

*Tomando nota con satisfacción* del aumento del número de Estados Miembros que utilizan el sistema de fiscalización nacional de drogas,

1. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas por la ampliación del mandato y el alcance del sistema de fiscalización nacional de drogas a fin de abarcar la recopilación, el intercambio y el procesamiento de todos los datos pertinentes para la fiscalización nacional e internacional de drogas;

2. *Encomia también* los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas al prestar apoyo a los Estados Miembros en la utilización del sistema de fiscalización nacional de drogas, lo que ha hecho más viable el procesamiento de los datos nacionales e internacionales pertinentes;

3. *Agradece* los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas prestando apoyo técnico a los Estados Miembros que utilizan actualmente el sistema;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que proporcione datos por medios electrónicos a los Estados Miembros, utilizando las normas establecidas por el sistema de fiscalización nacional de drogas sobre estimaciones y evaluaciones, y las direcciones de las autoridades competentes;

5. *Pide también* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que estudie la posibilidad de obtener fondos seguros, ya sea en forma de contribuciones voluntarias asignadas a fines especiales, o con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de aplicar el sistema de fiscalización nacional de drogas en más países y fortalecerlo;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que amplíen, en forma independiente o colectiva, la utilización del sistema de fiscalización nacional de drogas donde se necesite y la infraestructura y el apoyo técnicos necesarios sean sostenibles.

## **Resolución 46/6**

### **Disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Recordando* su resolución 43/11, en la que invitó a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, con la participación de los Estados Miembros, a estudiar las disposiciones que podrían facilitar y hacer más seguros los casos de

viajeros que transporten medicamentos que contengan estupefacientes, y que mantengan la continuidad de su tratamiento en los países que los acojan,

*Recordando también* su resolución 44/15, en la que invitó al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que, en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, convocara una reunión de expertos para formular directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales aplicables a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sujetas a fiscalización internacional,

*Observando* que, en cumplimiento de su resolución 44/15, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud convocaron una reunión de expertos, que se celebró en Viena del 12 al 14 de febrero de 2002, con objeto de formular directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales aplicables a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sujetas a fiscalización internacional,

*Tomando nota* de la publicación por parte del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de las directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional, preparadas en cumplimiento de la resolución 44/15 de la Comisión,

*Recordando* su resolución 45/5, en la que alentó a los Estados a que aplicaran las recomendaciones contenidas en las directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sujetas a fiscalización internacional,

*Consciente* de la necesidad de mantener informados a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional de los diferentes requisitos y restricciones nacionales concernientes a esas sustancias,

*Reconociendo* la importancia de hacer más seguro el transporte de fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional por parte de los viajeros que están bajo tratamiento médico con esas sustancias,

1. *Reafirma su satisfacción* por el hecho de que las instancias internacionales y los Estados parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas hayan tenido en cuenta la problemática de la continuidad del tratamiento de los pacientes que viajan con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, garantizando al mismo tiempo condiciones de seguridad que limitan el riesgo de que esas sustancias se utilicen con otros fines;

2. *Acoge con beneplácito una vez más* las directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional, preparadas por el grupo de expertos convocado en cumplimiento de su resolución 44/15, que comprenden recomendaciones para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas al

transporte por los pacientes, para su uso personal, de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas;

3. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que comunique las directrices a los Estados parte en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>51</sup>, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972<sup>52</sup> y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>53</sup>;

4. *Alienta firmemente* a los Estados parte en la Convención de 1961, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y el Convenio de 1971 a que comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes las restricciones actualmente aplicadas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional;

5. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que publique la información mencionada *supra* de manera unificada, en particular en su lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (la “Lista Amarilla”), o en su lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (la “Lista Verde”), y en formato electrónico, en el sitio web de la Junta, a fin de darle amplia difusión y facilitar la tarea de los servicios de los gobiernos;

6. *Insta* a los Estados a que examinen la posibilidad de aplicar las recomendaciones sobre reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, teniendo en cuenta los requisitos jurídicos nacionales y consideraciones prácticas;

7. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente en su 47º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Resolución 46/7**

### **Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Recordando* la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972<sup>54</sup>, en particular los artículos 38 y 38 *bis*, relativos a las medidas contra el uso indebido de estupefacientes y los acuerdos conducentes a la creación de centros regionales de investigación científica y educación para combatir los problemas que originan el uso y el tráfico ilícitos de estupefacientes, respectivamente,

---

<sup>51</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>52</sup> *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

<sup>53</sup> *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

<sup>54</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152.



*Recordando también* su resolución 44/14, en la que invitó a los Estados y las organizaciones regionales pertinentes a promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y las sustancias consumidas, inclusive las psicoactivas,

*Recordando además* su resolución 45/6,

*Recordando* el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, en el que se instó a todos los Estados a que determinaran las causas y consecuencias del uso indebido de todas las sustancias<sup>55</sup>, inclusive las psicoactivas,

*Recalcando nuevamente* la necesidad de ampliar los conocimientos sobre el uso indebido de drogas y la toxicomanía a fin de acrecentar los efectos de las políticas de fiscalización de drogas y fortalecer la eficacia de las políticas de prevención,

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones de la conferencia sobre drogas sintéticas organizada por la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que se celebró en Bruselas el 19 de noviembre de 2001, recomendaciones en las que se mencionó la necesidad no sólo de establecer un sistema de alerta temprana, sino también de ampliar los conocimientos sobre las drogas recurriendo a diversas disciplinas y programas de investigación científica,

*Tomando nota* del consenso alcanzado por expertos técnicos en una reunión organizada en Lisboa en enero de 2000 por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías sobre la elaboración de indicadores epidemiológicos universalmente compatibles respecto del uso de drogas,

*Preocupada* por el ritmo acelerado con que cambian las sustancias psicoactivas en cuestión y los patrones de consumo, que suele exigir la adaptación de los marcos reglamentarios nacionales y cambios en la clasificación de las sustancias psicoactivas sometidas a fiscalización internacional,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que apliquen su resolución 45/6, en particular adoptando las siguientes medidas:

a) Preparando una lista de personas físicas y/o jurídicas o de laboratorios certificados capaces de realizar evaluaciones analíticas, toxicológicas, farmacológicas y biopsicológicas y con los que se pueda consultar en su territorio nacional;

b) Adquiriendo conocimientos especializados en materia de epidemiología para compilar y evaluar casos de uso indebido y dependencia de sustancias psicoactivas;

c) Logrando la participación de la industria farmacéutica y de las fuerzas de orden público en la ampliación de los conocimientos sobre las posibilidades de uso indebido y dependencia de las sustancias psicoactivas;

---

<sup>55</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo, párr. 10.

d) Cooperando con otros Estados para difundir información especializada por conducto de órganos internacionales;

2. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Organización Mundial de la Salud a que, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios y de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales<sup>56</sup>, convoquen una reunión de expertos, seleccionados sobre la base de la distribución geográfica equitativa, para establecer directrices aplicables al registro de los casos de uso indebido de drogas y toxicomanía;

3. *Invita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Organización Mundial de la Salud a que sigan utilizando esos datos y poniendo de relieve las particularidades de cada región mediante la consolidación de las bases de datos nacionales y regionales existentes, con miras a mejorar la evaluación de las posibilidades de uso indebido y dependencia de sustancias psicoactivas y los conocimientos sobre ese tema y a alcanzar el objetivo a largo plazo de establecer un banco de datos internacional;

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente en su 47º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

### **Resolución 46/8**

#### **Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Reiterando* que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad compartida que requiere un enfoque integrado y equilibrado,

*Recordando* la resolución 46/185 C de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, por la que se estableció el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y se extendió el mandato de la Comisión de Estupefacientes para permitirle funcionar como el órgano rector del Programa y su Fondo,

*Recordando también* la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, en la que éste recomendó medidas encaminadas a fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas,

*Reafirmando* sus resoluciones 45/17 y 44/16, en las que hizo un llamamiento para que, entre otras cosas, prosiguiera el proceso de mejoramiento de la gestión y se reforzara el diálogo con los Estados Miembros a fin de contribuir a una ejecución más eficaz y sostenible del Programa,

*Teniendo en cuenta* el renovado interés por fortalecer el papel de los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas en materia de supervisión de la

---

<sup>56</sup> Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.

buena gestión, como se refleja en el informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>57</sup>,

*Tomando nota* de que una financiación asegurada y previsible contribuye a una buena gestión y viceversa,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos e iniciativas del Director Ejecutivo para mejorar la gestión del Programa en sus aspectos financieros, de recursos humanos y operativos,

1. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que prosiga la reforma que se viene realizando hasta la fecha, sobre la base de las resoluciones 44/16 y 45/17 de la Comisión de Estupefacientes y de las recomendaciones contenidas en los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>58</sup>, la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección<sup>59</sup>;

2. *Exhorta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a concluir la aplicación de las recomendaciones que figuran en los citados informes y desarrollar los actuales procesos de reforma, incluida la generación de sinergias entre los distintos elementos de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito;

3. *Reafirma* su papel rector en el proceso presupuestario del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que incluye, entre otras cosas, prestar asesoramiento al Programa en la preparación y la ejecución de su presupuesto bienal y en la gestión de los recursos del Programa, sobre la base de las prioridades establecidas por los Estados Miembros;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que facilite esa labor prosiguiendo la presentación de informaciones sustantivas, concisas y a su debido tiempo y, cuando proceda, informes a todos los Estados Miembros, como el informe sobre los progresos realizados en materia de gestión titulado “Comprometidos en pro de una buena gestión”;

5. *Alienta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a facilitar el diálogo con los Estados Miembros y entre ellos;

6. *Reafirma* la función que compete al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de coordinar y dirigir eficazmente todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas con objeto de aumentar la eficacia en relación con el costo y de asegurar la coherencia de las actividades, así como la coordinación, la complementariedad y la no duplicación de esas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas, y anima a redoblar los esfuerzos en este aspecto;

7. *Apoya* los esfuerzos del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas destinados a incorporar las

---

<sup>57</sup> A/57/58.

<sup>58</sup> A/56/83 y A/56/689.

<sup>59</sup> A/57/58.

cuestiones relativas a la lucha contra las drogas ilícitas como elemento normal, permanente y sostenible de las actividades de desarrollo;

8. *Acoge con beneplácito* la aplicación hasta la fecha del sistema de gestión financiera, proyectado con el fin de que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y los Estados Miembros puedan estimar de modo transparente el costo, el impacto y la eficacia de las actividades operacionales del Programa y contribuir a la puesta en práctica de la presupuestación basada en los resultados, y confía en que se siga desarrollando el sistema;

9. *Exhorta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que considere prioritarias las tareas de crear y aplicar capacidad técnica de evaluación y supervisión, en particular mediante el establecimiento de una función de evaluación independiente;

10. *Ve con agrado* que prosigan los esfuerzos por mejorar la gestión y la contratación de recursos humanos, teniendo en cuenta los principios de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los sexos, a fin de continuar acrecentando la moral y el rendimiento eficaz y eficiente del personal del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y pide a la Secretaría que proporcione información sobre los puestos existentes en el Programa;

11. *Acoge asimismo con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo sobre los avances logrados en la aplicación de su resolución 45/17, titulada "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector"<sup>60</sup>;

12. *Pide* al Director Ejecutivo que le informe en su 47º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

## **Resolución 46/9**

### **Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Reiterando* que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad compartida que requiere un enfoque integrado y equilibrado,

*Recordando* la resolución 46/185 C de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, en cuya sección XVI se estableció el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como instrumento para la financiación de actividades operacionales, principalmente en los países en desarrollo, y se autorizó a la Comisión de Estupefacientes, como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización de drogas, a que aprobara, sobre la base de las propuestas del Director Ejecutivo del Programa, el presupuesto del programa del Fondo y el presupuesto de gastos administrativos y de

---

<sup>60</sup> E/CN.7/2003/14.

apoyo a los programas, con exclusión de los gastos imputados al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* sus resoluciones 39/10, titulada “Hacia un nuevo sistema de financiación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”, y 45/17, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”,

*Recordando* la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, en la que éste recomendó medidas encaminadas a fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas y que se asignara al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas un porcentaje suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a fin de que pudiera cumplir sus mandatos,

*Teniendo en cuenta* las directrices sobre la utilización de los fondos para fines generales del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, aprobadas por la Comisión en su 44º período de sesiones<sup>61</sup>, y en particular la prioridad asignada en las directrices a la financiación del presupuesto de apoyo,

*Observando* que, si bien 61 Estados hicieron contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas durante el bienio 2000-2001, 12 de esos Estados aportaron el 90% de esas contribuciones, y que un grupo aún menor aportó las dos terceras partes de los fondos para fines generales,

*Teniendo en cuenta* que la planificación eficiente y eficaz de las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas exige la disponibilidad de un saldo suficiente y estable de fondos para fines generales,

*Habiendo examinado* el informe<sup>62</sup> y la documentación del Director Ejecutivo preparados en cumplimiento de la resolución 45/17, en los que el Director Ejecutivo evaluó la situación del presupuesto de apoyo y de los fondos para fines generales del Programa, incluidas las opciones para garantizar una financiación asegurada y previsible, teniendo en cuenta la naturaleza voluntaria de las contribuciones al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe<sup>63</sup> y la documentación del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, en los que el Director General evaluó la situación del presupuesto de apoyo y de los fondos para fines generales del Programa;

2. *Acoge con beneplácito* el continuo y creciente interés de los Estados Miembros por garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

---

<sup>61</sup> Resolución 44/20 de la Comisión, anexo.

<sup>62</sup> E/CN.7/2003/14.

<sup>63</sup> E/CN.7/2003/14.

3. *Toma nota con reconocimiento* de las iniciativas del Director Ejecutivo de aumentar las contribuciones para fines generales y las contribuciones al presupuesto de apoyo, y observa que la finalidad de esas iniciativas es asegurarse de que haya un saldo estable de los fondos para fines generales que cubra adecuadamente al menos los gastos de apoyo durante un año<sup>64</sup> y se facilite así la planificación eficaz y eficiente de las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

4. *Insta* a todos los gobiernos a que presten apoyo en el mayor grado posible al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluido apoyo financiero, y les invita a que estudien la posibilidad de responder a las iniciativas del Director Ejecutivo mencionadas en el párrafo 3 *supra*, si resulta factible, cuando la Comisión de Estupefacientes apruebe el presupuesto del Programa para el bienio 2004-2005 en la continuación de su 46º período de sesiones, que se celebrará en diciembre de 2003;

5. *Alienta* al Director Ejecutivo a que prosiga sus encomiables esfuerzos encaminados a garantizar nuevas economías de gastos y/o a reducir la carga que debe soportar el presupuesto de apoyo, y a que mantenga a la Comisión periódicamente informada sobre esos esfuerzos en sus reuniones entre períodos de sesiones;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que se siga esforzando, en colaboración con los Estados Miembros, por ampliar la base de donantes e incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos los fondos para fines generales y los fondos asignados al presupuesto de apoyo;

7. *Recomienda* que se asigne un porcentaje suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que pueda cumplir sus mandatos;

8. *Invita* al Director Ejecutivo a que:

a) Estudie, en consulta con el Secretario General, si los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas asignados al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas con miras al cumplimiento de las funciones que le encomiendan los tratados de fiscalización internacional de drogas y otros mandatos se ajustan a las necesidades pertinentes e informe, a la Comisión en la continuación de su 46º período de sesiones;

b) Informe sobre la reconfiguración de la red sobre el terreno del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y examine las posibles repercusiones de financiar las oficinas extrasede en el marco de proyectos, en lugar de mediante fondos para fines generales;

c) Informe sobre las repercusiones de las recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Gastos de apoyo

---

<sup>64</sup> Estas actividades tienen un presupuesto de 34,2 millones de dólares EE.UU. para el bienio 2002-2003 (E/CN.7/2003/15). Los gastos efectivos en 2001 ascendieron a 16,5 millones de dólares, de los cuales 2,8 millones fueron recuperados de proyectos, con lo cual el monto neto de gastos anuales ascendió a 13,7 millones de dólares.

relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”<sup>65</sup>;

d) Estudie medios y arbitrios para obtener contribuciones financieras, incluso fondos para fines generales, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, que complementen las contribuciones de los Estados Miembros, a fin de facilitar la utilización común de las promesas de contribuciones y de los recursos con miras a lograr los fines del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, teniendo presente la necesidad de salvaguardar la independencia y el carácter internacional del Programa, así como la experiencia de otras entidades de las Naciones Unidas y el pacto mundial;

e) Se asegure de que en las propuestas de proyectos formuladas por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y en su política de recaudación de fondos se tengan en cuenta los costos directos de los proyectos, así como los eventuales costos indirectos, incluida la carga financiera que debe soportar el presupuesto de apoyo;

f) Aplique una política de ejecución de proyectos que refleje las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>66</sup> y en que se tenga en cuenta lo dispuesto en el apartado e) *supra*;

g) Informe sobre la utilidad y las consecuencias de que se disponga de un fondo del presupuesto de apoyo y de un fondo del presupuesto del programa general y sobre posibles directrices para esos fondos;

h) Prepare documentos anuales concisos de solicitud de recursos, así como informes, utilizando las contribuciones voluntarias disponibles asignadas a ese fin y teniendo en cuenta la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales;

9. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, que contribuyen a las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas facilitándole la infraestructura necesaria, mediante mecanismos convenidos de participación en los gastos o asignando fondos nacionales a proyectos ejecutados en colaboración con el Programa, y alienta a otros Estados que sean beneficiarios de la asistencia técnica facilitada por el Programa y que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan del mismo modo;

10. *Acoge con satisfacción* las reacciones positivas de los Estados Miembros al llamamiento que ha hecho el Director Ejecutivo para obtener fondos suplementarios, incluso para fines generales, y alienta a todos los demás Estados a que también respondan positivamente a ese llamamiento;

11. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han previsto un porcentaje fijo y notable de fondos para fines generales en sus contribuciones voluntarias generales o que han asignado un porcentaje de sus contribuciones voluntarias generales al presupuesto de apoyo al Programa de las Naciones Unidas

---

<sup>65</sup> A/57/442.

<sup>66</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 51 y corrección (A/57/5/Add.9 y Corr.1).*

para la Fiscalización Internacional de Drogas, y alienta a todos los otros Estados a que procedan de la misma manera;

12. *Alienta* al Director Ejecutivo a que siga estudiando formas innovadoras de aumentar los recursos para los programas de fiscalización de drogas;

13. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos para que la examinen y la apliquen;

14. *Pide* al Director Ejecutivo que le presente, en su 47º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

### **Resolución 46/10**

#### **Presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y esbozo de presupuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Teniendo presentes* las funciones administrativas y financieras que le encomendó la Asamblea General en el párrafo 2 de la sección XVI de su resolución 46/185 C, de 20 de diciembre de 1991,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en el que figura el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y el esbozo presupuestario propuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas<sup>67</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y el esbozo presupuestario propuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas<sup>68</sup>,

1. *Aprueba* una consignación por valor de 34.243.500 dólares de los EE.UU. para el presupuesto de apoyo revisado correspondiente al bienio 2002-2003, financiado con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que se destinará a los fines indicados a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Apoyo a los programas	
Oficinas extrasede	17 768 900
Sede	6 617 300
Total parcial	24 386 200
Gestión y administración	9 857 300
<b>Consignación total</b>	<b>34 243 500</b>

---

<sup>67</sup> E/CN.7/2003/15.

<sup>68</sup> E/CN.7/2003/16.



2. *Autoriza* al Director Ejecutivo a redistribuir recursos entre sectores de consignaciones hasta un máximo del 5% de la consignación a la que se transfieran los recursos;

3. *Hace suya* la consignación revisada de recursos para las actividades de los programas por valor de 130.170.100 dólares para el bienio 2002-2003, financiada con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que es la indicada a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
<i>Por sector</i>	
Apoyo a las políticas, legislación y promoción	14 743 300
Prevención y reducción del uso indebido de drogas	41 641 400
Desarrollo alternativo	33 314 700
Represión del tráfico ilícito de drogas	40 470 700
<b>Total</b>	<b>130 170 100</b>
<i>Por región</i>	
Ámbito mundial	11 682 900
África	14 688 200
Europa central y oriental, Asia occidental y central y Cercano Oriente y Oriente Medio	26 733 400
Asia meridional	1 710 200
Asia oriental y el Pacífico	24 316 200
América Latina y el Caribe	51 039 200
<b>Total</b>	<b>130 170 100</b>

4. *Hace suya también* la estrategia de programas y presupuestos para el bienio 2004-2005;

5. *Toma nota* del esbozo presupuestario para el bienio 2004-2005, por un total de 170.937.900 dólares, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en las siguientes esferas:

<i>Partida</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Programa	132 165 300
Apoyo a los programas	25 503 100
Gestión y administración	10 452 700
Organismos	2 816 800
<b>Total</b>	<b>170 937 900</b>

6. *Considera* que el esbozo presupuestario propuesto constituye la base para la presentación del proyecto de presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 por el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

## **Decisión 46/1 Inclusión de la amineptina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971**

En su 1224ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2003, la Comisión de Estupefacientes, por recomendación de la Organización de la Salud, decidió, por 41 votos contra ninguno, con dos abstenciones, incluir la amineptina (ácido 7-[(10,11-dihidro-5*H*-dibenzo[*a,d*]ciclohepteno-5-il)amino]heptanoico) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

## **Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

4. Los ministros y representantes gubernamentales que participaron en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión adoptaron la siguiente Declaración Ministerial Conjunta:

### **Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

#### *Introducción*

1. Nosotros, los ministros y representantes gubernamentales participantes en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada en Viena los días 16 y 17 de abril de 2003, reafirmamos nuestro compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que realizó una importante contribución al nuevo marco general de cooperación internacional para abordar el creciente problema de las drogas, estableciendo metas y objetivos concretos que todos los Estados debían alcanzar para 2003 y 2008.
2. Renovamos nuestro compromiso con los principios establecidos en la Declaración política, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>69</sup>, entre otras cosas, en el sentido de que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que exige un planteamiento integral y equilibrado en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.
3. Reconocemos los nuevos esfuerzos y logros de muchos Estados, del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como de la sociedad civil, en la lucha contra el uso indebido de drogas y la producción y el tráfico ilícitos de drogas, y que la cooperación internacional ha dado resultados positivos. Acogemos con beneplácito el hecho de que los tratados de fiscalización internacional de drogas cuenten actualmente con una adhesión prácticamente universal.

---

<sup>69</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

### *Evaluación general*

4. Reconocemos que se han hecho progresos desiguales con respecto al cumplimiento de las metas establecidas en la Declaración política, lo que también se refleja en los informes bienales<sup>70</sup> del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>71</sup>. El problema de las drogas sigue siendo un reto mundial que pone en grave peligro la salud pública, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, en particular de los niños y jóvenes. Socava la estabilidad socioeconómica y política y el desarrollo sostenible, así como los esfuerzos por reducir la pobreza, y causa violencia y delitos, incluso en las zonas urbanas.

5. Estamos profundamente preocupados por los graves retos y amenazas planteados por los continuos vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales, como la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico ilícito de armas y de precursores químicos. Se requiere una cooperación internacional fuerte y eficaz para contrarrestar estas amenazas.

6. Estamos gravemente preocupados por las políticas y actividades a favor de la legalización de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitas que no están de acuerdo con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y podrían poner en peligro el régimen de la fiscalización internacional de drogas.

### *Recomendaciones generales*

7. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a los instrumentos de fiscalización internacional de drogas. Reiteramos la importancia de que los Estados parte apliquen plenamente esos instrumentos e instamos a esos Estados parte a que adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del régimen de la fiscalización internacional de drogas.

8. Subrayamos que el problema mundial de las drogas debe abordarse en los contextos multilateral, regional, bilateral y nacional y que para tener éxito, la acción para contrarrestarlo debe contar con la participación de todos los Estados Miembros. Las medidas de lucha deberán estar respaldadas por una enérgica cooperación internacional y para el desarrollo y deberán incluirse además en las prioridades de desarrollo nacional. Requerirá un equilibrio entre la reducción de la oferta y la reducción de la demanda así como una estrategia amplia que combine el desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, la erradicación, la interdicción, la represión, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, así como la educación.

9. En el espíritu del principio de responsabilidad común y compartida, recomendamos que los Estados Miembros, incluidos los países donantes, así como las organizaciones internacionales, sigan proporcionando apoyo

---

<sup>70</sup> E/CN.7/2001/2, E/CN.7/2001/16 y E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6.

<sup>71</sup> Llamada anteriormente Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

financiero y técnico a la lucha contra las drogas ilícitas en los planos internacional, regional y nacional y que suministren, según proceda, apoyo nuevo y adicional, en particular a los países productores de drogas y a los países de tránsito.

10. Seguimos apoyando el papel de la Comisión de Estupefacientes como órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

11. Seguimos apoyando también el papel del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la lucha mundial contra las drogas ilícitas y su responsabilidad exclusiva de coordinar todas las actividades relativas a la fiscalización de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

12. Recomendamos que se asigne al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos y esforzarse por obtener una financiación asegurada y previsible.

13. Apoyamos la función de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y solicitamos una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de permitirle ejecutar todos sus mandatos emanados de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas.

14. Exhortamos a los Estados a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos para necesidades médicas y científicas y cooperando para prevenir la proliferación de fuentes de producción de materias primas de opiáceos.

15. Solicitamos que se siga considerando la cuestión de la fiscalización internacional de drogas como una de las prioridades fundamentales de las Naciones Unidas en su plan de mediano plazo.

16. Instamos a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales para el desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas.

17. Exhortamos a todos los agentes de la sociedad civil, incluidos los medios de difusión y el sector privado, a que sigan cooperando estrechamente con los gobiernos en la tarea de promover y perseguir los objetivos fijados por la Asamblea General, en particular con respecto a los esfuerzos destinados a reducir la demanda de drogas ilícitas y a abordar los problemas relacionados con la transmisión del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras enfermedades infecciosas, de acuerdo con las disposiciones de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas.

#### *Observaciones finales*

18. Nosotros, ministros y representantes gubernamentales, reafirmamos que la cooperación internacional y la incorporación de la fiscalización de drogas en los esfuerzos de desarrollo son indispensables para el logro de nuestras

aspiraciones universales de paz y seguridad internacionales, progreso económico y social y una mejor calidad de vida y salud en un mundo libre de drogas ilícitas. Por consiguiente, declaramos nuestro apoyo inquebrantable a estos objetivos comunes y nuestra firme determinación de alcanzarlos y, con tales fines, formulamos también las siguientes recomendaciones:

**Medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas*

1. Reflejando la alta prioridad que se otorga a la lucha contra el problema de las drogas, la mayoría de los Estados han aprobado estrategias nacionales de fiscalización de drogas en las que se han tenido en cuenta los objetivos convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
2. Subrayamos que, a fin de poder seguir formulando políticas sólidas de fiscalización de drogas que se basen en pruebas científicas, la reunión y el análisis de datos y la evaluación de los resultados de las políticas vigentes son instrumentos indispensables.

*B. Reducción de la demanda*

3. Los Estados Miembros han realizado progresos en la adopción de nuevas iniciativas o en la mejora de las ya existentes con respecto a la reducción de la demanda de drogas ilícitas, a la prevención del uso indebido de drogas, y al tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos. Muchos gobiernos han establecido programas especiales destinados a los grupos de alto riesgo, en particular los consumidores de drogas inyectables, para limitar su exposición a enfermedades infecciosas como el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). La sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, desempeña también un papel central en el fomento de medidas destinadas a reducir la demanda de drogas ilícitas. No obstante, el nivel del uso indebido de drogas es todavía inaceptablemente alto. Nos preocupa el aumento rápido y generalizado de la producción ilícita y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico y otro tipo de drogas sintéticas, especialmente entre los niños y los jóvenes. Observamos también que entre las dificultades que enfrentan muchos Estados en esa esfera se destacan las limitaciones financieras y de recursos de otro tipo, así como la falta de estructuras y sistemas apropiados y las deficiencias en materia de formación y de cooperación multisectorial e internacional.
4. Es esencial que se hagan esfuerzos especiales para lograr una reducción significativa y mensurable del uso indebido de drogas para el año 2008. En particular, los Estados deberán:
  - a) Seguir ejecutando políticas y programas amplios de reducción de la demanda de drogas, incluso de investigación, que abarquen todas las drogas sujetas a fiscalización internacional, a fin de aumentar la sensibilización del público al problema de las drogas, prestando especial atención a la prevención

y la educación, y suministrar, especialmente a los jóvenes y demás personas de alto riesgo, información que les permita adquirir aptitudes para la vida cotidiana, adoptar formas de conducta saludables y participar en actividades que no entrañen el consumo de drogas;

b) Seguir formulando y aplicando políticas amplias de reducción de la demanda, entre ellas actividades dirigidas a reducir los riesgos, que se ajusten a prácticas médicas sólidas y a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y atenúen las consecuencias perjudiciales para la salud y la sociedad del uso indebido de drogas; y brindar a los toxicómanos una gama amplia de servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, asignando recursos suficientes para esos servicios, habida cuenta de que la exclusión social constituye un factor de riesgo importante susceptible de inducir al uso indebido de drogas;

c) Mejorar los programas de intervención temprana para disuadir a niños y jóvenes de consumir drogas ilícitas, incluida la politoxicomanía y el uso recreativo de sustancias como el cannabis y las drogas sintéticas, en particular los estimulantes de tipo anfetamínico, y fomentar la participación activa de la juventud en campañas contra el uso indebido de drogas;

d) Brindar una amplia gama de servicios destinados a prevenir la transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas vinculadas al uso indebido de drogas, entre los que cabe citar servicios en materia de educación, asesoramiento psicológico y tratamiento del uso indebido de drogas y, en particular, ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por solucionar esos problemas.

### C. *Drogas sintéticas ilícitas*

5. La mayor parte de los gobiernos es consciente del riesgo creciente que representa el hecho de que se sigan fabricando, traficando y consumiendo ilícitamente estimulantes de tipo anfetamínico, y asigna gran prioridad a la reducción de ese riesgo. En muchos países se han iniciado campañas, centradas en los padres, los jóvenes y otros grupos, para disipar la falsa creencia que predomina, en particular entre los jóvenes, de que los estimulantes de tipo anfetamínico son inofensivos. Los organismos de represión han ido mejorando su capacidad de contrarrestar el uso de la Internet para facilitar la venta ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. Se han hecho progresos considerables, gracias al aumento de la cooperación con la industria química y en el ámbito internacional, en lo que respecta a prevenir la desviación de precursores.

6. Los Estados deberán renovar sus esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores<sup>72</sup>. Deberán esforzarse en particular por luchar contra el uso indebido y el consumo recreativo de los estimulantes de tipo anfetamínico, especialmente entre los jóvenes, y por

---

<sup>72</sup> Resolución S-20/4 A de la Asamblea General.

difundir información sobre las consecuencias sanitarias, sociales y económicas dañinas de ese uso indebido.

*D. Fiscalización de precursores*

7. Muchos Estados han aprobado o enmendado leyes de fiscalización de precursores y establecido procedimientos de vigilancia de transacciones sospechosas relacionadas con precursores. Los Estados y las organizaciones internacionales han realizado progresos considerables en la prevención de la desviación de precursores gracias a iniciativas colectivas. No obstante, aún es necesario mejorar la cooperación internacional y perfeccionar y modernizar los mecanismos que se emplean para evitar la desviación de precursores químicos y confirmar la legitimidad de los usuarios finales de esas sustancias.

8. Los Estados deben propiciar la cooperación internacional con miras a aplicar el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>73</sup> relativo a la fiscalización de precursores, en estrecha colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, así como las medidas convenidas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

9. Los Estados deben apoyar las operaciones que se lleven a cabo en el ámbito internacional para prevenir la desviación de los precursores químicos empleados en la fabricación ilícita de cocaína, de heroína y de estimulantes de tipo anfetamínico, intercambiando información con otros Estados y realizando a su debido tiempo actividades conjuntas de represión, incluido el recurso a entregas vigiladas.

10. Los Estados deben crear o fortalecer mecanismos que permitan utilizar con la mayor eficacia posible los sistemas existentes y velar por una fiscalización estricta de los precursores químicos que se emplean para fabricar drogas ilícitas.

*E. Cooperación judicial*

11. Los Estados han fomentado la cooperación en los planos multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales, y las encargadas de hacer cumplir la ley. También han realizado progresos en lo que respecta a facilitar la extradición, la asistencia judicial recíproca, la remisión de actuaciones penales, la cooperación marítima, la protección de los testigos y otras formas de cooperación, y lo han logrado principalmente por haber modernizado y armonizado sus legislaciones. No obstante estos esfuerzos, aún surgen dificultades al negociar o tratar de poner en práctica los acuerdos de extradición, y los obstáculos que presentan los ordenamientos internos siguen limitando la cooperación internacional, en particular las actividades de represión del tráfico de estupefacientes.

12. Los Estados deben reforzar la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y de represión a todos los niveles a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas. Deben tener presentes los vínculos entre

---

<sup>73</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

ese tráfico con el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales como la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico de armas y de precursores químicos. En particular, deben intercambiar prácticas operativas óptimas y fomentar su implantación con miras a la interdicción del tráfico ilícito de drogas, incluso mediante la creación de mecanismos regionales y el fortalecimiento de los ya existentes, la prestación de asistencia técnica y el establecimiento de métodos eficaces de cooperación, en particular en materia de control aéreo, marítimo y portuario.

*F. Lucha contra el blanqueo de dinero*

13. Los Estados han realizado progresos al aprobar leyes que tipifican el blanqueo de dinero como delito penal que da lugar a extradición. Un mayor número de Estados han creado dependencias de inteligencia financiera para favorecer la realización de investigaciones eficaces y el enjuiciamiento de los autores de delitos de blanqueo de dinero y han logrado embargar preventivamente, incautar o decomisar el producto derivado del narcotráfico.

14. Pese a haberse obtenido algunos resultados positivos gracias a la eliminación de los obstáculos que solían impedir las investigaciones penales y que se vinculaban a los regímenes de secreto bancario, es necesario esforzarse más tanto en esa esfera como con el fin de reducir el riesgo de que se utilice a las instituciones financieras para blanquear dinero, por un lado, y de desarticular la circulación del producto derivado de actividades delictivas, por el otro.

15. Los Estados deben reforzar las actividades, en particular la cooperación internacional y la asistencia técnica, destinadas a prevenir y combatir el blanqueo del producto derivado del tráfico ilícito de drogas y de actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, instituciones internacionales como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

16. Los Estados también deben establecer regímenes internacionales amplios de lucha contra el blanqueo de dinero, fortalecer los ya existentes y mejorar el intercambio de información entre las instituciones financieras y los organismos que se encargan de prevenir y detectar el blanqueo del producto derivado del tráfico ilícito de drogas y de actividades delictivas conexas y utilizado, entre otras cosas, para financiar el terrorismo.

*G. Cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo*

17. Los Estados han realizado progresos, algunos de ellos en un grado considerable, en cuanto a reducir los cultivos ilícitos gracias a un programa equilibrado de erradicación, desarrollo alternativo y represión. Esos progresos han exigido inversiones a largo plazo en desarrollo económico y la prestación del asesoramiento técnico correspondiente. Se han establecido mecanismos de vigilancia y evaluación para determinar los efectos positivos de esos programas. No obstante, hay que extremar los esfuerzos para eliminar o



reducir considerablemente los cultivos ilícitos y evitar que éstos reaparezcan o se reubiquen en otras áreas.

18. Los Estados deben incrementar el apoyo, incluido el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales cuando proceda, a los programas de desarrollo alternativo y de erradicación que hayan emprendido los países afectados por los cultivos ilícitos de cannabis, especialmente en África, de adormidera y de arbusto de coca, y ese apoyo debe destinarse en particular a los programas nacionales que tienen como objetivo reducir la marginación social y fomentar el desarrollo económico sostenible.

19. Los Estados también deben mejorar las estrategias conjuntas intensificando la cooperación regional e internacional para reforzar, incluso mediante la capacitación y la educación, su capacidad en materia de desarrollo alternativo, erradicación e interdicción, con el propósito de eliminar los cultivos ilícitos.

20. Los Estados deben alentar la cooperación internacional, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, para evitar que aparezcan cultivos ilícitos o que éstos se reubiquen en otras áreas.

21. De conformidad con el principio de la responsabilidad compartida, se exhorta a los Estados a que faciliten un mayor acceso a sus mercados de los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo, lo cual se requiere para crear empleo y erradicar la pobreza.

22. Recomendamos que se preste asistencia adecuada al Afganistán, en el marco de la estrategia internacional amplia, ejecutada, entre otras cosas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y por conducto de otros foros multilaterales, en apoyo del compromiso del Gobierno de Transición del Afganistán de eliminar el cultivo ilícito de la adormidera y en respuesta a la excepcional situación de ese país. Ello debería contribuir a suministrar medios de subsistencia alternativos y a apoyar la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y precursores en el Afganistán, en los Estados vecinos y en los países situados a lo largo de las rutas de tráfico de drogas, incluido el fortalecimiento de los “cinturones de seguridad” en la región. También deben realizarse amplios esfuerzos para reducir la demanda de drogas a nivel mundial a fin de contribuir a la sostenibilidad de la eliminación de los cultivos ilícitos en el Afganistán. En este contexto, afirmamos que nuestra respuesta a esta situación excepcional no redundará en detrimento de nuestro compromiso ni de los recursos que se destinen a la lucha contra las drogas en otras partes del mundo<sup>74</sup>.

23. Los Estados deben alentar la cooperación interregional mediante el intercambio de las mejores prácticas, que tengan en cuenta las características y el medio ambiente propios de las distintas regiones.

---

<sup>74</sup> Este párrafo se incluyó a solicitud de varias delegaciones interesadas, incluida la del Afganistán.

## Capítulo II

### **Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones**

5. En sus sesiones 1226<sup>a</sup> a 1228<sup>a</sup>, celebradas los días 9 y 10 de abril de 2003, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 3 de su programa, titulado “Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones”.

6. Para el examen del tema la Comisión tuvo a la vista el segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6).

7. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea, los Estados candidatos Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa y los Estados asociados Bulgaria, Rumania y Turquía), Italia, el Pakistán, México, Chile, el Irán (República Islámica del), Turquía, el Perú, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Brasil, el Japón, Cuba, la República de Corea, Sudáfrica, Angola (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)), Australia, la India, Eslovaquia, el Sudán, Jamaica, el Ecuador, Nigeria, Colombia, Tailandia, Indonesia, y Venezuela. También hicieron declaraciones los observadores de la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Myanmar y, el Uruguay. El observador del Consejo de Ministros Árabes del Interior también formuló una declaración. Hicieron exposiciones audiovisuales el representante de Tailandia sobre 30 años de experiencia en materia de desarrollo alternativo y un representante del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) sobre las actividades de desarrollo alternativo del Programa en la subregión andina.

#### **A. Deliberaciones**

8. El Director Ejecutivo fue elogiado por su segundo informe bienal amplio (E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6), que permitía formarse una idea clara de las actividades nacionales, regionales y mundiales encaminadas a combatir el problema mundial de la droga. En el informe se determinaban las principales dificultades a que hacían frente los gobiernos y se proporcionaba orientación sobre los aspectos que era necesario seguir atendiendo. No obstante, algunos representantes insistieron

en la necesidad de afinar más el cuestionario de los informes bienales para que incluyera una evaluación exhaustiva de todos los compromisos, tanto generales como concretos, contraídos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo).

9. Varios oradores informaron a la Comisión de las medidas adoptadas por sus respectivos gobiernos para aplicar los planes de acción y las medidas adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Se habían adoptado medidas concretas para adherirse a los tratados de fiscalización internacional de drogas y aplicar sus disposiciones, incorporar los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3 de la Asamblea, anexo) en sus estrategias y programas nacionales e introducir legislación actualizada con miras a promover la cooperación judicial, combatir el blanqueo de dinero y fiscalizar los precursores. Varios representantes indicaron que sus gobiernos habían concertado acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales con objeto de facilitar la extradición, la cooperación judicial, la asistencia judicial recíproca, la cooperación policial transfronteriza y las investigaciones conjuntas. También se habían adoptado medidas encaminadas a fortalecer los marcos jurídico, reglamentario y de aplicación de la ley para la fiscalización de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores. Algunos representantes destacaron las gestiones y dificultades especiales relacionadas con la fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores.

10. Varios representantes se refirieron a iniciativas regionales encaminadas a promover la cooperación en materia de fiscalización de drogas. Se hizo referencia a la aprobación por los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) de una declaración y un programa de acción encaminados a librar de la droga a esas naciones; las actividades de fiscalización de drogas de la SADC, basadas en su Protocolo sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, ratificado por los 14 miembros de la Comunidad, y la aprobación por parte de los dirigentes de la Unión Africana en 2002 de un plan de acción revisado para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en África basado en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. También se hizo referencia a la estrategia de la Unión Europea sobre drogas para el período 2000-2004 y al Plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra las drogas (2000-2004), así como a la evaluación de mitad de período de la estrategia sobre drogas.

11. Se observó que desde 1998, año en que la Asamblea General había celebrado su vigésimo período extraordinario de sesiones, la mayoría de los Estados habían aprobado estrategias nacionales amplias y equilibradas de fiscalización de drogas y habían establecido mecanismos nacionales de coordinación de todas las actividades pertinentes. Se acogió con beneplácito el hecho de que hubiese aumentado el porcentaje de respuestas al cuestionario para el informe bienal en el segundo ciclo de presentación de información. Se alentó a los gobiernos a que en el futuro brindasen información completa con puntualidad. Se invitó a los gobiernos a que proporcionaran análisis cualitativos en sus respuestas al cuestionario de los informes bienales con objeto de poder determinar las repercusiones de las actividades nacionales, regionales e internacionales de fiscalización de drogas.

12. Varios representantes reconocieron que se había avanzado considerablemente en la consecución de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones, como se reflejaba en el segundo informe bienal del Director Ejecutivo. Eso era una prueba de la determinación de los gobiernos de cumplir los compromisos contraídos en el vigésimo período extraordinario de sesiones, determinación ésta que exigía esfuerzos sostenidos y prolongados a todos los niveles.

13. Algunos representantes señalaron los vínculos que existían entre la producción y el tráfico de drogas ilícitas, la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico de armas y observaron que los grupos terroristas utilizaban el tráfico de drogas para financiar sus actividades. Al respecto, varios representantes acogieron con agrado las prioridades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (antiguamente conocida como Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito) en materia de drogas, delincuencia y terrorismo.

14. Se observó que muchos Estados habían introducido en sus estrategias nacionales las disposiciones establecidas en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo). Se observó también que en su segundo informe bienal el Director Ejecutivo había determinado aspectos que era necesario seguir atendiendo. Algunos representantes expresaron su satisfacción por la declinación y estabilización del uso indebido de ciertas drogas en determinadas regiones, si bien expresaron preocupación por el aumento del consumo de drogas en otros lugares. Se hizo referencia al aumento del consumo de drogas por vía intravenosa en Asia y en Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, entre ellos la Federación de Rusia, y al peligro de una mayor propagación de la pandemia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Los representantes exhortaron a redoblar los esfuerzos por prevenir el consumo de drogas por vía intravenosa y a reducir al mínimo los riesgos de infección por el VIH.

15. Varios representantes afirmaron el compromiso de sus gobiernos de adoptar medidas encaminadas a reducir la demanda de drogas ilícitas. Hicieron hincapié en la importancia de asignar recursos suficientes para cumplir las estrategias nacionales y las metas establecidas a nivel internacional con objeto de combatir el uso indebido de drogas.

16. Varios representantes se refirieron a los esfuerzos de sus gobiernos por aplicar el Plan de acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea General) y observaron la reciente declinación de la superficie total del cultivo ilícito de coca y adormidera en sus países. Varios representantes indicaron que la estabilidad, la seguridad y el desarrollo socioeconómico a largo plazo eran elementos esenciales para abordar el problema de la fiscalización de drogas, lograr la eliminación de los cultivos ilícitos e impedir que surgieran. Algunos representantes comunicaron que sus gobiernos estaban dispuestos a compartir la experiencia y los conocimientos acumulados en materia de desarrollo alternativo. Varios representantes expresaron preocupación por el aumento que se había registrado en el cultivo de adormidera en el Afganistán en 2002, pese a las medidas adoptadas por la Autoridad Provisional de ese país. Exhortaron a seguir prestando asistencia técnica y financiera internacional para

respaldar los esfuerzos de fiscalización de drogas de las autoridades del Afganistán. También hicieron hincapié en la necesidad de que se prestara apoyo a las actividades de erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo de otros gobiernos, tanto de Asia como de la región andina, proporcionándoles más asistencia técnica y financiera y facilitando el acceso a los mercados de los productos de los programas de desarrollo alternativo. Algunos representantes informaron a la Comisión de actividades emprendidas por sus gobiernos para erradicar el cultivo ilícito de cannabis y ejecutar programas de desarrollo alternativo. Se convino en que era necesario reconocer esos esfuerzos y prestarles apoyo internacional.

17. Varios representantes señalaron los esfuerzos considerables que hacían sus respectivos gobiernos en materia de represión antidroga, especialmente en lo que respecta a la erradicación de cultivos ilícitos, la interceptación del tráfico de drogas y la desviación y el contrabando de precursores. Varios representantes señalaron las dificultades a que hacían frente, en particular, los países situados a lo largo de las rutas del tráfico de drogas y exhortaron a la comunidad internacional a que proporcionara recursos técnicos y financieros a los gobiernos de esos países.

18. Varios representantes se refirieron a las actividades nacionales, regionales e internacionales encaminadas a aplicar el Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A de la Asamblea General). Se indicó que el abuso de esos estimulantes planteaba un grave problema en el Asia sudoriental y se estaba propagando a otras regiones. Se expresó preocupación de que se siguiera teniendo tan poca conciencia de los efectos perjudiciales del abuso de los estimulantes de tipo anfetamínico y se señaló la necesidad de emprender esfuerzos coordinados en los planos nacional e internacional con objeto de reducir tanto la demanda como la oferta de esos estimulantes. En la esfera de la reducción de la demanda, era necesario redoblar los esfuerzos por vigilar las tendencias del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico y crear conciencia de los peligros que entrañaba y realizar campañas de prevención destinadas a los jóvenes. Era indispensable esforzarse por fortalecer más la cooperación regional e internacional con objeto de prevenir la desviación y el contrabando de precursores utilizados para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, cocaína y heroína. Al respecto, se mencionó la necesidad de fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes, los organismos de represión y la industria química.

19. En su informe bienal, el Director Ejecutivo había observado los progresos realizados en la aplicación de las medidas para combatir el blanqueo de dinero aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/4 D de la Asamblea). Algunos representantes comunicaron a la Comisión que, desde el vigésimo período extraordinario de sesiones, sus gobiernos habían promulgado legislación contra el blanqueo de dinero o reformado la ley vigente en la materia, establecido dependencias de inteligencia e investigación financieras y oficinas nacionales especiales de coordinación, reforzado la cooperación internacional e introducido medidas más estrictas de fiscalización y reglamentación del sector financiero y de los servicios profesionales en esa esfera, así como de los lugares de entretenimiento y negocios de otra índole,

y habían venido aplicando las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales.

20. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra en relación con el tema 3 del programa subrayaron que los tratados de fiscalización internacional de drogas seguían siendo el único marco jurídico internacional válido de las actividades correspondientes. En consecuencia, todos los Estados parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas tenían la obligación moral y jurídica de apoyar esos tratados y de abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pudieran socavarlos. Por otra parte, esas medidas unilaterales podían socavar los esfuerzos de otros Estados por combatir los cultivos ilícitos, la producción de drogas ilícitas y el tráfico y el abuso de drogas. Algunos representantes expresaron su honda preocupación por el desequilibrio existente entre la oferta y la demanda de sustancias estupefacientes lícitas para usos científicos y médicos e instaron a que se adoptaran medidas para corregir la situación.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

21. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Creación de centros de capacitación tecnicoadministrativa en materia de fiscalización de precursores, lavado de activos y prevención del uso indebido de drogas” (E/CN.7/2003/L.15), patrocinado por la Argentina, Benin, Bolivia, el Brasil, Burkina Faso, Colombia, el Ecuador, Egipto, Francia, Gambia, Ghana, Kenya, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Jamaica, Malasia, el Perú, el Sudán, Tailandia, Venezuela y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución I.) En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social.

## Capítulo III

### Reducción de la demanda de drogas

22. En su 1228ª sesión celebrada el 10 de abril de 2003, la Comisión examinó el tema 4 titulado “Reducción de la demanda de drogas: a) Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; y b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas”.

23. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2003/4);

b) Informe del Director Ejecutivo sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas (E/CN.7/2003/5);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre la optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas (E/CN.7/2003/8 y Add.1).

24. En su 1228ª sesión, celebrada el 10 de abril de 2003, la Comisión examinó los subtemas a) y b) del tema 4. Un representante de la Secretaría hizo una presentación audiovisual. El representante de la Argentina formuló una declaración en relación con los cuadros 1 a 6 del anexo del informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2003/4), en el que se incluía a las “Islas Malvinas (Falkland Islands)” en el grupo de “países” de América que habían presentado informes sobre la situación del uso indebido de drogas. El representante de la Argentina pidió que, por existir una controversia sobre la soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, controversia que se había reconocido en numerosas resoluciones de la Asamblea General y en el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, también conocido como el Comité Especial de los Veinticuatro o el Comité Especial de Descolonización, en lo sucesivo se dejara constancia de esta situación en una llamada a pie de página en todos los documentos en los que se mencionaran las “Islas Malvinas (Falkland Islands)”. El representante sostuvo que debían figurar entre los países independientes pero también se las debía mencionar como un territorio respecto del cual existía una controversia en materia de soberanía. El representante del Reino Unido consideró que las referencias a las “Islas Malvinas (Falkland Islands)” que figuraban en los cuadros del anexo del informe de la Secretaría reflejaban correctamente la terminología convenida que se empleaba en los documentos de las Naciones Unidas.

25. También formularon declaraciones sobre los subtemas a) y b) del tema 4 los representantes de los siguientes Estados: Benin, Brasil, Burkina Faso, China, Colombia, Gambia, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados), Indonesia, el Irán (República Islámica del), México, la República de Corea, Sudáfrica, España, Tailandia, Turquía y los Estados Unidos de América. También hicieron declaraciones los observadores de Côte d’Ivoire, Israel, el Senegal y Eslovenia.

26. El 9 de abril de 2003 el Comité plenario examinó el tema 4 c).

## **A. Deliberaciones**

### **1. Optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas**

27. En relación con el informe del Director Ejecutivo sobre la optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas (E/CN.7/2003/8 y Add.1), un representante de la Secretaría presentó un programa de trabajo con indicación de costos para reducir la demanda de drogas durante el período 2003 a 2008, basado en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo).

28. Concentrándose en las esferas de la reunión de datos, el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos y la prevención, en especial la de la transmisión del VIH/SIDA entre toxicómanos, el representante de la Secretaría empezó por exponer un panorama general de los progresos realizados en cada una de estas esferas desde 1998, año en que se celebró el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Después se esbozó el programa de trabajo propuesto para reducir la demanda de drogas respecto de cada una de las esferas, con miras a ejecutar las siguientes tareas encomendadas al PNUFID en el Plan de Acción:

a) Mejorar los sistemas nacionales y mundiales de información para dar cuenta de las actividades de reducción de la demanda de drogas ilícitas;

b) Facilitar el intercambio de información sobre prácticas óptimas en las actividades de reducción de la demanda de drogas ilícitas;

c) Dar apoyo a los Estados Miembros que traten de adquirir conocimientos especializados para preparar estrategias y actividades propias de reducción de la demanda de drogas ilícitas.

29. El representante de la Secretaría reiteró que, para realizar la mayor parte de las actividades del programa de trabajo propuesto, sería necesario conseguir contribuciones extrapresupuestarias para fines específicos.

30. Varios representantes encomiaron el informe del Director Ejecutivo por su carácter exhaustivo y expresaron su apoyo al enfoque esbozado en el programa de trabajo propuesto. Otros representantes resumieron los esfuerzos realizados en sus países para reducir la demanda de drogas ilícitas a fin de alcanzar los objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

31. Un representante también subrayó la necesidad de hacer más hincapié en la cuestión del tratamiento de toxicómanos, en vista del peligro de que esta esfera de trabajo fuera descuidada por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales. Un representante señaló que no todas las esferas de la reducción de la demanda requerían el mismo tipo de atención pero en los esfuerzos realizados en cada una de ellas se debían tener en cuenta las circunstancias locales. Un representante destacó los problemas particulares de los países situados cerca de



zonas de producción de drogas ilícitas y la necesidad de asistencia especial en relación con la reducción de la demanda.

32. Varios representantes apoyaron la idea de determinar y difundir las prácticas óptimas para hacer frente a la demanda de drogas ilícitas pero subrayaron que dichas prácticas se debían ajustar a las necesidades de los diversos países y debían ser aplicables a los problemas específicos de uso indebido de drogas a que hacía frente cada país.

33. Algunos representantes comunicaron aumentos del uso indebido de drogas en sus países y mencionaron la cuestión del uso indebido de drogas por inyección y el aumento de las infecciones con VIH. Se describieron las medidas que se estaban adoptando para prevenir el contagio del VIH/SIDA (y de la hepatitis B y C) entre toxicómanos. Se alentó a todos los Estados Miembros a integrar la prevención del VIH/SIDA en sus esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas. Un representante destacó la necesidad de incluir indicadores específicos relacionados con el VIH/SIDA en la evaluación de esos esfuerzos.

34. Un representante subrayó la necesidad de estudiar cómo se traduciría el programa de trabajo propuesto en una acción futura. En particular, se afirmó que era esencial evaluar las repercusiones de los programas de prevención primaria (basados en mensajes de “no al consumo”) y los programas de tratamiento.

## **2. Informe sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas**

35. Un representante de la Secretaría presentó el tema 4 b) titulado “Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas”. Se señaló que el informe que había preparado la Secretaría sobre el particular (E/CN.7/2003/4) se basaba en respuestas a la parte II del cuestionario para los informes anuales, complementadas con información procedente de otras fuentes. Se señaló que las tasas de respuesta a ese cuestionario habían mejorado en comparación con el ciclo anterior de presentación de informes, pero la información facilitada no siempre había sido completa. A la mejor tasa de respuesta habían contribuido un cuestionario revisado y simplificado para los informes anuales y la asistencia prestada a los países en virtud del Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas. Se sugirió que los Estados Miembros podrían mejorar sus informes coordinando sus actividades a nivel nacional y designando centros técnicos de coordinación que se mantuvieran en contacto con la Secretaría respecto de cuestiones sustantivas.

36. El informe de la Secretaría contenía un resumen de las tendencias y pautas del uso indebido de drogas en todo el mundo. Se señaló que el uso indebido de la heroína se había estabilizado en muchas zonas pero se observaban tendencias preocupantes en Asia central, Europa oriental y la Federación de Rusia, como la disminución de la edad a la que se comenzaba a hacer uso indebido de drogas por inyección. Se señaló que se daban altos niveles de uso indebido de drogas en Asia central, donde éste guardaba relación con la epidemia de VIH/SIDA. La otra región en la que se observaban indicios de una transición del consumo de drogas fumadas a inyectadas era Asia meridional. La cocaína había seguido siendo un problema importante en las Américas, observándose un mayor uso indebido de esa droga en algunas partes del Caribe y América Central y tendencias a la estabilización o incluso a la disminución en América del Norte. La cannabis había seguido siendo la droga ilícita cuyo uso indebido estaba más generalizado, y la mayoría de los países

comunicaron que éste se mantenía estable o aumentaba. Hubo algunos indicios, comunicados por centros de tratamiento, de problemas de dependencia relacionados con la cannabis. En Asia sudoriental se comunicó un aumento del uso indebido de metanfetaminas y se expresó cierta preocupación por la propagación del uso indebido del metilendioximetanfetamina (MDMA, comúnmente conocido como Éxtasis) a otras regiones, como América del Norte y el Caribe, mientras que en Europa permanecía estable pero seguía siendo muy frecuente. La propagación gradual del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico a segmentos más amplios de la población y el aumento de los niveles de uso indebido de tales estimulantes con fines tanto “funcionales” como de esparcimiento entre grupos de elevado riesgo eran novedades que causaban preocupación.

### **3. Importancia de la reducción de la demanda de drogas ilícitas**

37. Varios representantes alabaron y apoyaron la labor que estaba desarrollando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su estudio y presentación de informes sobre tendencias y pautas mundiales del uso indebido de drogas, y en particular la reunión de datos a escala mundial mediante el cuestionario para los informes anuales y el cuestionario para los informes bienales. El representante de Tailandia destacó la necesidad de que se introdujera un elemento de evaluación de las repercusiones en este último cuestionario. Varios representantes, inclusive el de Turquía, manifestaron su aprecio de la labor que estaba realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco del Programa Mundial de Evaluación del uso indebido de drogas. Varios representantes informaron sobre las actividades de recopilación de datos que tenían en marcha sus gobiernos. La mayoría de los representantes apoyó la petición de que se asignaran más recursos a las actividades de reducción de la demanda, inclusive la prevención del VIH. Algunos pidieron que se investigaran los vínculos entre el VIH y el uso indebido de sustancias en general, y no solamente el de drogas por inyección. El representante de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados, destacó la importancia de que continuara la labor de desarrollo y difusión de prácticas óptimas, el intercambio de información y la reunión de datos sobre todos los aspectos de la reducción de la demanda; reiteró la necesidad de una intervención temprana y de que se prestara especial atención al llamado uso indebido de drogas con fines de esparcimiento.

### **4. Armonización y coordinación**

38. Varios representantes informaron sobre los progresos realizados por sus gobiernos en el establecimiento de mecanismos y estructuras centrales de coordinación en materia de políticas nacionales de drogas. Algunos representantes pidieron que se intensificara la reunión de datos de varias regiones y se mostraron partidarios de que continuara la labor en esta esfera, en particular por lo que respecta a la difusión de buenas prácticas metodológicas, el desarrollo de asociaciones/colaboración y la coordinación de actividades con otros asociados nacionales y regionales, entidades de las Naciones Unidas y organismos donantes. Algunos representantes informaron sobre la creación en sus países de centros de vigilancia farmacéutica y sobre nuevas actividades de investigación epidemiológica y de otra índole. Los representantes también subrayaron la necesidad de promover la participación de la comunidad y de mejorar los esfuerzos por determinar qué tipos

de personas hacían uso indebido de ciertas drogas y por qué razones, inclusive vulnerabilidades y riesgos específicos así como factores de protección.

#### **5. Tratamiento y rehabilitación**

39. Varios representantes destacaron la necesidad de asignar más recursos al tratamiento del uso indebido y al establecimiento de amplios sistemas de atención que integraran el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos y su ulterior reincorporación a la sociedad como parte de un “continuo de atención”. El representante de Sudáfrica pidió que se reservaran más conocimientos especializados sobre el uso indebido de drogas y más recursos para utilizarlos en el plano local, a fin de llegar a poblaciones menos accesibles, sobre todo en zonas rurales. El representante de Grecia subrayó la importancia de desarrollar una gama más amplia de servicios para tratar a los toxicómanos, inclusive el tratamiento en las cárceles.

#### **6. Campañas de sensibilización del público**

40. La mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra respecto del tema informaron a la Comisión sobre las actividades que tenían en marcha sus gobiernos para aumentar la sensibilidad del público a los problemas del uso indebido de drogas. El representante de México subrayó la necesidad de recurrir a técnicas innovadoras en esas campañas y de conseguir que los jóvenes participaran en su planificación. Los representantes de Indonesia, la República Islámica del Irán, y Sudáfrica y el observador de Seychelles informaron sobre tales campañas de información pública en sus países.

#### **7. La juventud y el uso indebido de drogas con fines de esparcimiento**

41. Varios representantes expusieron preocupaciones concretas por el aumento del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular el Éxtasis, entre los jóvenes. El representante de España mencionó la creciente popularidad del consumo múltiple, especialmente en los fines de semana. Varios representantes pidieron nuevos enfoques para hacer frente a esta novedad. Los representantes destacaron la importancia del empleo de técnicas basadas en la intervención de personas de la misma edad e intereses y de la participación de la juventud en la concepción y la puesta en práctica de las intervenciones en este terreno.

### **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

42. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención y tratamiento, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas” (E/CN.7/2003/L.3/Rev.1), patrocinado por Egipto, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Hungría, Italia, el Japón, Suecia, Tailandia y Ucrania. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/1.)

43. En la misma sesión la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “El virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas” (E/CN.7/2003/L.20), patrocinado por

Australia, Benin, Canadá, Eslovaquia, Estonia, Ghana, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea), la India, la República Checa, Sudáfrica y Suiza. El proyecto de resolución fue aprobado en su forma enmendada. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/2.)

44. En la misma sesión la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución titulado “Reducción de la demanda ilícita de drogas” (E/CN.7/2003/L.16), patrocinado por Benin, Bolivia, el Chad, Chile, Colombia, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos de América, Filipinas, Gambia, Grecia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, el Japón, Kenya, Nigeria, el Paraguay, el Perú, la República de Corea, Tailandia y Venezuela. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución II.)

## Capítulo IV

### Tráfico ilícito y oferta de drogas

45. En su sesión 1228ª, celebrada el 10 de abril de 2003, la Comisión examinó el tema 5 del programa cuyo enunciado rezaba:

“5. Tráfico ilícito y oferta de drogas:

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
  - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
  - ii) Medidas contra el blanqueo del dinero;
  - iii) Plan de acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.”

46. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas (E/CN.7/2003/6);
- b) Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupeficientes (E/CN.7/2003/7 y Add.1);
- c) Informe del Director Ejecutivo sobre los progresos en el desarrollo de programas de asistencia técnica y capacitación en materia de cooperación contra el tráfico ilícito de drogas por vía marítima (E/CN.7/2003/9);
- d) Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el cultivo de la adormidera (E/CN.7/2003/10);
- e) Informe del Director Ejecutivo sobre la asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas (E/CN.7/2003/11);
- f) Informe del Director Ejecutivo sobre el papel del desarrollo alternativo en la fiscalización de drogas y la cooperación para el desarrollo (E/CN.7/2003/17).

47. Representantes de la Secretaría hicieron presentaciones audiovisuales sobre las tendencias del narcotráfico a nivel mundial y sobre la economía del opio en el Afganistán. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: Burkina Faso, China, Cuba (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Egipto, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados), la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Japón, México, los Países Bajos, Nigeria, la República de Corea, la Federación de Rusia, Sudáfrica, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y los Estados Unidos de América. También hicieron declaraciones los observadores del

Afganistán, Austria, Azerbaiyán, Bolivia y Eslovenia. También hizo una declaración el observador de la Oficina Europea de Policía (Europol).

## A. Deliberaciones

48. Se expresó general preocupación por la gran extensión del cultivo ilícito de la adormidera, persistente en el Afganistán. Se reconocieron el firme empeño de la Autoridad de Transición de dicho país y las positivas iniciativas que había adoptado para hacer frente al problema de las drogas. Se subrayó la necesidad de dar apoyo a las autoridades afganas en una estrategia generalizada de desarrollo alternativo, reducción de la demanda y aplicación coercitiva de la ley. Varios representantes mencionaron la promesas de apoyo financiero de sus respectivos gobiernos al Afganistán así como la necesidad de una intervención internacional más directa en dicho país con el fin de formular opciones de desarrollo alternativo sostenible en favor de los cultivadores de la adormidera. También se señaló la importante labor de coordinación y de otros tipos realizada por Alemania, el Reino Unido y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ayudar a la Autoridad de Transición a crear una fuerza de policía civil, establecer una estrategia nacional antidroga y fundar un organismo nacional de represión en materia de estupefacientes. Al mismo tiempo se hizo un llamamiento para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra los grupos de narcotraficantes que actúan en el Afganistán y en torno a dicho país. Se indicó que había firmes indicios de un aumento del número de laboratorios clandestinos que funcionaban en el Afganistán y los países vecinos, así como que la heroína manufacturada en esos laboratorios planteaba una amenaza creciente y grave. Dicha amenaza se consideraba todavía más seria por razón de los vínculos bien conocidos entre la producción de drogas ilícitas, el narcotráfico, el terrorismo y el tráfico de armas y del hecho de que los grupos terroristas recurrían al tráfico de drogas para financiar sus actividades. Los Estados de Asia central se utilizaban cada vez más como vía de tránsito de la heroína fabricada en el Afganistán y, en consecuencia, se expresó preocupación por el creciente uso indebido de drogas en la región, que se manifestaba en la incidencia cada vez mayor de las enfermedades vinculadas con la drogadicción. Se manifestó apoyo a las iniciativas tales como el enfoque “seis más dos”. Cierta número de representantes hablaron de las iniciativas de sus gobiernos, en la esfera de aplicación de la ley, dirigidas a mejorar el acopio de información confidencial sobre los grupos criminales que operaban en la región, reforzar los controles fronterizos e intensificar la cooperación en las actividades que traspasan las fronteras. Se consideró que el hecho de que las rutas del narcotráfico se estuvieran modificando, lo mismo que las modalidades de actuación seguidas por los grupos de traficantes, era una prueba de la eficacia de la labor de represión antidroga desarrollada en los países vecinos.

49. Se hicieron llamamientos en favor de una vigilancia más rigurosa de las principales vías del narcotráfico así como de un nuevo examen de los mecanismos de control establecidos en los países afectados. Se estimó que uno de los principales ámbitos que convenía seguir desarrollando era el de la cooperación transfronteriza, así como también el del apoyo técnico a los agentes fiscalizadores situados en las fronteras nacionales y el aumento de su capacidad profesional. Algunos representantes reafirmaron el firme empeño de sus gobiernos de fomentar la

capacidad a nivel transfronterizo y regional, así como de responder a las necesidades regionales ofreciendo los servicios de sus instituciones de capacitación, situando a funcionarios de enlace en puestos fronterizos y aportando apoyo por la vía de intercambios bilaterales. Los representantes de otros Estados, cuya situación geográfica como importante centro de transportes aumentaba la probabilidad de que su territorio se utilizara para el tránsito de drogas ilícitas, mencionaron los recursos suplementarios que sus respectivos gobiernos habían invertido en personal y equipo para descubrir las drogas ilícitas en tránsito.

50. El aumento del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y las cantidades crecientes de tales drogas incautadas por los Estados eran causas de preocupación general. Los representantes mencionaron pruebas de una colaboración internacional bien organizada de los grupos criminales dedicados a la fabricación y tráfico ilícitos de dichos estimulantes. Se señaló que la lucha contra la fabricación y el tráfico de drogas sintéticas exigía más cooperación internacional, especialmente en las esferas de intercambio de información sobre las investigaciones y uso compartido de conocimientos de química. Los representantes de cierto número de Estados y de organismos regionales de aplicación coercitiva de la ley comunicaron a la Comisión que habían adquirido competencia en esas materias. Los recientes éxitos en las investigaciones sobre el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico en Asia oriental y sudoriental y en Europa ofrecían valiosos conocimientos directos de la magnitud de esas organizaciones, las dimensiones de sus actividades de fabricación y la relativa facilidad con que podían crearse. Se señaló que el narcotráfico por mar, haciendo uso de pequeñas embarcaciones de trasbordo de cargamentos en aguas internacionales, seguía siendo una de las principales modalidades de circulación en gran cantidad de estimulantes de tipo anfetamínico en Asia oriental y sudoriental. Representantes de los Estados europeos más afectados por la fabricación ilícita de éxtasis dieron cuenta de las medidas concretas adoptadas para hacer frente al problema, como la aprobación de planes de seguridad nacional para la represión del éxtasis, la creación de brigadas especiales de investigación de drogas sintéticas, la ampliación de los servicios nacionales especiales de coordinación en materia de drogas sintéticas, y el ofrecimiento de asistencia a organismos dedicados a investigar el tráfico de drogas sintéticas en otros países. Se señaló que el artículo 13 de la Convención de 1988, titulado "Materiales y equipos" contenía disposiciones que habían demostrado su eficacia en la investigación y represión de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. En Europa se había logrado, gracias a una reciente labor coordinada, descubrir y terminar con la actuación del proveedor de equipo a 26 laboratorios distintos que operaban clandestinamente.

51. Cierta número de representantes manifestaron su decepción por el hecho de que no siempre hubiera plena cooperación en las investigaciones internacionales sobre el narcotráfico. A pesar de la adhesión casi universal a los tratados de fiscalización internacional de drogas, algunos Estados seguían siendo reacios a apoyar las investigaciones transfronterizas y compartir información con Estados que aplicaban la pena de muerte por delitos graves de narcotráfico. En respuesta, se declaró que esto no debía verse como una denegación de asistencia a las investigaciones internacionales, sino como el deber de respetar el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa, así como la política que sigue la Unión Europea de no dar apoyo a investigaciones que pudieran tener como resultado la ejecución de la pena capital.

Varios oradores comunicaron que se habían realizado progresos en la creación de bases de datos regionales compartidas sobre organizaciones e individuos dedicados al narcotráfico, la cooperación bilateral en la investigación y desarticulación de grupos de narcotraficantes (en especial de fabricantes de estimulantes de tipo anfetamínico que operaban en Europa y en Asia oriental y sudoriental) y el uso compartido de los resultados de análisis de caracterización para detectar elementos de tráfico comunes en la fabricación y distribución de drogas ilícitas. Se expresó apoyo a la Operación Púrpura, la Operación Topacio y el Proyecto Prisma, iniciativas de fiscalización de precursores coordinadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Algunos representantes manifestaron también su apoyo a las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión, a las reuniones regionales de los Jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, y a las de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, que fueron consideradas valiosos foros de encuentro y deliberación sobre las cuestiones regionales de aplicación de la ley relativas a la represión del narcotráfico y otras formas de delincuencia transfronteriza.

52. Algunos representantes informaron sobre los progresos realizados a nivel nacional para fortalecer la cooperación entre los organismos fiscalizadores. Varios representantes mencionaron el hecho de que, en las estrategias adoptadas por sus respectivos gobiernos, se reconocía que una buena cooperación entre los organismos era una condición previa para la represión eficaz del narcotráfico. Las actividades en el campo de las drogas ilícitas y de la delincuencia organizada eran problemas complejos que requerían un enfoque coordinado y la participación de todos los ministerios gubernamentales. Ciertos representantes mencionaron el establecimiento de comités interinstitucionales a nivel ministerial encargados de la adecuada coordinación, las medidas destinadas a establecer cauces oficiales de intercambio de información entre los organismos de primera línea afectados, y el uso de la capacitación en común para impulsar la cooperación y comprensión entre los diferentes servicios fiscalizadores, todo lo cual había contribuido a un enfoque más profesional de la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia.

53. Se recalcó la importancia capital de prestar asistencia para el desarrollo alternativo sostenible a los Estados de las regiones productoras de coca, así como el hecho de que el suministro de tal asistencia debía concebirse como un compromiso de larga duración. Se hizo observar que, en algunas regiones, como resultado de la situación económica, iba en aumento la migración demográfica hacia las zonas de cultivo de la coca; al mismo tiempo, se observaba una tendencia a trasladar los laboratorios de tratamiento de drogas ilícitas de las zonas rurales a las suburbanas, como respuesta a la labor de represión antidroga. Se expresó preocupación por la táctica agresiva que habían adoptado las organizaciones de contrabando de cocaína para diversificar sus rutas de tráfico y modalidades de actuación. Algunos representantes mencionaron las contramedidas tomadas por sus gobiernos, por ejemplo la adopción de planes de acción especiales para luchar contra los correos portadores de droga en los aeropuertos, controles previos a los vuelos y servicios judiciales en los principales aeropuertos.

54. Varios representantes observaron que las condiciones climáticas de muchos países eran sumamente favorables para el cultivo del cannabis. Manifestaron su preocupación por el hecho de que la actitud más tolerante adoptada en algunos



países ante el uso indebido del cannabis era incompatible con los tratados de fiscalización internacional de drogas y, por lo tanto, no favorable a sus esfuerzos nacionales por prevenir tal uso indebido. Se señaló que el cannabis seguía siendo la droga ilícita más comúnmente consumida por los jóvenes y que su consumo debía someterse a una fiscalización rigurosa. Varios representantes comunicaron que en sus países había aumentado el cultivo ilícito de cannabis. Ciertas iniciativas de represión contra los cultivadores de dicha planta habían tenido por efecto el desplazamiento del cultivo a los países vecinos; como consecuencia, ahora se importaba hoja seca de cannabis en los países donde antes se cultivaba. Se expresó interés por examinar las prácticas óptimas de desarrollo alternativo como estrategia para mitigar la pobreza rural en las regiones que dependían financieramente del cultivo ilícito del cannabis.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

55. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas por mar” (E/CN.7/2003/L.5/Rev.1), patrocinado por Argelia, Australia, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Gambia, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea), el Japón, Kenya, México, Nigeria, el Perú, la República de Corea y Sudáfrica. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/3.)

56. En la misma sesión, la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas” (E/CN.7/2003/L.2/Rev.1), patrocinado por Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Burkina Faso, Chile, Croacia, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, la Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guatemala, Indonesia, el Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Malasia, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Tailandia, Turquía, Ucrania, Venezuela, el Yemen y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución III.)

57. En la misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la interdicción del tráfico de drogas” (E/CN.7/2003/L.12), patrocinado por la Argentina, Bolivia, Colombia, el Ecuador, Jamaica, el Perú y Venezuela. El proyecto de resolución fue aprobado en su forma enmendada, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A como proyecto de resolución IV.)

58. En la misma sesión, la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución titulado “Establecimiento de redes nacionales contra el blanqueo de dinero en el marco de planes nacionales e internacionales de fiscalización de drogas” (E/CN.7/2003/L.17), patrocinado por Argelia, Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, Turquía, Venezuela y Zambia. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución V.)

59. En la misma sesión, la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental” (E/CN.7/2003/L.22), patrocinado por Alemania, Austria, Benin, Bolivia, Colombia, el Ecuador, Egipto, Finlandia, la India, Marruecos, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Portugal, Tailandia y Venezuela. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución VI.)

60. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril, la Comisión también examinó dos proyectos de resolución casi idénticos titulados “Financiación de los viajes de los participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas”. La 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Nairobi del 9 al 13 de septiembre de 2002, y la 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Lima del 15 al 18 de octubre de 2002, recomendaron a la Comisión que aprobara los proyectos de resolución para someterlos a la aprobación del Consejo Económico y Social (E/CN.7/2003/7, párrs. 5 y 6). En la misma sesión, la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo, los proyectos de resolución, que se han reproducido en un solo texto. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución VII.). Un representante de la Secretaría hizo una declaración relativa al proyecto de resolución (véase el anexo II).

## Capítulo V

### Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

61. En sus sesiones 1224<sup>a</sup> y 1225<sup>a</sup>, celebradas el 8 de abril de 2003, la Comisión examinó el tema 6 de su programa, que dice lo siguiente:

“6. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
- b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; y
- c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
  - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
  - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.”

62. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias (E/CN.7/2003/12 y Add.1);
- b) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002 (E/INCB/2002/1);
- c) Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2002/4).

63. En su 1224<sup>a</sup> sesión, celebrada el 8 de abril de 2003, la Comisión examinó el subtema a) del tema 6 del programa.

64. En sus sesiones 1224<sup>a</sup> y 1225<sup>a</sup>, celebradas el 8 de abril de 2003, la Comisión examinó los subtemas b) y c) del tema 6 del programa. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes hizo una declaración introductoria. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: la Argentina, Australia, el Brasil, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados), la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Japón, México, los Países Bajos, el Reino Unido, la República de Corea, Tailandia, Turquía (sobre los subtemas b) y c)) y Venezuela. También hicieron declaraciones los observadores de Bélgica, Eslovenia, Malasia, Suecia y Zimbabwe

(en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de África).

## **A. Deliberaciones**

### **1. Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias**

#### **Inclusión de la amineptina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971**

65. Se señaló a la atención de la Comisión la nota verbal del Secretario General, de fecha 20 de diciembre de 2002, sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias, en que figuraba la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de que se incluyera la sustancia amineptina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>75</sup>. En respuesta a la nota verbal se habían recibido observaciones de los gobiernos relativas a la posible incorporación de esta sustancia en la lista.

66. En ausencia del observador de la OMS, el Secretario de la Comisión hizo una declaración introductoria sobre la notificación de la OMS, en la que recomendó incluir la amineptina en la Lista II del Convenio de 1971.

### **2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

#### **Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002**

67. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2002<sup>76</sup> y puso de relieve los efectos de las drogas ilícitas en el desarrollo económico. Dijo que, aunque la industria de drogas ilícitas proporcionaba trabajo en el sector agrícola a cierto número de personas de especialización y educación limitadas, a la larga, las industrias de drogas ilícitas ponían en peligro el desarrollo humano. No había indicios de que las industrias de drogas ilícitas fomentaran el desarrollo económico; al contrario, parecía haber una correlación inversa entre la importancia de la industria de drogas ilícitas en un país y el progreso económico de éste. Se había comprobado que los países en que se producían drogas ilícitas sufrían una disminución de su crecimiento económico. La experiencia había mostrado también que la mayoría de los países en que se producían drogas ilícitas acababan por enfrentarse con sus propios problemas de uso indebido de drogas. La Junta había llegado a la conclusión, basándose en su estudio, de que el desarrollo económico a largo plazo no era viable si no había un sistema eficaz de fiscalización de drogas. Se refirió al funcionamiento del sistema de los tratados internacionales, en particular con respecto a la situación en el Afganistán, país que no sólo se había convertido en el principal cultivador de adormidera del mundo sino también en destino de las sustancias sicotrópicas y los precursores químicos desviados de los canales lícitos. La Administración de Transición del Afganistán necesitaba el apoyo de la comunidad internacional. El Presidente reiteró además la importancia de la

---

<sup>75</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N°14956.

<sup>76</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XI.1).

reducción de los daños en una estrategia de prevención terciaria a efectos de la reducción de la demanda, reconocida por primera vez en el informe de la Junta correspondiente a 1993. Las políticas de reducción de los daños debían ser compatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

68. Se reconoció la importancia de la labor de la Junta y se expresó la opinión de que la independencia de la Junta y de sus miembros garantizaba que sus observaciones y recomendaciones no estuvieran influidas por intereses políticos, económicos o de otra índole. Se sugirió que se reforzara la financiación de la Junta a fin de garantizar la plena aplicación de su mandato. Debían mantenerse y reformarse las relaciones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta, ya que la labor de ambos órganos era necesaria y complementaria. Se alentó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que compartieran con los Estados Miembros el asesoramiento jurídico sobre reducción de los daños proporcionado por la Oficina.

69. Se expresó reconocimiento a la Junta y su secretaría por su labor, incluida la preparación del informe, y por haber subrayado, en el primer capítulo de éste, los efectos económicos de la industria de drogas ilícitas. Se señaló que la mayor parte de los beneficios del tráfico de drogas ilícitas no se obtenía en los países en desarrollo, sino en los países desarrollados. No se podría lograr un desarrollo sostenible a largo plazo si los países no abordaban la fiscalización de las drogas. Por ello, los esfuerzos de fiscalización de drogas debían considerarse en el contexto general del desarrollo e integrarse en las estrategias multilaterales de desarrollo. Varios representantes proporcionaron información adicional sobre la situación con respecto al consumo indebido y el tráfico ilícito de drogas en sus países, y sobre las estrategias de fiscalización de drogas aplicadas por sus gobiernos para reducir la oferta y la demanda ilícitas de drogas.

70. Se subrayó la importancia de suscribir y aplicar plenamente todos los tratados de fiscalización internacional de drogas, que proporcionaban el marco para la cooperación internacional en materia de drogas. Los Estados que todavía no se habían adherido a ellos debían hacerlo tan pronto como pudieran. Era importante también cumplir los requisitos de información impuestos por los tratados y proporcionar datos completos y exactos a la Junta en tiempo oportuno.

71. Aunque había que elaborar políticas nacionales en respuesta a situaciones también nacionales, se señaló que la acción unilateral, concebida en un contexto puramente nacional, podía comprometer la integridad de todo el sistema de fiscalización internacional de drogas. Si la cadena de la fiscalización de drogas se rompía en un país, el sistema entero de fiscalización internacional de drogas podía peligrar.

72. Se expresó la opinión de que se debían fortalecer los esfuerzos nacionales mediante una intensa cooperación regional e internacional elaborando instrumentos eficaces contra el blanqueo de dinero.

73. Varios gobiernos señalaron la extensión de la fabricación, el tráfico y el uso indebido ilícitos de los estimulantes de tipo anfetamínico y de otras drogas sintéticas. Un orador señaló las medidas, muy eficaces, adoptadas en su país para erradicar por completo la fabricación ilícita de los estimulantes de tipo anfetamínico. La fiscalización de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de esas drogas era decisiva para el éxito en esa materia, y se debía

reforzar la cooperación regional e internacional en la fiscalización de precursores químicos, a fin de erradicar la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y de otras drogas sintéticas. Se instó a la Junta a que siguiera prestando su valioso apoyo a las autoridades nacionales en la prevención de la desviación de drogas y precursores. Se dijo que había que hacer más para convencer a la población, especialmente a los jóvenes, de las consecuencias perjudiciales del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico.

74. La Comisión acogió con agrado los esfuerzos de la Junta al promover un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos para fines médicos y científicos, de conformidad con sus mandatos en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>77</sup>, enmendada por el Protocolo de 1972<sup>78</sup>. Los gobiernos de todos los países productores debían observar estrictamente las disposiciones de la Convención de 1961 y adoptar medidas eficaces para impedir la producción ilícita o la desviación de materias primas de opiáceos.

75. Varios oradores expresaron su preocupación por las políticas tolerantes con respecto al cannabis, sustancia fiscalizada de conformidad con la Convención de 1961. El cannabis era una droga perjudicial, y se adujo que no había argumentos de peso para adoptar políticas más liberales hacia ella. Se señaló que ningún gobierno había presentado aún pruebas a la OMS que indicaran que el cannabis debía legalizarse. Se expresó la opinión de que las políticas tolerantes con respecto al uso indebido del cannabis no eran sólo una amenaza para la salud pública, sino también contraproducentes para los esfuerzos de los países en desarrollo, que dedicaban esfuerzos y recursos considerables a tratar de reducir el cultivo de cannabis en su territorio. Se dijo que era necesario dirigir un mensaje firme a las organizaciones no gubernamentales que trabajaban, a menudo con apoyo financiero considerable, a favor de la legalización de drogas.

76. Se tomó nota de la situación de la fiscalización de drogas en el Afganistán y hubo acuerdo en que el apoyo y la cooperación plenos de la comunidad internacional eran decisivos para ese país.

77. Se informó a la Comisión de los resultados de la Conferencia sobre la Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en Europa, celebrada en Estrasburgo (Francia), del 14 al 16 de octubre de 2002, y organizada conjuntamente por la Junta y el Grupo Pompidou del Consejo de Europa.

78. El representante del Reino Unido reprochó a la Junta su utilización en el informe de lo que, en su opinión, era un lenguaje alarmista y de referencias equívocas a la política de su Gobierno respecto del cannabis y la percepción pública. Expresó también su insatisfacción por la forma en que se habían presentado las conclusiones del informe a los medios de comunicación, en una conferencia de prensa celebrada en su país. El Presidente replicó que la Junta no había criticado las políticas ni las decisiones de ese Gobierno, sino que había hecho referencia a los efectos del anuncio de la decisión de reclasificar el cannabis, no sólo en ese país sino en otras partes del mundo.

---

<sup>77</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

**Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988**

79. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2002 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención. La Comisión felicitó a la Junta por su examen general, claro e informativo, de la situación mundial con respecto a la fiscalización de precursores químicos y tomó nota de los esfuerzos de la Junta por mejorar el intercambio de información entre los gobiernos, a fin de impedir la desviación de esos productos.

80. La Comisión, reconociendo que la fiscalización de los precursores químicos era uno de los instrumentos más eficaces para hacer frente a la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, acogió con satisfacción las iniciativas de la Junta, con los gobiernos interesados, al iniciar el Proyecto Prisma, un proyecto general bajo el cual se realizarían operaciones concretas a fin de hacer frente a las desviaciones de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, así como de materiales y equipo utilizados en su fabricación ilícita. La Comisión instó a todos los gobiernos a que apoyaran plenamente esa iniciativa. Además, el grupo de tareas del Proyecto Prisma puso a disposición de la Comisión un informe sobre el proyecto (véase E/CN.7/2003/CRP.1).

81. La Comisión reconoció además que, dados los métodos y rutas complejos de desviación de los precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, las operaciones de seguimiento hacia la fuente previstas en el Proyecto Prisma eran esenciales para identificar las fuentes de los envíos incautados o interceptados de precursores químicos y de equipo utilizado en la fabricación ilícita. Sólo identificando esas fuentes se podrían impedir desviaciones futuras.

82. La Comisión elogió a la Junta por sus continuos esfuerzos como centro de coordinación internacional para el intercambio de información sobre la Operación Púrpura y la Operación Topacio, programas internacionales centrados en el permanganato de potasio y el anhídrido acético, respectivamente. En particular, la Comisión tomó nota de que los procedimientos operacionales normalizados preparados para esos programas, especialmente la utilización de notificaciones previas a la exportación, habían hecho una contribución importante al mejoramiento del intercambio de información entre los gobiernos, impidiendo así la desviación de precursores químicos.

83. Se informó a la Comisión de la importancia de crear asociaciones entre los gobiernos y la industria en materia de fiscalización de precursores químicos. La desviación de esos productos químicos del comercio lícito al tráfico ilícito era un importante reto para los países de fabricación, exportación, importación y tránsito, y la experiencia obtenida, en particular de las operaciones Púrpura y Topacio había mostrado que, además de la legislación apropiada, el diálogo con la industria era esencial para un enfoque equilibrado de la fiscalización de precursores químicos. Además, se informó a la Comisión de esfuerzos específicos realizados por los gobiernos para establecer o revisar la legislación y los reglamentos de fiscalización de precursores.

84. La Comisión reiteró la importancia para los gobiernos de presentar información anual a la Junta. La información sobre las incautaciones permitía a la Junta ofrecer una visión y un análisis globales de las tendencias recientes de las incautaciones, el tráfico ilícito y la desviación de precursores químicos, en tanto que el análisis de los datos sobre el comercio ilícito de productos químicos sometidos a fiscalización internacional era un instrumento esencial para identificar transacciones sospechosas y posibles desviaciones, ayudando así a los gobiernos en sus esfuerzos por impedir la fabricación ilícita de drogas.

### **3. Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

85. El representante de Jamaica hizo una declaración sobre la posición de su Gobierno respecto del cannabis. El texto de la Declaración de fecha 10 de abril de 2003 de la Secretaría Permanente del Ministerio de Justicia de Jamaica figura en el anexo III del presente informe.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

86. En su 1224ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2003, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio de 1971, decidió, por 41 votos contra ninguno y con dos abstenciones, incluir la amineptina en la Lista II del Convenio de 1971. (El texto de la decisión figura en el capítulo I, sección C, como decisión 46/1.)

87. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión examinó un proyecto de resolución revisado titulado “Requisitos mínimos de los tratamientos de personas dependientes de opiáceos con asistencia médica y psicosocial” (E/CN.7/2003/L.7/Rev.1), patrocinado por Bélgica, Eslovaquia, Grecia, Irlanda, la República Checa y Suiza. El representante de la Federación de Rusia presentó varias enmiendas al proyecto de resolución (E/CN.7/2003/L.24). Varios representantes y observadores formularon enmiendas verbales al proyecto de resolución. La Comisión decidió aplazar a su siguiente período de sesiones el examen de dicho proyecto de resolución y de las enmiendas presentadas.

88. En la misma sesión, la Comisión aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevención de su desviación y tráfico” (E/CN.7/2003/L.4/Rev.2), patrocinado por la Argentina, Australia, Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea), Indonesia, el Japón, México, el Pakistán, el Perú, Portugal, Turquía, Ucrania y Venezuela. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución VIII.)

89. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común” (E/CN.7/2003/L.6/Rev.1), patrocinado por Argelia, Australia, Benin, Burkina Faso, el Canadá, Dinamarca, Egipto, los Estados Unidos de América, Filipinas, Gambia, Ghana, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Namibia, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e



Irlanda del Norte, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/4.)

90. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Mejoramiento del intercambio de información electrónica entre los Estados Miembros y comunicación con organizaciones Internacionales” (E/CN.7/2003/L.8), patrocinado por Australia, el Canadá, Eslovaquia, Gambia, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea), Hungría, el Perú, Suiza y Ucrania. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/5.)

91. En la misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Disposiciones relativas a los viajeros bajo tratamiento con sustancias sujetas a fiscalización internacional” (E/CN.7/2003/L.9), patrocinado por Gambia, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea) y Suiza. El proyecto de resolución fue aprobado en su forma enmendada. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/6.)

92. En la misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas” (E/CN.7/2003/L.10), patrocinado por Benin, Egipto, los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea) y Suiza. El proyecto de resolución fue aprobado en su forma enmendada. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/7.)

93. En la misma sesión, la Comisión aprobó, un proyecto de resolución titulado “Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos” (E/CN.7/2003/L.11), patrocinado por Benin, los Estados Unidos de América, Francia, Hungría, la India, Turquía y Ucrania. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución X.)

94. En la misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Esfuerzos contra los movimientos de legalización indiscriminada de drogas para el uso con fines no médicos” (E/CN.7/2003/L.18), patrocinado por Benin, Bolivia, Colombia, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Ghana, Kenya, Namibia, Nigeria, el Perú, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, el Sudán, Tailandia, Venezuela y Zimbabwe. El proyecto de resolución fue aprobado, en su forma enmendada, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección A, como proyecto de resolución XI.)

## Capítulo VI

### **Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

95. En su 1230ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2003, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 7 de su programa, titulado “Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/CN.7/2003/13).

96. El representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito formuló una declaración en la que presentó el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2003/13) y esbozó la orientación estratégica de la Oficina, sus prioridades en lo que respecta a prestar apoyo a los Estados Miembros para aplicar las medidas y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la reorientación de las prioridades programáticas y el proceso en curso de administración y buena gestión de los programas.

97. Formularon declaraciones los representantes de Australia, China, España, los Estados Unidos de América y Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados). El observador de la Unión Africana también formuló una declaración. Un representante de la Oficina Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para África meridional realizó una presentación audiovisual relativa al marco programático estratégico sobre las drogas y el delito para el África meridional.

### **Deliberaciones**

98. Se expresó agradecimiento por la documentación presentada por la Secretaría. Se hizo hincapié en que el PNUFID debía desempeñar un papel central en los esfuerzos para solucionar el problema mundial de las drogas. Se expresó apoyo a los esfuerzos del Director Ejecutivo por reformar y reorganizar el PNUFID y por reforzar el diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría sobre las prioridades y la gestión del Programa. También se manifestó agradecimiento por las medidas adoptadas por el PNUFID para mejorar la responsabilidad, la fiabilidad y la transparencia y garantizar la participación de las partes interesadas a nivel operacional. Se tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos del Director Ejecutivo por proyectar prioridades y directrices operacionales a mediano plazo más claras con miras a mejorar la dirección, la financiación y la gestión de las operaciones, la comunicación y las relaciones entre los funcionarios y la administración, así como las actividades de vigilancia y evaluación.

99. Se encomiaron los esfuerzos por elaborar un enfoque integrado de las cuestiones relacionadas con las drogas y el delito. También se acogieron con beneplácito las mejoras en los procedimientos de selección del personal y el nombramiento de un mediador (*ombudsman*). Se observó que la actualización en curso del perfil de las oficinas reforzaría las capacidades operacionales.

100. Se expresó apoyo a la labor del PNUFID en materia de evaluaciones temáticas y de programas y proyectos, que se consideraron esenciales para apreciar el impacto de las actividades operacionales, determinar las mejores prácticas y desarrollar una asistencia técnica orientada hacia los resultados. Se observó que una evaluación independiente fortalecería al PNUFID y contribuiría a mejorar la prestación de los servicios. El plan del PNUFID relativo a la creación de una dependencia de vigilancia y evaluación se acogió con beneplácito; se observó que su establecimiento debería considerarse como una cuestión prioritaria.

101. Varios representantes expresaron su enérgico apoyo a la ampliación de la base de donantes del PNUFID y al establecimiento de una financiación sólida para el Programa. Se acogió con beneplácito la preparación de una nueva estrategia de recaudación de fondos destinada a atraer recursos de diversas fuentes, incluidos arreglos de participación en los gastos, contribuciones voluntarias y la creación de asociaciones. A ese respecto, se hizo hincapié en la necesidad de evitar que se pusiera en peligro la independencia del PNUFID.

102. Se encomió la labor del programa contra el blanqueo de dinero de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; esa labor se consideró particularmente importante en vista de la urgente necesidad de combatir el blanqueo de dinero, dada su vinculación con la financiación del terrorismo. También se expresó apoyo a la labor del PNUFID en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estimulantes de tipo anfetamínico y la desviación o el contrabando de sus precursores, así como a los esfuerzos del Programa por determinar las nuevas tendencias en esa esfera. Algunos representantes expresaron su satisfacción por la continuación de la puesta en práctica del Programa y del sistema de información para la gestión programática y financiera. Se alentó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que incluyera en el sistema información financiera y sobre los proyectos de su Centro para la Prevención Internacional del Delito.

103. Se observó que el marco programático y los planes de acción regionales y por países elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito habían producido resultados tangibles. Se dijo que el PNUFID debía seguir promoviendo la cooperación regional sobre la base de asociaciones en pie de igualdad. Además, al elaborar sus programas, especialmente los que tenían por objetivo promover el desarrollo alternativo, el PNUFID debía tomar debidamente en cuenta las características nacionales y culturales de cada país y obtener la participación de la población local y otros beneficiarios a nivel de la comunidad en el diseño de las iniciativas de cooperación técnica. Se hizo un llamamiento al PNUFID para que siguiera promoviendo el desarrollo alternativo.

104. La observadora de la Unión Africana se refirió a sus continuos esfuerzos por incorporar un elemento de fiscalización de drogas en todos sus programas. Se refirió a la buena relación de trabajo desarrollada entre la Unión Africana y el PNUFID, que había dado como resultado el establecimiento de una dependencia integrada de fiscalización de drogas y de prevención del delito en la secretaría de la Unión Africana.

## Capítulo VII

### **Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como su órgano rector**

105. En su 1230ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2003, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como su órgano rector”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a su disposición el informe del Director Ejecutivo al respecto (E/CN.7/2003/14).

106. Un representante de la Secretaría hizo una declaración introductoria sobre las medidas adoptadas hasta la fecha para reforzar el diálogo entre los Estados Miembros y el PNUFID. Hicieron declaraciones los representantes de Australia, China, Cuba (en nombre de los Estados del Grupo de América Latina y el Caribe), Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados) y Turquía.

#### **A. Deliberaciones**

107. Se puso de relieve el papel de la Comisión de Estupefacientes como órgano rector del PNUFID. Se tomó nota con agradecimiento de las iniciativas emprendidas por el PNUFID para mejorar su gestión y reforzar el diálogo con los Estados Miembros. Se expresó el deseo de que se ampliara ese diálogo manteniendo consultas oficiosas sobre cuestiones operacionales. Se subrayó que ese diálogo debería ser permanente y hacerse extensivo a la programación y a ejecución de los programas de fiscalización de drogas que tuvieran en cuenta las prioridades de los Estados Miembros.

108. Los oradores reconocieron la importante labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con la preparación y difusión de la documentación para las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión y con las presentaciones sobre cuestiones de interés hechas en esas reuniones. Se observó que esta labor permitió a la Comisión reforzar su capacidad para prestar orientación normativa al PNUFID durante los períodos de sesiones de la Comisión. En particular, los representantes consideraron que las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión constituían una buena oportunidad para intercambiar opiniones, para orientar la labor del PNUFID y para formular sus actividades operacionales. Se alentó a la Secretaría a que siguiera organizando consultas oficiosas con Estados Miembros sobre cuestiones de interés común, por ejemplo, convocando reuniones conjuntas de países donantes y receptores y de otros Estados interesados que pudieran contribuir a reforzar más el diálogo entre el PNUFID y los Estados Miembros.

109. Se acogieron positivamente los esfuerzos realizados por el PNUFID para formular una nueva estrategia de financiación diversificando sus fuentes. A este respecto, se puso de relieve que los Estados Miembros deberían colaborar para hacer posible que el PNUFID desempeñara una función catalizadora en la movilización de recursos. Se subrayó asimismo que la estrategia de financiación no debería centrarse únicamente en la promoción de arreglos de distribución de los costos y que debería evitarse que quedara en entredicho la independencia del PNUFID. La nueva estrategia debería fortalecer el principio de la responsabilidad compartida y fomentar la aportación de contribuciones por parte de Estados, personas, fundaciones privadas y organizaciones no gubernamentales, a fin de ampliar la base de donantes del PNUFID y de obtener los nuevos recursos que se precisan. Se señaló que los programas y proyectos financiados por el PNUFID debían tener plenamente en cuenta los intereses de los Estados Miembros, en particular los de los países en desarrollo.

110. Los representantes acogieron con satisfacción las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para promover la buena gestión, formular prioridades operacionales claras y fomentar las relaciones y las comunicaciones entre el personal y la Administración, pues estimaron que con ellas se contribuía a aumentar la credibilidad, condición indispensable para lograr una mayor financiación. Se señalaron los estrechos vínculos existentes entre el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y el blanqueo de dinero; se acogió con agrado la política de redefinición de las prioridades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para afrontar todos estos problemas de manera equilibrada. Se sostuvo que con este enfoque equilibrado podían encontrarse formas de economizar costos y, sobre todo, se intensificaban los esfuerzos de la comunidad internacional por superar los retos que planteaban esas cuestiones. Se hizo hincapié en que las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo no sólo constituían una amenaza para la paz sino que además mermaban el desarrollo económico de los países. Por esta razón, eran particularmente dignos de elogio los esfuerzos realizados por el PNUFID para situar los problemas de las drogas y la delincuencia en el contexto del desarrollo sostenible.

111. Los representantes expresaron la esperanza de que se mejorara el diálogo y el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros y la Secretaría, elemento considerado crucial para reforzar el PNUFID y la Comisión.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

112. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector” (E/CN.7/2003/L.19), patrocinado por Australia, el Canadá, Colombia, Croacia, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados), el Japón, México, el Perú, Turquía, Ucrania y Venezuela. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/8.)

113. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas” (E/CN.7/2003/L.21), patrocinado por Argelia, la Argentina, Benin, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Ghana, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea), la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Malasia, Marruecos, Nigeria, Tailandia, Turquía y Ucrania. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/9.)

## Capítulo VIII

### Cuestiones administrativas y presupuestarias

114. En su 1230ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2003, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a su disposición los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2002-2003, y el anteproyecto de presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2004-2005 (E/CN.7/2003/15);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los proyectos de presupuesto de apoyo revisado y de presupuesto por programas revisado del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondientes al bienio 2002-2003 (E/CN.7/2003/16);

115. Hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de la Unión Europea y de los Estados candidatos y asociados), e Irlanda.

#### A. Deliberaciones

116. Un representante de la Secretaría presentó el tema del programa e hizo una exposición audiovisual sobre el informe del Director Ejecutivo referente al proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y el anteproyecto de presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2004-2005 (E/CN.7/2003/15), así como sobre el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/CN.7/2003/16). La mayor parte de los Estados Miembros apoyaron los proyectos de presupuesto y, en particular, la necesidad de basar los proyectos futuros en las prioridades operacionales fijadas recientemente por el Director Ejecutivo.

117. La Comisión aprobó la resolución sobre el presupuesto, así como una consignación de 34,2 millones de dólares para el presupuesto de apoyo revisado, y respaldó una consignación revisada de recursos por una cuantía de 130,2 millones de dólares para las actividades programáticas correspondientes al bienio 2002-2003. Además, la Comisión tomó nota del anteproyecto de presupuesto, cuyo monto previsto es de 170,9 millones de dólares, para el bienio 2004-2005.

118. Se expresó la opinión de que era importante que la consignación del presupuesto ordinario asignada al Programa fuera suficiente para que éste pudiera cumplir sus mandatos. Se debía intentar superar los problemas estructurales y de corriente de efectivo a que hacía frente el Programa. A este respecto, también se puso de relieve el interés colectivo que despertaba el proyecto de resolución relativo a la financiación del PNUFID (E/CN.7/2003/15, sección II).

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

119. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y esbozo de presupuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas” (E/CN.7/2003/15, Sección II). (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección C, como resolución 46/10.)



## Capítulo IX

### **Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes**

120. En su 1234ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 15 de su programa, titulado “Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí el proyecto de programa provisional de su 47º período de sesiones (E/CN.7/2003/L.1/Add.6).

#### **Medidas adoptadas por la Comisión**

121. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional del 47º período de sesiones para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social. (El texto correspondiente figura en el capítulo I, sección B, como proyecto de decisión I.)

## Capítulo X

### **Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones**

122. En su 1235ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2003, la Comisión examinó el tema 17 de su programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2003/L.1 y Add.1 a 9).

123. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 46º período de sesiones, con las modificaciones introducidas verbalmente.

## Capítulo XI

### Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

#### A. Apertura y duración del período de sesiones

124. La Comisión de Estupefacientes celebró su 46° período de sesiones en Viena del 8 al 17 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión declaró abierto el 46° período de sesiones. Hicieron uso de la palabra en la sesión de apertura de la Comisión el Presidente de la Asamblea General, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente del Grupo de Estados de África, el Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y los representantes de los Estados Unidos de América y de China.

#### B. Asistencia

125. Asistieron al período de sesiones representantes de 51 Estados miembros de la Comisión. Mozambique y Swazilandia no estuvieron representados. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, de Estados no miembros, entidades que mantienen una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

#### C. Elección de la Mesa

126. En la sección I de su resolución 1999/30, de 28 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social decidió que con efecto al año 2000, la Comisión eligiera al final de su período de sesiones la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de que ésta pudiera proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de política al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

127. A la luz de esa decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de su 45° período de sesiones, en marzo de 2002, celebró la primera sesión del 46° período de sesiones con la única finalidad de elegir al nuevo Presidente y a los demás integrantes de la Mesa.

128. En su 1223ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2002, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 46º período de sesiones.

<i>Presidenta:</i>	Patricia Olamendi (México)
<i>Vicepresidentes:</i>	Alfred T. Moleah (Sudáfrica)
	T.A. Samodra Sriwidjaja (Indonesia)
	Alojz Némethy (Eslovaquia)
<i>Relator:</i>	Gioacchino Polimeni (Italia)

129. Se estableció un grupo integrado por cinco presidentes de los grupos regionales (los representantes de Alemania, Cuba, República Islámica del Irán, Federación de Rusia, y Zimbabwe) para que ayudara a la Presidenta de la Comisión en las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros electos de la Mesa, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1991. Durante el 46º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 8 y 15 de abril de 2003, y la Mesa se reunió el 9 de abril de 2003 para examinar asuntos relativos a la organización de los trabajos.

#### **D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

130. En su 1224ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2003, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional y organización de los trabajos (E/CN.7/2003/1), al que se había dado forma definitiva en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, conforme a lo solicitado por el Consejo en su decisión 2000/240, de 27 de julio de 2000. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

##### *Serie de sesiones sobre cuestiones normativas*

3. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
4. Reducción de la demanda de drogas:
  - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
5. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
  - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
  - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

- i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
  - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
  - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.
6. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
  - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
    - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
    - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

*Serie de sesiones sobre las actividades operacionales*

- 7. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
- 8. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
- 9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

*Serie de sesiones a nivel ministerial*

- 10. Apertura de la serie de sesiones a nivel ministerial.
- 11. Debate general de la serie de sesiones a nivel ministerial: evaluación de los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
- 12. Mesas redondas de la serie de sesiones a nivel ministerial:
  - a) Retos, nuevas tendencias y modalidades del problema mundial de la droga;
  - b) Lucha contra la oferta de drogas ilícitas;

- c) Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el problema mundial de la droga, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida;
  - d) Reducción de la demanda y políticas preventivas.
13. Aprobación de la declaración ministerial conjunta.
  14. Clausura de la serie de sesiones a nivel ministerial.

\*\*\*

15. Programa provisional del 47° período de sesiones de la Comisión.
16. Otros asuntos.
17. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46° período de sesiones.

## **E. Documentación**

131. La lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí figura en el anexo IV.

## Capítulo XII

### Serie de sesiones a nivel ministerial

#### A. Apertura de la serie de sesiones a nivel ministerial

132. La serie de sesiones a nivel ministerial tuvo lugar los días 16 y 17 de abril de 2003. Fue abierta por el Presidente del 46º período de sesiones de la Comisión.

133. La organización sustantiva de los trabajos de la serie de sesiones a nivel ministerial fue aprobada por la Comisión el 8 de abril de 2003 (E/CN.7/2003/3).

134. Los temas de los debates de mesa redonda de la serie de sesiones a nivel ministerial fueron los siguientes:

- a) Retos, nuevas tendencias y modalidades del problema mundial de la droga;
- b) Lucha contra la oferta de drogas ilícitas;
- c) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de la droga, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida;
- d) Reducción de la demanda y políticas preventivas.

#### B. Debate general de la serie de sesiones a nivel ministerial: evaluación de los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

135. El debate general de la serie de sesiones a nivel ministerial tuvo lugar los días 16 y 17 de abril de 2003. Para dicho debate se proporcionó el documento siguiente: Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6).

136. El debate general de la serie de sesiones a nivel ministerial se celebró los días 16 y 17 de abril de 2003, con la participación de un total de 134 Estados. En la primera sesión, celebrada el 16 de abril, formularon declaraciones los siguientes participantes:

Patricia Olamendi Torres, Presidenta de la Comisión de Estupefacientes en su 46º período de sesiones

Antonio María Costa, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Philip Emafo, Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Jorge Armando Félix, Ministro Jefe del Brasil (en nombre del Grupo de los 77)

Abdolvahed Moussavi Lari, Ministro del Interior de la República Islámica del Irán (en nombre del Grupo de Estados de Asia)

Costas Stefanis, Ministro de Salud y Bienestar Social de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea)

Carlos Saavedra Bruno, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia

Gianfranco Fini, Vicepresidente del Consejo de Ministros de Italia

Vladimir V. Naumov, Ministro del Interior de Belarús

Arévalo Méndez Romero, Viceministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

Kembo Mohadi, Ministro del Interior de Zimbabwe

Nils Ericson Correa, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, del Perú

Faisal Saleh Hayat, Ministro del Interior del Pakistán

Ante Simonic, Viceprimer Ministro de Croacia

José María Borja, Procurador General del Estado del Ecuador

Mohamed Charfi, Ministro de Justicia de Argelia

Christopher Ellison, Ministro de Justicia y Aduanas de Australia

Rafael Macedo de la Concha, Procurador General de la República de México

Edgar Armando Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

Roberto Díaz Sotolongo, Ministro de Justicia de Cuba

Achmad Sujudi, Ministro de Salud de Indonesia

Carolina Barco Isakson, Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia

Wilbur Ricardo Grimson, Secretario de Estado de la Argentina

Thomas Zeltner, Secretario de Estado de Suiza

Jean-Cédric Janssens de Bisthoven, Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente de Bélgica ante la Oficina de las Naciones Unidas (Viena)

Kassymzhomart Tokaev, Secretario de Estado, Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán

Attila Mesterházy, Secretario de Estado Político, Ministerio de la Infancia de Hungría

Yan Zhang, Embajador, Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (Viena)

Peter Jenkins, Embajador, Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena)

137. En la segunda sesión, celebrada el 16 de abril, formularon declaraciones los siguientes participantes:

Muhyieddeen Touq, Embajador, Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (Viena)

Piotr Jablonski, Director, Oficina Nacional de Prevención de la Toxicomanía de Polonia

Dayantha Laksiri Mendis, Embajador, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas (Viena)

Leonardo Costa, Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Uruguay

Jim Anderton, Ministro de Desarrollo Económico, Ministro de Industria y Desarrollo Regional y Viceministro de Salud de Nueva Zelandia

Abdulkadir Aksu, Ministro del Interior de Turquía

Milan Filipovich, Ministro del Interior de Montenegro, Serbia y Montenegro

Jurij Vandin, Jefe Adjunto del Servicio de Seguridad de Ucrania

Clémence Ross-van Dorp, Secretario de Estado de Salud, Bienestar Social y Deportes de los Países Bajos

Pavel Abraham, Secretario de Estado, Presidente de la Agencia Nacional Antidroga de Rumania

Noel Ahern, Ministro de Estado con funciones especiales en las esferas de la estrategia en materia de drogas y de los asuntos comunitarios de Irlanda

Petr Mares, Deputy Prime Minister of the Czech Republic

Luis Filipe Pereira, Minister of Health of Portugal

Zainal Abidin Zin, Viceprimer Ministro del Interior de Malasia

Dusan Keber, Ministro de Salud de Eslovenia

Mutahar Rashad Al-Masri, Viceministro del Interior del Yemen

Marion Caspers-Merk, Comisionada para las Drogas del Gobierno Federal, Secretaria de Estado Parlamentaria, Ministerio Federal de Salud y Seguridad Social de Alemania

Gediminas Cerniauskas, Viceministro de Salud de Lituania

Hyun-soo Shin, Fiscal Superior (Director), División de Estupefacientes, Oficina del Fiscal Jefe, República de Corea

Van Duc Pham, Jefe Adjunto de Policía, Ministerio de Seguridad Pública del Viet Nam

Efren Q. Fernández, Subsecretario, Director Ejecutivo, Junta de drogas peligrosas de Filipinas

Gonzalo Robles Orozco, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio del Interior de España



Djibrill Yipènè Bassole, Ministro de Seguridad de Burkina Faso

Raimundo González Aninat, Embajador, Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (Viena)

Sokha Prum, Secretario de Estado del Ministerio del Interior de Camboya

Ousman Badjie, Secretario de Estado del Interior y de Asuntos Religiosos de Gambia

Ingjerd Schou, Ministra de Asuntos Sociales de Noruega

Yukio Takasu, Embajador, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (Viena)

Bello Lafiaji, Presidente y Gerente General de la Dirección Nacional de Represión del Uso Indebido de Drogas de Nigeria

Soubanh Srithirath, Ministro de Presidencia de la República Democrática Popular Lao

Daniel Tawema, Ministro del Interior, de la Seguridad y de la Descentralización de Benin

Javier Lozano Barragán, Arzobispo, Presidente del Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud de la Santa Sede

Mohamed Fallah Al-Otein, Consejo de Ministros Árabes del Interior

138. En la tercera sesión, celebrada el 17 de abril, formularon declaraciones los siguientes participantes:

Constantina Akkelidou, Ministra de Salud de Chipre

Dragan Mektic, Viceministro de Asuntos de Seguridad de Bosnia y Herzegovina

Jean-François Mattei, Ministro de Salud, de la Familia y de los discapacitados de Francia

Shri Gingee N. Ramachyran, Ministro de Estado del Ministerio de Hacienda de la India

Anatoly E. Safonov, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Zola Sidney Themba Skweyiya, Ministro de Desarrollo Social de Sudáfrica

Pongthep Thepkanjana, Ministro de Justicia de Tailandia

Ingrid Hall, Embajador, Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (Viena)

Jerry Ekyjo, Ministro del Interior de Namibia

Lars Løkke Rasmussen, Ministro del Interior y de Salud de Dinamarca

Morgan Johansson, Ministro, Ministerio de Salud y Asuntos Sociales de Suecia

Rafic Haddad, Jefe de Personal, Fuerzas de Seguridad Interna del Líbano

Jorge Enrique Halphen, Embajador, Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (Viena)

Ahmed Samak, Director, Departamento de Prevención de las Toxicomanías, Ministerio del Interior de Egipto

Khalaf Khalafov, Viceministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán

Paula Dobriansky, Subsecretaria de Asuntos Mundiales, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Fouad Hamadi, Secretario General del Ministerio de Salud de Marruecos

Oscar Cabello, Embajador, Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas (Viena)

Tin Hlaing, Ministro, Ministerio del Interior de Myanmar

Vijakumar Sethuraj, Director Interino, Oficina Central de Estupefacientes de Singapur

Kwadwo Affram Asiedu, Viceministro del Interior, Presidente de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Ghana

Samioullah Lauthan, Ministro de Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Bienestar de la Tercera Edad e Instituciones Penitenciarias de Mauricio

Pál Csáky, Viceprimer Ministro de Eslovaquia

Trpe Stojanovski, Ayudante del Ministro de Cooperación Internacional e Integración Europea de la ex República Yugoslava de Macedonia

Farid Amin, Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Hansjörg Frick, Ministro de Salud Pública y Asuntos Sociales de Liechtenstein,

Alim Hayatou, Secretario de Estado para la Salud Pública del Camerún

Lancelot Selman, Presidente, Consejo Nacional de Drogas de Trinidad y Tabago,

Maria Rauch-Kallat, Ministra Federal de Salud y Cuestiones de la Mujer de Austria

Tatul Hakobyan, Viceministro de Salud de Armenia

Peter Piot, Director Ejecutivo, Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

139. En su cuarta sesión, celebrada el 17 de abril, formularon declaraciones los siguientes participantes:

Afif Hendaoui, Embajador, Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (Viena)

Kurmanbek Kubatbekov, Presidente de la Comisión Estatal de Fiscalización de Drogas del Kirguistán

Abdul Rahim Mohamed Hussein, Ministro del Interior del Sudán

Otban Goita Moussa, Ministro de la Juventud, los Deportes, el Ocio y el Turismo, Vicepresidente del Comité Nacional de Lucha contra las Drogas de Djibouti

Solomone Naivalu, Ministro de Salud de Fiji

William E. Herminie, Ministro de Asuntos Sociales, Presidente del Consejo para las Drogas y el Alcohol de Seychelles

Salim Al-Riyami, Embajador, Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas (Viena)

Claude Beke, Embajador, Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas (Viena)

Ababacar Diop, Comisario de Policía Divisionario de clase Superior, Coordinador del Comité Interministerial de Lucha contra las drogas del Senegal

Omar Mohamed Kurdi, Embajador, Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (Viena)

Ahmad Mohamad Al-Houry, Director, Departamento de Prevención de las Toxicomanías, Ministerio del Interior de la República Árabe Siria

Paulo Tjipilka, Ministro de Justicia de Angola

Mohamd Ali El-Musrati, Secretario General del Comité Popular de Justicia de la Jamahiriya Árabe Libia

Abraham G. Giorgio, Ministerio de Salud de Etiopía

Thomas Legl, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Comité de ONG de Viena

### **C. Debates de mesa redonda de la serie de sesiones a nivel ministerial**

140. Los días 16 y 17 de abril de 2003 se celebraron debates de mesa redonda de la serie de sesiones a nivel ministerial sobre los temas y subtemas siguientes:

- a) Retos, nuevas tendencias y modalidades del problema mundial de la droga:
  - i) Integración de iniciativas sanitarias, sociales y de represión en las políticas nacionales en materia de drogas;
  - ii) Nuevas tendencias del consumo de drogas ilícitas, en particular de drogas sintéticas y cannabis;
  - iii) Esfuerzos internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero;
  - iv) El VIH/SIDA en el contexto del uso indebido de drogas;
- b) Lucha contra la oferta de drogas ilícita:
  - i) Políticas de desarrollo alternativo, incluida la sustitución de cultivos;

- ii) Fiscalización de precursores;
- iii) Prohibición de la fabricación y el tráfico de sustancias sicotrópicas, en particular de drogas sintéticas y estimulantes de tipo anfetamínico;
- c) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de la droga, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida:
  - i) Vínculos entre el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional;
  - ii) Promoción de la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre los organismos de represión y los órganos judiciales;
  - iii) Fortalecimiento de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas y nuevas formas de cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de la droga, en particular mediante la integración de las cuestiones de la lucha contra los estupefacientes en los esfuerzos de ayuda internacional;
  - iv) Cooperación en la lucha contra los problemas de los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas;
  - v) Efectos del tráfico de drogas sobre la delincuencia urbana;
- d) Reducción de la demanda y políticas preventivas:
  - i) Politoxicomanía;
  - ii) El papel de la sociedad civil, así como de la escuela, los deportes y las campañas de información pública, en la reducción de la demanda y, en particular, en la prevención;
  - iii) Fomento de los programas de tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos y de prevención y tratamiento de las enfermedades conexas, en particular el VIH/SIDA.

141. Se facilitó el siguiente documento para los debates de mesa redonda: Informe de la Secretaría sobre las contribuciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes a la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2003/7/Add.1).

142. El 17 de abril, el Presidente de la mesa redonda, Petr Mares (República Checa), presentó los resultados de la mesa redonda sobre retos, nuevas tendencias y modalidades del problema mundial de la droga. Los resultados fueron los siguientes:

**Resultados de la mesa redonda sobre retos, nuevas tendencias y modalidades del problema mundial de la droga**

*Tendencias*

1. Las drogas sintéticas plantean un nuevo reto y muchos Estados consideran que requieren la máxima prioridad en la lucha contra el uso de estupefacientes. En particular, se ha registrado un aumento impresionante del consumo indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. Las amenazas principales son que estos estimulantes atraen a los jóvenes consumidores y

ofrecen amplios márgenes de beneficio a los productores de drogas ilícitas y a los traficantes.

2. El consumo indebido de drogas decrece en algunas regiones pero aumenta en otras. Si una droga determinada empieza a escasear, es sustituida por otras, incluidas nuevas sustancias de uso ilícito.

3. En varias regiones el consumo de estupefacientes por vía intravenosa ha causado una espectacular difusión de las infecciones de transmisión sanguínea, que van del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) al virus de la hepatitis C.

4. Existe una tendencia hacia la globalización del problema de la droga, que aumenta sus vínculos con la delincuencia organizada transnacional. También se observan vínculos entre grupos terroristas y narcotraficantes; concretamente, el producto del narcotráfico se utiliza en algunos casos para financiar actividades terroristas.

5. El uso de Internet para comercializar drogas y sustancias químicas precursoras sometidas a fiscalización es una nueva tendencia preocupante.

#### *El camino a seguir*

6. Es necesario un enfoque equilibrado para abordar el problema de la droga en sus dos vertientes, la oferta y la demanda. Es importante que las políticas nacionales incluyan medidas para reducir la oferta ilícita de estupefacientes, como por ejemplo la aplicación coercitiva de la ley, y medidas para reducir su demanda, tales como las de prevención, terapia y reducción de los daños. La investigación se considera primordial para establecer los hechos en que basar las medidas de política para la fiscalización de drogas. Las nuevas investigaciones científicas que se desarrollan en el campo de la neurología podrían ser beneficiosas para el tratamiento médico.

7. Son necesarias nuevas formas de contactar con los drogadictos más jóvenes y los drogadictos en potencia a fin de reducir la demanda ilícita de estupefacientes, por ejemplo hacer uso de Internet para promover la fiscalización de drogas y lanzar campañas de sensibilización pública especialmente orientadas.

8. Sería ventajoso para los gobiernos colaborar con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para hacer frente al problema que plantean el consumo indebido de drogas inyectables y el VIH/SIDA.

9. Los Estados deberían intercambiar información sobre la aparición de nuevas drogas y las prácticas satisfactorias para afrontarlas, tal vez estableciendo una plataforma en Internet. Varios Estados han sugerido que se estudie la posibilidad de hacerlo por medio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

10. La base jurídica de la cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero debería reforzarse armonizando las legislaciones nacionales e intercambiando información y expertos entre los países.

143. El 17 de abril, el Presidente de la mesa redonda, Bembo Mohadi (Zimbabwe), presentó los resultados de la mesa redonda sobre lucha contra la oferta de drogas ilícitas. Los resultados fueron los siguientes:

**Resultados de la mesa redonda sobre lucha contra la oferta de drogas ilícitas**

*Observaciones*

1. Una condición del éxito de la reducción a fondo del cultivo de plantas ilícitas es que las actividades de represión, interdicción y desarrollo alternativo desempeñen papeles complementarios.
2. La voluntad política es un elemento esencial de las intervenciones fructíferas y sostenibles, como también lo es la incorporación del desarrollo alternativo en la planificación económica nacional, con inclusión de aspectos tales como el derecho de propiedad de la tierra.
3. Todos los esfuerzos de desarrollo alternativo requieren una planificación a largo plazo; han de planearse y realizarse teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad.
4. Es necesario distinguir entre las causas del cultivo de plantas ilícitas: la pobreza es una causa principal, mientras que en algunos países la codicia o las pretensiones empresariales, incluidos lazos con la delincuencia organizada transnacional, son factores que contribuyen.
5. La producción de drogas ilícitas en gran escala tiene efectos perjudiciales sobre la situación política interna, actuando como fuente de conflicto interior en detrimento del orden y del imperio de la ley.
6. Un factor esencial de la labor internacional para prevenir la fabricación ilícita de drogas sintéticas y de otra naturaleza es el establecimiento de medidas eficaces de fiscalización de los precursores.
7. El rápido crecimiento de la fabricación, tráfico y uso indebido de los estimulantes de tipo anfetamínico son motivos de grave preocupación pues dichos estimulantes son relativamente fáciles de fabricar y existe una considerable demanda de los mismos.
8. Las nuevas tendencias hacen pensar que se están montando centros de producción más pequeños para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, que son más fáciles de ocultar. La fabricación de drogas ilícitas corre principalmente a cargo de químicos carentes de cualificación profesional, quienes producen drogas ilícitas, peligrosas e imprevisibles, sin ningún control de calidad de la composición.
9. Las investigaciones que se remontan hasta el origen son sumamente valiosas para tener la seguridad de que se descubre la fuente de las sustancias químicas precursoras incautadas y se evitan futuras desviaciones.
10. La fabricación ilícita y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico se dan principalmente dentro de determinadas regiones, aunque el éxtasis proveniente de Europa occidental se introduce ahora de contrabando en otras regiones.

### *Conclusiones*

11. El desarrollo alternativo eficaz ha de enfocarse con precisión hacia la mitigación de la pobreza, la creación de puestos de trabajo, la prevención de daños ambientales, la repoblación forestal, la sostenibilidad económica y el establecimiento de condiciones de mercado apropiadas para que los productos lícitos puedan reemplazar a los cultivos ilícitos.
  12. La creación de incentivos a la inversión privada debería considerarse un planteamiento innovador del desarrollo alternativo.
  13. Es necesaria la asistencia internacional para poder aportar una financiación significativa en apoyo de los programas de desarrollo alternativo en el Afganistán a fin de afrontar el creciente cultivo de la adormidera.
  14. Los Estados Miembros esperan con interés los resultados de la proyectada evaluación mundial del desarrollo alternativo. Sigue existiendo la necesidad de que la comunidad internacional preste apoyo en forma de asistencia técnica en materia de desarrollo alternativo.
  15. Se ha manifestado fuerte apoyo al Proyecto Prisma, cuyo fin es prevenir la desviación de las sustancias químicas esenciales utilizadas para fabricar estimulantes de tipo anfetamínico, y a la Operación Púrpura y la Operación Topacio, cuyo fin es vigilar el comercio internacional de las principales sustancias químicas precursoras utilizadas en la fabricación ilícita de cocaína y heroína, respectivamente.
  16. Las investigaciones que se remontan hasta el origen, a raíz de la incautación de precursores químicos, se deben llevar adelante con vigor por parte de las autoridades de represión, a fin de dismantelar las organizaciones delictivas y determinar la fuente de los precursores químicos. Esas investigaciones deben incluir la utilización de métodos y sistemas analíticos estándar para determinar los orígenes comunes e identificar los nuevos tipos de drogas fabricadas ilícitamente.
  17. Se alienta a los gobiernos a procurar una acción concertada con los responsables de los controles administrativos, la aplicación de la ley y la industria química para fomentar la confianza y facilitar el intercambio de información en sus esfuerzos por mejorar la fiscalización de precursores.
144. El 17 de abril de 2003, el Presidente de la mesa redonda, Achmad Sujudi (Indonesia), presentó los resultados de la mesa redonda sobre fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de la droga, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. Los resultados fueron los siguientes:

#### **Resultados de la Mesa Redonda sobre fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el problema mundial de la droga, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida**

1. En 1998, los Estados Miembros representados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General reconocieron que el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integrado y equilibrado en plena conformidad con

la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional<sup>79</sup>. Ningún Estado debía actuar solo sin asistencia de los otros. Los Estados están interconectados por el problema mundial de las drogas.

2. Las Naciones Unidas ofrecen la mejor respuesta, si no la única, al problema de las drogas. Por consiguiente, es esencial que se preste un apoyo inquebrantable a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Esos dos órganos tienen que intensificar sus esfuerzos, mejorando su coordinación y centrando su trabajo teniendo en cuenta sus ventajas comparativas. También es esencial mejorar la sinergia de los órganos internacionales con sede en Viena y otras entidades de fiscalización de drogas, prevención del delito y prevención del terrorismo, así como los demás órganos internacionales y regionales que desarrollan actividades en esas esferas.

3. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben mantener su papel directivo en la promoción de la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los órganos judiciales. Los Estados no deben escatimar esfuerzos para prevenir y combatir a todos los niveles, la difusión del flagelo de las drogas.

4. La práctica de intercambiar oficiales de enlace en materia de cumplimiento de la ley resulta encomiable dado que sirve para facilitar y reforzar aún más la cooperación. Además, hace falta un mecanismo sólido para compartir experiencias, información y prácticas óptimas, a fin de hacer frente a la evolución de los acontecimientos.

5. La promoción de programas de desarrollo sostenible y alternativo es un requisito previo para lograr el objetivo a largo plazo de contrarrestar el problema mundial de las drogas. Los problemas sociales derivados de la delincuencia urbana relacionada con el tráfico y con el consumo indebido de drogas deben abordarse al mismo nivel básico que otros tipos graves de delito.

6. Han surgido numerosas opiniones sobre las vinculaciones entre el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves, incluidos el blanqueo de dinero, el terrorismo, la trata de seres humanos, el tráfico de armas, la desviación de precursores químicos y otros tipos de delincuencia organizada transnacional. La experiencia ha demostrado que esos graves delitos tienen efectos no sólo en la estabilidad política y económica, sino también en la sociedad. Es preciso adoptar un enfoque internacional amplio. Se han elaborado instrumentos internacionales pertinentes, pero sigue habiendo una urgente necesidad de coordinar mejor su aplicación.

7. El proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción está a punto de terminarse y se aprobará a finales de 2003. Una convención similar de las Naciones Unidas contra el blanqueo de dinero complementaría el régimen actual contra las diversas formas de delincuencia organizada internacional, incluidos el tráfico de drogas y la corrupción.

8. Las actividades de cooperación transfronteriza, el equipo de transporte y comunicaciones, el apoyo al mejoramiento de los conocimientos técnicos y la

---

<sup>79</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.



capacitación en materia de prácticas óptimas de cumplimiento de la ley son esenciales para hacer frente al problema de los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas.

9. Hace falta una mayor cooperación para hacer frente a los problemas de los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas. Hay que prestar mayor atención a la creación de medios e instituciones de los sistemas judiciales y de represión.

145. El 17 de abril, el Presidente de la mesa redonda, Costas Stefanis (Grecia), presentó los resultados de la mesa redonda sobre reducción de la demanda y políticas preventivas. Los resultados fueron los siguientes:

### **Resultados de la mesa redonda sobre reducción de la demanda y políticas preventivas**

#### *Politoxicomanía*

1. En la sociedad contemporánea se observa un cambio constante de las modalidades de abuso de las drogas, prevaleciendo la politoxicomanía. La definición de este término incluye drogas lícitas e ilícitas, como el tabaco, el alcohol, el cannabis, los estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas ilícitas.
2. Para ser eficaces, los programas y políticas deben tener en cuenta tanto las drogas lícitas (alcohol y tabaco) como las ilícitas. La hipocresía y la aplicación de un doble rasero al tratar las sustancias pueden poner en peligro los mensajes de prevención.
3. También es necesario enfocar el tratamiento con un criterio integrado que abarque todas las drogas, tanto lícitas como ilícitas, pues hay firmes indicios de que comparten una modalidad común de acción sobre el cerebro. También se encuentran muchos elementos comunes en los tratamientos contra todas esas sustancias. La politoxicomanía no es sólo un problema sino también una oportunidad de integrar servicios y responder eficazmente a la dependencia.

#### *El papel de la sociedad civil, así como de la escuela, los deportes y las campañas de información pública en la reducción de la demanda*

4. Los enfoques de la salud pública y la promoción de la salud son importantes en la elaboración de estrategias de prevención. Ésta debe comenzar en la base de todas las sociedades: la familia. Los padres deben hablar con sus hijos y deben recibir la formación necesaria para que esa interacción resulte eficaz.
5. La prevención debe continuar en la escuela, con los maestros y los compañeros. Se debe incorporar la educación relativa al uso indebido de drogas en los programas de enseñanza dentro del contexto de los mensajes de promoción de la salud.
6. Para conseguir buenos resultados es importante trabajar en el plano local. La labor de prevención se debe llevar a cabo al nivel de la comunidad y se debe facilitar a los municipios los recursos que necesiten para desarrollar las actividades pertinentes.

7. Las campañas de sensibilización del público tienen importancia pero deben servir de apoyo a las intervenciones en materia de prevención y no se deben llevar a cabo en aislamiento. Las campañas de prevención deben inspirar en lugar de asustar. Los medios de comunicación y los modelos de conducta que ofrecen deben asumir más responsabilidades en lo tocante a la difusión de información sobre comportamientos preventivos.

8. Son importantes las intervenciones específicas en favor de grupos de riesgo. También lo es la pronta determinación de las poblaciones expuestas a grandes riesgos a fin de impedir mediante intervenciones oportunas el incremento del uso indebido y de la dependencia.

*Fomento de los programas de tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos y de prevención y tratamiento de las enfermedades conexas, en particular el VIH/SIDA*

9. El tratamiento, la rehabilitación y la reducción de riesgos para prevenir la difusión del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual deben basarse en criterios pragmáticos encaminados a prevenir tanto el abuso de drogas como la transmisión de enfermedades infecciosas que lo acompaña. En este terreno ha resultado muy eficaz el tratamiento de sustitución en los casos de toxicómanos que se inyectan.

10. Existe una necesidad urgente de ampliar los tratamientos para abarcar a todos los que los necesitan, recurriendo para ello, entre otras medidas, a la integración del tratamiento en el sistema general de salud. Es menester elaborar programas de estudios amplios para los médicos y los profesionales sanitarios.

*Cuestiones generales*

11. En general, es preciso aplicar un enfoque integrado que tenga en cuenta las necesidades individuales y el entorno sociocultural.

12. Los progresos realizados en la neurociencia y en las ciencias del comportamiento proporcionan nuevas herramientas para intervenir eficazmente en el campo de la reducción de la demanda.

13. Es menester seguir fomentando la evaluación científica de las intervenciones para que éstas se puedan basar en hechos comprobados. Las Naciones Unidas pueden facilitar este proceso.

14. Es necesaria la cooperación internacional para reducir la oferta mediante el desarrollo sostenible íntimamente vinculado a los esfuerzos por erradicar los cultivos y la pobreza.

## **D. Aprobación de la Declaración Ministerial Conjunta**

146. El 17 de abril de 2003, los ministros y los representantes gubernamentales que participaron en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión aprobaron la Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período

extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2003/L.23/Rev.1). (Para consultar el texto, véase la sección C del Capítulo I del presente informe.)

## **E. Clausura de la serie de sesiones a nivel ministerial**

147. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Presidenta de la Comisión hicieron declaraciones de clausura.

## Anexo I

### Asistencia

#### Miembros\*

Alemania:	Marion Caspers-Merk, Herbert Honsowitz, Susanne Weber-Mosdorf, Werner Sipp, Michael Ott, Werner Köhler, Susanne Conze, Andreas Schoppa, Christian Zoll, Carola Lander, Carl-Ernst Brisach, Herbert Bayer, Harald Arm, Petra Arnhold, Barbara Singer, Christoph Berg
Angola:	Paulo Tejipilka, Fidelino L. Figueiredo, João Manual Sebastião Neto, Lizete Verissimo, João N'Goma
Argentina:	Wilbur Ricardo Grimson, Juan de Lezica, Mónica Perlo Reviriego, Gabriel Abboud, Esteban Fullin, Maria Luisa Martino, Beatriz Vivas de Lezica, Betina Alejandra Pasquali de Fonseca, Sebastián Sayus
Australia:	Christopher Ellison, Max Hughes, Jenny Hefford, John Davies, Robert Rushby, Steve Vaughan, Peter Patmore, Terry Stuart, Brian Watters, Keith Evans, Elizabeth Day, Joanne Blackburn, Donna Taylor, Susan Wilson
Austria:	Maria Rauch-Kallat, Reinhart Waneck, Thomas Stelzer, Johannes Kyrle, Johann Fröhlich, Wolfgang Spadinger, Raimund Magis, Erich Zwettler, Gerhard Stadler, Fritz Zeder, Iris Strebinger, Hubert Hrabcik, Franz Pietsch, Gero Stuller, Johanna Schopper, Josef Baumgartner, Alice Schogger, Florian Pressl, Sabine Haas, Hans Almoslechner, Amelie Leitner
Belarús:	Vladimir V. Naumov, Viktor Gaisenak, Igor Mishkorudny, Denis Zdorov
Benin:	Daniel Tawema, Bienvenue Agbidinokoun, Antoine Azonhoume, Theodore Comlan Adjido
Bolivia:	Carlos Saavedra Bruno, Ernesto Justiniano, Marco Antonio Oviedo, Mary Carrasco Monje, Javier Limpías Chávez, Sergio Olmos Uriona, Miriam Siles Crespo, Sergio Rivas, Roberto Casap, Elba Diewald

---

\* Mozambique y Swazilandia no estuvieron representados en el período de sesiones.

- Brasil: Jorge Armando Félix, Roberto Abdenur, Paulo Roberto de Miranda Uchôa, Luiz Eduardo Bento de Mello Soares, Enio Cordeiro, Marcos Pinta Gama, Luis Ivaldo Villafane, Luiza Lopes da Silva, Renato Alencar Lima, Edson Wagner de Souza Barroso, Raymundo Sergio, Pedro Gabriel Delgado, Regina Duarte Benevides de Barros, Denise Doveda, Kleber Pessoa de Melo, Neucimar Fraga
- Burkina Faso: Djibrill Yipènè Bassole, Lazare Gansore, Christophe Compaore, Saïdou Zongo, Ousmane Traore, Alfred Sandwidi
- Canadá: Beth Pieteron, Ingrid Hall, Bill Lenton, Carole Bouchard, Cathy Airth, Louise Déry, Jonathon Wheatcroft, Robert Lawrence, Lyndon Murdock, Tom Furlong, Yves Beaulieu, John Borody, Chief Barry King, Michel Perron, Jocelyne Fortier, Irene Fauteux, Douglas Proudfoot
- China: Yan Zhang, Mingli Shao, Fengrui Yang, Huiliang Bai, Qianrong Wang, Dong Wang, Xiaojun Wei, Feng Gao, Xingyu Chen, Yuen Ying Leung, Lup-Wong Ting, Wanpeng Zhao, Zhigang Wang, Wei Wang, Yousheng Ke, Xiangfeng Li
- Colombia: Carolina Barco Isakson, Jaime Girón Duarte, Ciro Arévalo Yepes, Álvaro Sandoval Bernal, Luis Alfonso Plazas Vega, Marta Ballesteros, Oscar Atehortúa, Victoria Restrepo, Diana Mejía Molina, Carlos Rodríguez Bocanegra
- Cuba: Roberto Díaz Sotolongo, José Ramón Cabañas Rodríguez, Rafael Fernández Pérez, Reinaldo López Tamargo, José Luis Galván Pérez, Julio Cesar González Marchante, Enrique Armando Jardines Macías
- Dinamarca: Lars Løkke Rasmussen, Torben Mailand Christensen, Mogens Jørgensen, Birte Poulsen, Jakob Scharf, Ole Ivan Pederson, Lars Peterson, Kåre Geil, Jørn Sørensen, Susanne Greve, Kim Haggren, Jes Brogaard Nielsen, Ann-Christina Gamillscheg, Palle Biehl, Michael Ask
- Ecuador: José María Borja, Glauco Bustos, Byron Morejón-Almeida, Franklin Chávez Pareja, Juan Larrea, Déborah Salgado, Rosa Vásquez de Messmer, Eduardo Acosta
- Egipto: Mohy Din Gammal, Sameh H. Shoukry, Ahmed Kamal Samak, Hassan El-Lathy, Ahmed Riad
- Eslovaquia: Pál Csáky, Alojz Némethy, Alojz Nociar, Oksana Tomová, Imrich Šteliar, Gabriela Novotná, Agata Csehová, Mária Marcáková, Imrich Bet'ko, Táňa Kupkovičová, Eva Tomková, Jozef Centéš

España:	Antonio Núñez García-Saúco, Gonzalo Robles Orozco, Francisco de Miguel Álvarez, Elena Garzón Otamendi, Pilar Barrio Jimeno, Pablo Muñoz Gabilondo, María de la O Álvarez, Ana Andrés Ballesteros, José Luis Valle María, Cristino Ortiz de Frutos, Alejandro Abelló Gamazo, Juan Antonio de la Puente, José Luis Barquín de Cozar, José Manuel Lucio-Villegas, Ignacio Baylina Ruíz
Estados Unidos de América:	Paula Dobriansky, Paul E. Simons, Kenneth C. Brill, Andrea Barthwell, Barry Crane, John B. Brown III, Stephen V. Noble, Kathleen W. Barmon, Christopher Sandrolini, Kurt Coront, Barbara Esser, David Fisher, Joel Fries, Scott T. Harris, David J. Kramer, Deborah Leiderman, David Murray, Wayne Raabe, Kevin Sabet, Frank Sapienza, Richard Schachner, Charlotte Sisson, June Sivilli, Cooper Wimmer, Terrance Woodworth, Elizabeth F. Yuan
Ex República Yugoslava de Macedonia:	Trpe Stojanovski, Aleksandar Tavciovski, Hamdirefet Baftijari, Zoran Todorov, Donka Gligorova, Avzilatif Dzemaili, Marija Todorcevska
Federación de Rusia:	Anatoly E. Safonov, Alexander V. Zmееvskiy, Ilya I. Rogachev, Alexey L. Lyzhenkov, Gennady P. Bundukin, Ekaterina P. Kolykhalova, Yulia A. Karagod, Vadim N. Yasnopolskiy, Alexander P. Kizlyk, Alexander N. Sergeev, Sergey A. Malyshev, Anatoly N. Shnurkov, Igor V. Mosin, Nadejda K. Daragan, Boris A. Kazakovtsev, Yuri A. Buykin, Elena G. Surina
Filipinas:	Efren Q. Fernandez, Victor G. Garcia III, Baltazar S. Balangauan, Mary Anne A. Padua
Francia:	Jean-François Mattei, Didier Jayle, Patrick Villemur, Nelly Olin, Gilbert Barbier, Gilbert Chabroux, Paul Girod, Roland Muzeau, Bernard Plasait, Michèle Ramis-Plum, Christophe Guilhou, Pia Daix, Charley Causeret, Jean-Michel Manzoni, Jean-Claude Nolla, Alain Saillard, Maxime Reversat, Chantal Gatignol, Dominique Gubler, Gisèle Clement, Olivia Diego, Gustave Gauquelin, Vincent Weiler, Lucien Chiaroni
Gambia:	Ousman Badjie, Ibrahim Bun Sanneh
Grecia:	Costas Stefanis, Christos Alexandris, Anna Kokkevi, Athanasios Apostolou, Kalliopi Spinelli, Andromache Antoniadis Gioldasi, Eleni Panagiotaki, George Kastanis, Ekaterini Fountoulaki, Gerasimos Dontas, Asimina Korodima, Kleoniki Balta, Eleni Bakouri, Dionisios Mantelis, Panayiotis Kourousis, Christos Tsigopoulos

- India: Shri Gingee N. Ramachandran, Shri Harin Pathak, T. P. Sreenivasan, Prashant Mehta, P. J. Vincent, Rajiv Walia, Vineet Ohri, H. V. Chauhan, Hamit Ali Rao, Hemant Karkare, W. L. Hangshing, E. Venkataiah
- Indonesia: Achmad Sujudi, T.A. Samodra Sriwidjaja, Togar Sianipar, Bambang Prayitno, Faisal Ismail, Pudji Hastuti, Bambang Ariono, Dimas Samudra Rum, W. Widaninggar, Gories Mere, M. Sahawiah, Husniah Thamrin, Pribadi Sutiono, Haris Nugroho, Odo Rene Mathew Manuhutu, Andhika Chrisnayudhanto, Riaz J. P. Saehu, Hendra Prasmono, M. Soepartiwi, Sri Wahyudi, Paulina Padmohoedoyo, Jeanne Mandagi, Broto Wasisto, Atok Rismanto
- Irán (República Islámica del): Abdolvahed Moussavi Lari, Ali Hashemi, Bozorgmehr Ziaran, Seyed Mohammad Ali Mottaghi-Nejad, Mohammad Ali Shafieipour Fard, Mahdi Abouei, Hossein Kamalian, Mohammad Ali Hashemi, Jafar Khosraviani, Arash Pazoki Damavandi, Ali Mohaghar, Seyed Javad Ghadimi Zake, Jahanbakhsh Khanjani, Hamid Ehsani, Saeid Esmaeili, Abbass Karimi, Samad Foladi
- Italia: Gianfranco Fini, Alfredo Mantovano, Grazia Sestini, Raffaele Costa, Mario Landolfi, Andrea Ronchi, Claudio Moreno, Salvatore Sfrecola, Pietro Soggiu, Francesco Petracca, Gian Luigi Mascia, Roberto Liotto, Gioacchino Polimeni, Paola Zerman, Roberto de Mattei, Francesco Proietti Cosimi, Alessandro Monteduro, Fabio Bernabei, Mariano Martone, Ines Cerri, Antonia Nardone, Ugo Cantoni, Alessandro Busacca, Luca Zelioli, Alessandro Mastrogregori, Mauro Papi, Giovanni de Francisco, Mauro Passerotti, Mara di Lullo, Carmine Corvo, Irma Dramissino, Claudia Piperno, Giusto Sciacchitano, Anna Rosa Marra, Andrea Fantoma, Ferdinando Nugara, Giovanni Ruggieri, Filippo Alessi
- Jamahiriyá Árabe Libia: Mohamd Ali El-Musrati, Mohamed Ksheba, Nazik Mohamed Alshawash, Mansour R. Elmesallati, Ismail Al-Karami
- Jamaica: Peter Phillips, Woodrow Smith
- Japón: Yukio Takasu, Iwao Uruma, Yoshiharu Otsuka, Toshikazu Yoda, Kiyokazu Ota, Manabu Matsuda, Hiromichi Sato, Takahiko Yasuda, Kyoza Inari, Kaoru Misawa, Minoru Hanai, Keiko Ishihara, Shoichi Asano, Junji Yamamoto, Akihisa Watanabe, Chizuru Sato, Hideo Eno, Yukiko Makino, Masato Nakauchi, Kyousake Endo, Jiro Usui, Toshiaki Kudo
- Kazajstán: Kassymzhomart Tokaev, Rakhat Aliyev, Bolat Baibulov, Askar Akhmetov, Nelly Abylkhozhina, Tolezhan Barlybaev

Kirguistán:	Kurmanbek Kubatbekov, Alikbek Djekshenkulov, Askhat Ryskulov
México:	Rafael Macedo de la Concha, Patricia Olamendi Torres, Alejandro Ramos Flores, Guido Belsasso, Patricia Espinosa Cantellano, María de Lourdes Aranda Bezaury, Roberto Bojorges Cruz, Eduardo Jaramillo Navarrete, Víctor Manuel Guisa Cruz, Ernesto Céspedes Oropeza, Luis Javier Campuzano, José Luis Cervantes Martínez, Luis Arturo Torres Valverde, Héctor Manuel Valles, Julián Juárez, Crista Elsa González Muñiz, Greta Spota Diericx, Jorge Luis Hidalgo, Rafael Cruz Ramírez, Gustavo Campos Armendáriz, Carlos López Torres, Marco Antonio Jacquez, Jesús Amado Cano, Concepción Vanegas López, Grisell Herrera
Nicaragua:	Alberto Altamirano Lacayo
Nigeria:	Alhaji Bello Lafiaji, A. B. Rimdap, D. Adamu, G. O. Adetula, Mohammed Likita Isah, Muazu Umar, T. O. Owolabi, G. I. Emokpae, J. B. Odeka, J. A. Omede
Países Bajos:	Clémence Ross-van Dorp, Jaap Ramaker, Sander Bersee, Leendert Erkelens, Bart Zijlstra, Marie-Lou Groothuijse, Jan Glimmerveen, Tania van Dijk, Alexandra Valkenburg, Victor Everhardt, Marcel de Kort, Anke Ter Hoeve-Van Heek, Gert Bogers, Bas Kuik, Els Brands
Pakistán:	Faisal Saleh Hayat, Zafar Abbas, Ali Sarwar Naqvi, Mohammad Kamran Akhtar
Perú:	Nils Ericson Correa, Javier Paulinich, Julio Balbuena, José Luis Garaycochea, Hugo Portugal, Juan Manuel Sierralta Fait, Edy Tomasto Pantigoso, María Teresa Merino de Hart, Oscar Quea Velaochaga, Fernando Hurtado Pascual, Manuel Álvarez Espinal, Luis Rodríguez Chacón
Portugal:	Luis Filipe Pereira, Carlos Neves Ferreira, Fernando Negroao, Liliana Araújo, Joao Paulo Centeno, Elsa Maia, Ana Aires, Ana Sofia Santos, Ana Margarida Pereira
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:	Peter Jenkins, Vic Hogg, Michael Ryder, Mark Etherton, Gabriel Denvir, Alison Crocket, Kelly Evans, Sammy Jegede, Annabel Bolt, Sharon Boyle, David Mansfield
República Checa:	Petr Mareš, Pavel Vacek, Jaroslav Štěpánek, Václav Macek, Mirka Pragen, Eva Marešová, Radim Bureš, Gabriel Berzsi, Josef Bažant, Milan Hyžinsky, Pavel Novotny, Bohumir Marek, Marcela Severová
República de Corea:	Chung-Ha Suh, Hyun-Soo Shin, Joon-Shick Chang, Jang-Woo Park, Byung-Doo Kim, Hyung-Yun Ha, Joong-Young Hahm, Yeon-Jean Yoon, Seong-Jun Cho, Young-Jin Ahn, Kyeng-Hee Kwon



Sudáfrica:	Zola Sidney Themba Skweyiya, A.T. Moleah, F. Kahn, N. Matsau, S. Rataemane, S. Banoo, P. Matsoso, E.M.J. Steyn, P. Viviers, Edith N. Madela-Mntla, G. Mason, N. S. Schoombie, S. V. Mangcotywa, N. S. Memela
Sudán:	Abdul Rahim Mohamed Hussein, Yousif Saeed Mohamed, Ismail Abushouk, Hamid Mannan, Ahmed Hassan Ahmed, Kamal Bashir Khair, Yahia Mohamed Abdelhamid
Tailandia:	Pongthep Thepkanjana, Somkiati Ariyapruchya, Chidchai Vanasatidya, Atchara Suyanan, Disnadda Diskul, Rasamee Vistaveth, Tanita Nakin, Rachanikorn Sarasiri, Phasporn Sangasubana, Chittipat Tongprasroeth, Rongvudhi Virabutr
Turquía:	Abdulkadir Aksu, Aydin Sahinbas, Daryal Batibay, Aydin Nezih Dogan, Emin Aslan, Cihat Ancin, Namik G. Erpul, S. Sabit Durlanik, Ahmet Erdurmus, Edip H. Aktas, Isintan Kadiogullari, Ersan Topaloglu, Yunus Kahya, Tufan Hobek, Rafet Ufut Onder, Ozcan Sezer, Faruk Muhurdar, Enver Aydin, Mehmet Ince, Julide Kayihan-Ercin, Seda Yildiz, Reyhan Toppare, Hamit Kaya
Ucrania:	Jurij Vandin, Volodymyr Ohrysko, Valerij Kyrychenko, Volodymyr Tymoshenko, Volodymyr Omelyan
Venezuela:	Arévalo Méndez Romero, Mildred Camero, Gustavo Márquez Marín, Miriam García de Pérez, Neiza Pineda, Víctor Manzanares, Ernesto Navazio, Julián Ochoa

### **Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores**

Afganistán, Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, Mónaco, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Singapur, Eslovenia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

### **Estados no miembros representados por observadores**

Santa Sede

## **Entidades representadas por observadores**

Palestina

## **Secretaría de las Naciones Unidas**

Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

## **Órganos de las Naciones Unidas y programas conjuntos de las Naciones Unidas**

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida

## **Institutos de investigación**

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

## **Organismos especializados**

Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

## **Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores**

Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Comunidad Europea, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, *International Centre for Migration Policy Development*, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Oficina Europea de Policía, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización de los Estados Americanos, Secretaría de la Comunidad del Caribe, Liga de los Estados Árabes, Unión Africana

## **Organizaciones no gubernamentales**

*De carácter consultivo general:* Asociación Internacional Soroptimista, Asociación Mundial de las Guías Scout, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Partido Radical Transnacional, Rotary International, Zonta Internacional

*De carácter consultivo especial:* Alianza Siriaca Universal, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Asociación Internacional de Funcionarios Encargados de la Lucha contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional SOS Drogas, *Center for Alcohol and Drug Research and Education*, Centro de Terapia para Drogodependientes (KETHEA), Centro Italiano de Solidaridad, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las

Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Ejército de Salvación, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, *Fondazione San Patrignano*, Fundación Mentor, Instituto de Estudios Políticos – Transnacional, Misión Dhaka Ahsania, *Open Society Institute*, Pax Romana, Unión Europea Femenina, Unión Internacional de Magistrados,

*Lista A*: Asociación Internacional de Policía, *Rural Development Foundation of Pakistan*

## Anexo II

### **Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Financiación de los viajes de los participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas”\***

En su 46º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución titulado “Financiación de los viajes de los participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas”. En el momento de la aprobación de dicho proyecto de resolución, un representante de la Secretaría declaró que ésta entendía que se pagarían gastos de viaje a participantes en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas (HONLEA) con cargo a los recursos disponibles aprobados por la Asamblea General. La Secretaría recordó que, hasta la fecha, sólo se habían efectuado pagos a un número reducido de participantes potenciales en esas reuniones y que no se había hecho ningún pago de esa naturaleza a los participantes en la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa.

---

\* El texto del proyecto de resolución figura en el capítulo I, Sección A, como proyecto de resolución VII.

## Anexo III

### **Declaración de fecha 10 de abril de 2003 de la Secretaria Permanente del Ministerio de Justicia de Jamaica**

El Honorable A.J. Nicholson, Q.C. Fiscal General y Ministro de Justicia, en su intervención ante la *Lay Magistrates Association* en Stephanie Hall, el 29 de marzo de 2003, en presencia del Dr. Hon. Peter Phillips, Ministro de Seguridad Nacional, se refirió al informe de la Comisión Chevannes (que recomendó la despenalización del uso personal de pequeñas cantidades de marihuana por personas adultas y en privado). Informó a los magistrados legos de que el informe había sido examinado por el Comité Conjunto de Investigación del Parlamento en su última reunión, y que el Comité no había concluido sus deliberaciones.

Comunicó a los presentes que el informe volvería al Parlamento para ser debatido, y animó a los magistrados legos a que participaran también en el debate.

En ningún momento planteó la cuestión de la legalización, ya que esta cuestión está siendo considerada por el Gobierno de Jamaica.

[Firma] Carol Palmer  
Secretaria Permanente  
Ministerio de Justicia de Jamaica

## Anexo IV

### Lista de documentos presentados a la Comisión en su 46º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2003/1	2	Programa provisional, anotaciones y calendario provisional
E/CN.7/2003/2	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas
E/CN.7/2003/2/Add.1	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas
E/CN.7/2003/2/Add.2	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo
E/CN.7/2003/2/Add.3	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Medidas para fomentar la cooperación judicial
E/CN.7/2003/2/Add.4	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores
E/CN.7/2003/2/Add.5	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Fiscalización de precursores
E/CN.7/2003/2/Add.6	3 y 11	Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Medidas contra el blanqueo de dinero

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2003/3	10-14	Nota de la Secretaría sobre la organización sustantiva de la serie de sesiones a nivel ministerial
E/CN.7/2003/4	4 b)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas
E/CN.7/2003/5	4	Informe del Director Ejecutivo sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas
E/CN.7/2003/6	5 a)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas
E/CN.7/2003/7	5 a)	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes
E/CN.7/2003/7/Add.1	12	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes: Contribuciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes a la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión
E/CN.7/2003/8	4	Informe del Director Ejecutivo sobre la optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas
E/CN.7/2003/8/Add.1	4	Informe del Director Ejecutivo sobre la optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas: directrices sobre las mejores prácticas para reducir la demanda de drogas
E/CN.7/2003/9	5 b) i)	Informe del Director Ejecutivo sobre los progresos en el desarrollo de programas de asistencia técnica y capacitación en materia de cooperación contra el tráfico ilícito de drogas por vía marítima
E/CN.7/2003/10	5	Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el cultivo de la adormidera
E/CN.7/2003/11	5	Informe del Director Ejecutivo sobre asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas
E/CN.7/2003/12 y Add.1	6 a)	Nota de la Secretaría sobre cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias
E/CN.7/2003/13	7	Informe del Director Ejecutivo sobre actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
E/CN.7/2003/14	8	Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2003/15	9	Informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y esbozo presupuestario propuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
E/CN.7/2003/16	9	Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el Proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2002-2003 y esbozo presupuestario propuesto para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
E/CN.7/2003/17	5 b) iii)	Informe del Director Ejecutivo sobre el papel del desarrollo alternativo en la fiscalización de drogas y la cooperación para el desarrollo
E/CN.7/2003/18		Declaración de fecha 10 de abril de 2003 de la Secretaría Permanente del Ministerio de Justicia de Jamaica
E/CN.7/2003/L.1 y Add.1-9	15	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones
E/CN.7/2003/L.2/Rev.1	3 y 5	Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2003/L.3/Rev.1	4	Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención del uso indebido de drogas y tratamiento de toxicómanos, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2003/L.4/Rev.2	5	Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevención de su desviación y tráfico: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2003/L.5/Rev.1	5	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas por mar: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2003/L.6/Rev.1	5 y 8	Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común para hacer frente a las nuevas políticas sobre uso de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2003/L.7/Rev.1	6 d)	Requisitos mínimos de los tratamientos de personas dependientes de opiáceos con asistencia médica y psicosocial: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2003/L.8	6 d)	Mejoramiento del intercambio de información electrónica entre los Estados Miembros y comunicación con organizaciones internacionales: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.9	6 d)	Disposiciones relativas a los viajeros bajo tratamiento con sustancias sujetas a fiscalización internacional: proyecto de resolución



<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2003/L.10	6 b)	Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.11	5	Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.12	5	Fortalecimiento de la interdicción del tráfico de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.13	5 b)	Fortalecimiento del desarrollo alternativo y apertura de mercados: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.14	5	Impacto de los cultivos ilícitos y preservación socioambiental: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.15	4 y 5	Creación de centros de capacitación técnicoadministrativa en materia de fiscalización de precursores, lavado de activos y prevención del uso indebido de drogas
E/CN.7/2003/L.16	4	Reducción de la demanda ilícita de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.17	5 b)	Establecimiento de redes nacionales contra el blanqueo de dinero en el marco de planes nacionales e internacionales de fiscalización de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.18	6	Esfuerzos contra los movimientos de legalización indiscriminada de drogas para el uso con fines no médicos: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.19	8	Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.20	4 b)	El virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.21	8	Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
E/CN.7/2003/L.22	5 b)	Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental: proyecto de resolución
E/CN.7/2003/L.23/Rev.1	13	Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
E/CN.7/2003/L.24	6 d)	Enmiendas al proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.7/2003/L.7/Rev.1
E/CN.7/2003/L.25	12 a)	Resultados de la mesa redonda sobre retos, nuevas tendencias y modalidades del problema mundial de la droga, presentados por el Presidente de la mesa redonda, Petr Mares (República Checa)

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2003/L.26	12 b)	Resultados de la mesa redonda sobre lucha contra la oferta de drogas ilícitas, presentados por el Presidente de la mesa redonda, Kembo Mohadi (Zimbabwe)
E/CN.7/2003/L.27	12 c)	Resultados de la mesa redonda sobre fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el problema mundial de la droga, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, presentados por el Presidente de la mesa redonda, Achmad Sujudi (Indonesia)
E/CN.7/2003/CRP.1	6 b)	Project Prism
E/CN.7/2003/CRP.2	16	Reports by intergovernmental organizations on drug control activities
E/CN.7/2003/CRP.3	16	Non-governmental organizations
E/CN.7/2003/CRP.4	3	United Nations system action to assist Member States in meeting the objectives and targets set out in the Political Declaration and in meeting the mandates addressed to the United Nations system

## **Segunda Parte**

### **Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 46º período de sesiones**

**(Viena, 26 y 27 de noviembre de 2003)**

## Capítulo I

### **Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social**

1. Se señala a la atención del Consejo Económico y Social la resolución que figura a continuación que la Comisión de Estupefacientes aprobó en la continuación de su 46° período de sesiones, así como la medida adoptada con arreglo a la sección XVI de la resolución 46/185 C de la Asamblea General en la que la Asamblea autorizó a la Comisión a que aprobara el presupuesto por programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas:

#### **Resolución 46/11 Presupuesto final para el bienio 2002-2003 y presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Teniendo presentes* las funciones administrativas y financieras que le encomendó la Asamblea General en el párrafo 2 de la sección XVI de su resolución 46/185 C de 20 de diciembre de 1991,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el que figuran el presupuesto final para el bienio 2002-2003 y el proyecto de presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas<sup>1</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al presupuesto final para el bienio 2002-2003 y el proyecto de presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas<sup>2</sup>,

1. *Aprueba* una consignación por valor de 37.913.300 dólares de los Estados Unidos para el presupuesto final de apoyo correspondiente al bienio 2002-2003, financiada con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que se destinará a los fines que se indican a continuación:

---

<sup>1</sup> E/CN.7/2003/20.

<sup>2</sup> E/CN.7/2003/21.

Partida	Dólares EE.UU.		
	Fines generales	Fines especiales	Total
Apoyo a los programas			
Oficinas en los países	12 742 100	5 332 800	18 074 900
Sede	5 210 500	1 777 600	6 988 100
Gastos de apoyo de los organismos	35 200	2 496 700	2 531 900
<b>Total parcial</b>	<b>17 987 800</b>	<b>9 607 100</b>	<b>27 594 900</b>
Gestión y administración	10 318 400	-	10 318 400
<b>Consignación total</b>	<b>28 306 200</b>	<b>9 607 100</b>	<b>37 913 300</b>

2. *Hace suya* la asignación final de recursos para las actividades de los programas por valor de 106.304.900 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2002-2003, financiada con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que es la indicada a continuación:

Partida	Dólares EE.UU.		
	Fines generales	Fines especiales	Total
<i>Por sectores</i>			
A. Programa básico			
1. Problemas de alcance mundial			
Prevenición y reducción del uso indebido de drogas	241 900	1 518 100	1 760 000
Vigilancia de los cultivos ilícitos	-	595 500	595 500
2. Lucha contra los tráficos			
Represión del tráfico ilícito de drogas	90 000	669 000	759 000
3. Promoción del imperio de la ley			
Lucha contra el blanqueo de dinero	92 000	2 418 000	2 510 000
Otros programas básicos <sup>3</sup>	2 234 000	2 396 900	4 630 900
<b>Total, A</b>	<b>2 657 900</b>	<b>7 597 500</b>	<b>10 255 400</b>
B. Programa de cooperación técnica			
1. Problemas de alcance mundial			
Prevenición y reducción del uso indebido de drogas	348 100	30 212 300	30 560 400
Vigilancia de los cultivos ilícitos	145 300	391 600	536 900
Desarrollo alternativo	413 400	23 398 400	23 811 800
<b>Total, 1</b>	<b>906 800</b>	<b>54 002 300</b>	<b>54 909 100</b>
2. Lucha contra los tráficos			
Represión del tráfico ilícito de drogas	2 268 100	32 508 000	34 776 100
3. Apoyo a las políticas, legislación y promoción			
	76 500	6 287 800	6 364 300
<b>Total, B</b>	<b>3 251 400</b>	<b>92 798 100</b>	<b>96 049 500</b>
<b>Total, programa</b>	<b>5 909 300</b>	<b>100 395 600</b>	<b>106 304 900</b>

<sup>3</sup> Investigación y análisis, servicios de laboratorio y científicos, servicios de asesoramiento jurídico, promoción y tecnología de la información.

Partida	Dólares EE.UU.		
	Fines generales	Fines especiales	Total
<i>Por regiones</i>			
A. Programa básico			
Ámbito mundial	2 657 900	7 597 500	10 255 400
<b>Total, A</b>	<b>2 657 900</b>	<b>7 597 500</b>	<b>10 255 400</b>
B. Programa de cooperación técnica			
Ámbito mundial	26 100	3 045 000	3 071 100
África	512 500	7 168 500	7 681 000
Oriente Medio	-	976 300	976 300
Europa oriental	34 300	4 387 100	4 421 400
Asia occidental y central	951 300	14 331 400	15 282 700
Asia meridional	162 300	1 704 100	1 866 400
Asia oriental y el Pacífico	612 800	16 710 500	17 323 300
América Latina y el Caribe	952 100	44 475 200	45 427 300
<b>Total, B</b>	<b>3 251 400</b>	<b>92 798 100</b>	<b>96 049 500</b>
<b>Total, programa</b>	<b>5 909 300</b>	<b>100 395 600</b>	<b>106 304 900</b>

3. *Aprueba* una consignación por valor de 40.549.100 dólares de los Estados Unidos para el presupuesto de apoyo inicial correspondiente al bienio 2004-2005, financiado con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que se destinará a los fines indicados a continuación:

Partida	Dólares EE.UU.		
	Fines generales	Fines especiales	Total
Apoyo a los programas			
Oficinas en los países	13 052 700	6 736 300	19 789 000
Sede	5 602 400	2 245 400	7 847 800
Gastos de apoyo de los organismos	89 300	4 550 400	4 639 700
<b>Total parcial</b>	<b>18 744 400</b>	<b>13 532 100</b>	<b>32 276 500</b>
Gestión y administración	6 897 200	1 375 400	8 272 600
<b>Consignación total</b>	<b>25 641 600</b>	<b>14 907 500</b>	<b>40 549 100</b>

4. *Aprueba también* una consignación por valor de 15.106.400 dólares de los Estados Unidos para el presupuesto inicial del programa básico correspondiente al bienio 2004-2005, financiada con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que se destinará a los fines indicados a continuación:

Partida	Dólares EE.UU.		
	Fines generales	Fines especiales	Total
A. Problemas de alcance mundial			
Prevención y reducción del uso indebido de drogas	264 000	2 540 000	2 804 000
Vigilancia de los cultivos ilícitos	-	1 063 000	1 063 000
<b>Total, A</b>	<b>264 000</b>	<b>3 603 000</b>	<b>3 867 000</b>

<i>Partida</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>		
	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>	<i>Total</i>
B. Lucha contra los tráficos			
Represión del tráfico ilícito de drogas	103 000	588 000	691 000
C. Promoción del imperio de la ley			
Lucha contra el blanqueo de dinero	103 000	4 141 400	4 244 400
Otros programas básicos <sup>3</sup>	3 634 000	2 670 000	6 304 000
<b>Consignación total</b>	<b>4 104 000</b>	<b>11 002 400</b>	<b>15 106 400</b>

5. *Autoriza* al Director Ejecutivo a redistribuir recursos entre sectores de consignaciones del presupuesto de apoyo y el presupuesto básico hasta un máximo del 5% de la consignación a la que se transfieran los recursos;

6. *Hace suya* la asignación inicial de recursos para las actividades de cooperación técnica por valor de 131.768.000 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2004-2005, financiada con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en la forma que se indica a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>		
	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>	<i>Total</i>
<i>Por sectores</i>			
Problemas de alcance mundial			
Prevención y reducción del uso indebido de drogas	609 700	43 546 500	44 156 200
Vigilancia de los cultivos ilícitos	1 000 000	318 400	1 318 400
Desarrollo alternativo	1 000 000	39 389 100	40 389 100
Lucha contra los tráficos			
Represión del tráfico ilícito de drogas	1 742 700	44 161 600	45 904 300
<b>Total</b>	<b>4 352 400</b>	<b>127 415 600</b>	<b>131 768 000</b>
<i>Por regiones</i>			
África	1 017 600	12 150 700	13 168 300
Oriente Medio	250 000	1 337 100	1 587 100
Europa oriental	250 000	3 723 400	3 973 400
Asia occidental y central	719 100	37 347 100	38 066 200
Asia meridional	565 800	4 269 900	4 835 700
Asia oriental y el Pacífico	516 300	20 005 400	20 521 700
América Latina y el Caribe	1 033 600	48 582 000	49 615 600
<b>Total</b>	<b>4 352 400</b>	<b>127 415 600</b>	<b>131 768 000</b>

7. *Hace suya también* la estrategia de los programas y presupuestos para el bienio 2004-2005;

8. *Toma nota* de que la ejecución del presupuesto y de los programas prioritarios suplementarios está sujeta a que se reciban los fondos necesarios.

## Capítulo II

### Cuestiones administrativas y presupuestarias

#### A. Estructura del debate

2. En sus sesiones 1236<sup>a</sup> y 1237<sup>a</sup>, los días 26 y 27 de noviembre de 2003, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto consolidado para el bienio 2004-2005 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2003/20 y Add. 1);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto final para el bienio 2004-2005 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2003/21);

c) Nota de la Secretaría sobre la tarea de procurar financiación segura y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/CN.7/2003/22).

3. En la 1236<sup>a</sup> sesión, celebrada el 26 de noviembre, el representante de la Secretaría formuló una declaración en la que presentó el tema del programa. A continuación de la declaración introductoria, formularon declaraciones los representantes del Paraguay (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África), México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) e Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los Estados candidatos y asociados). También formularon declaraciones los representantes de Marruecos, Turquía, Argelia, Japón, Nigeria, China, Francia, Estados Unidos de América, Brasil, Colombia, India, Canadá, Australia, la República de Corea, el Senegal, Sudáfrica, la Federación de Rusia, Noruega, Italia, los Países Bajos y México.

#### B. Deliberaciones

4. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra en relación con el tema del programa acogieron con satisfacción la presentación del presupuesto unificado para el bienio 2004-2005, en el que se incorporaban, a nivel operacional, los programas sobre estupefacientes y delito, a la vez que se mantenían sus identidades en relación con la gestión de sus fondos respectivos. El presupuesto unificado constituyó un paso más en el proceso de reforma de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el que se reflejaba, desde una perspectiva financiera, la nueva estructura organizativa y las prioridades funcionales de la Oficina. Acogieron con beneplácito el empleo de un criterio basado en los resultados y concordaron con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en que era necesario procurar un perfeccionamiento mayor. Se invitó



a la Oficina a que mejorara la presentación del documento del presupuesto, que se debía racionalizar, simplificar y facilitar su utilización mediante el empleo de una terminología coherente, cuadros concisos y descripciones a fin de favorecer la comprensión de las cifras y tendencias relacionadas con el presupuesto.

5. Varios representantes expresaron reconocimiento por las sesiones de información e informaciones complementarias proporcionadas por la Secretaría sobre el presupuesto con antelación a la continuación del período de sesiones de la Comisión. Se señaló que, en el futuro, las consultas se deberían realizar en una etapa anterior durante la preparación del presupuesto a fin de asegurar la transparencia, y que las prioridades establecidas por la Comisión y las preocupaciones de todos los Estados se tomaran plenamente en cuenta. Varios representantes expresaron su apoyo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto de que era menester realizar más esfuerzos para indicar la medida en que los resultados previstos contribuirían al logro de los objetivos planteados en el marco de calendarios bien definidos y para mantener una estrecha colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas que hubiesen incorporado sistemas de gestión basada en los resultados.

6. Algunos representantes expresaron su deseo de que se mejorara el equilibrio regional y temático en la asignación de recursos que se refleja en el documento del presupuesto. Algunos representantes destacaron la importancia de los servicios de asesoramiento jurídico que presta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y expresaron su apoyo al reforzamiento de las actividades de la Oficina dirigidas a mejorar la aplicación eficaz de los convenios y convenciones internacionales en materia de fiscalización de estupefacientes. También se hizo hincapié en que era necesario satisfacer el interés expresado por algunos Estados respecto de adherirse a los convenios y convenciones internacionales en materia de fiscalización de estupefacientes y sus solicitudes de asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se señaló que, desafortunadamente, se había registrado una disminución en los recursos asignados a algunas regiones, especialmente África. Se señaló asimismo que África había asignado prioridad a las cuestiones relativas a drogas y delito y había cooperado con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la tarea de incorporar esas cuestiones en el programa de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. En ese sentido, algunos representantes acogieron con beneplácito la propuesta formulada por el Director Ejecutivo de celebrar una mesa redonda de Amigos de África para explorar la contribución de la Oficina a la reducción de los problemas relacionados con el delito y las drogas en esa región. Conforme se indica en el presupuesto de apoyo, la capacidad en el terreno de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se había reforzado a fin de apoyar la realización de actividades complementarias.

7. Respecto de la estructura del presupuesto programático, varios representantes señalaron que, en consonancia con recomendaciones formuladas en el pasado por la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto, el presupuesto se había dividido en un programa básico, que reflejaba las actividades establecidas por órganos legislativos, y un programa de cooperación técnica. Acogieron con satisfacción esa medida, que aumentaba la transparencia y facilitaba la comprensión de las consecuencias presupuestarias, incluidos los recursos financieros necesarios con cargo al presupuesto ordinario y las contribuciones

voluntarias. Expresaron satisfacción respecto de que el saldo del fondo con fines generales se había restablecido en alrededor de 10 millones de dólares y que, como resultado, sería posible prorrogar por dos años los contratos del personal. Acogieron con beneplácito las reformas en materia de administración realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la voluntad política puesta de manifiesto en el marco de la resolución 46/9 de la Comisión en relación con la tarea de procurar financiación segura y previsible para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. Se recordó a la Comisión el objetivo de procurar un nivel del saldo del fondo con fines generales suficiente para sufragar al menos un año de costos administrativos y de otra índole del Programa y de esa manera aumentar su flexibilidad.

8. La Comisión examinó la cuestión de los recursos presupuestarios ordinarios en relación con las funciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dimanantes de los tratados internacionales en materia de fiscalización de estupefacientes y otros mandatos. Conforme se indica en la nota de la Secretaría (E/CN.7/2003/22) y en el inciso b) del párrafo 260 del presupuesto consolidado (E/CN.7/2003/20), mediante el presupuesto ordinario se financiaba actualmente el 100% de las actividades normativas, pero solamente el 26% de las actividades básicas. En consecuencia, los recursos del presupuesto ordinario eran insuficientes para los mandatos de la Oficina y se instó al Director Ejecutivo a que prosiguiera sus esfuerzos dirigidos a elevar esos recursos en consonancia con las necesidades pertinentes del Programa.

9. Se señaló que el presupuesto de apoyo final para el bienio 2002-2003 había aumentado en 3 millones de dólares (9,2%), debido principalmente a incrementos salariales aprobados por la Asamblea General en 2002; que el presupuesto de apoyo propuesto para el bienio 2004-2005 había aumentado en 0,5 millones de dólares (1,4%) y que los aumentos monetarios e inflacionarios de 2,2 millones de dólares se habían compensado mediante ahorros reales ascendentes a 1,7 millones de dólares. El Programa dirigido a apoyar la proporción de 78:22 estaba comprendido en la norma para el sistema de las Naciones Unidas. El aumento principal en los costos de apoyo entre el bienio 2002-2003 y 2004-2005 tuvo lugar respecto de los costos por concepto de organismos, que aumentaron de 2,5 millones a 4,6 millones de dólares debido a que se aplicarían más programas en 2004-2005, lo que daría por resultado que se pagara más a los organismos de aplicación por sus servicios. Se esperaba que los costos generales reales de gestión y administración disminuyesen de 10,3 millones a 8,3 millones de dólares, o un ahorro del 19% para el bienio 2004-2005 en comparación con el bienio 2002-2003.

10. El costo del Sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi), ascendente a 1.375.000 de dólares, formaba parte del presupuesto de apoyo. La financiación del ProFi con cargo a los costos de apoyo al programa daría por resultado que se dispondría de menos fondos para otros elementos de apoyo tales como la red en el terreno. Se formularon varias sugerencias respecto de posibles maneras de financiar la fase 2 del ProFi, incluida la posibilidad de gravar un 1% para el ProFi en cada proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito o, si no, que los países donantes destinen un 1% de sus contribuciones voluntarias anuales al presupuesto de apoyo con el fin de financiar el ProFi. No obstante, no se llegó a ningún acuerdo y la cuestión de la manera de financiar el ProFi se pospuso con miras a proseguir su examen. En consecuencia, la Comisión

aprobó el párrafo 7 del proyecto de resolución en el entendimiento de que el gravamen propuesto del 1% para el ProFi se aplicaría únicamente si, en un examen posterior, la Comisión conviniese que se debía hacer.

11. Tras la incorporación organizativa del programa sobre delito y drogas, un representante propuso que también se estudiase la posibilidad de incorporar los órganos normativos.

12. Varios representantes opinaron que se debía reforzar la cooperación internacional para hacer frente a los problemas relacionados con el cultivo ilícito y tráfico de cannabis, en particular en África, así como los problemas que afrontaban los países de tránsito. Los Estados de África exhortaron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que tratase el cultivo de cannabis de igual forma que el cultivo de la amapola de opio y el arbusto de coca, y a que se ampliasen a África los programas y proyectos de desarrollo alternativos que se estaban aplicando en otras regiones.

### **C. Medida adoptada**

13. En su 1237ª reunión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión aprobó por unanimidad un proyecto de resolución titulado “Presupuesto final para el bienio 2002-2003 y presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Estupefacientes” (E/CN.7/2003/L.28), presentado por el Director Ejecutivo (para el texto, véase el capítulo I de la resolución 46/11).

14. El proyecto de resolución se aprobó en el entendimiento de que la Comisión seguiría evaluando la aplicación de la resolución y, en relación con la financiación del ProFi, en el entendimiento que se recoge en el párrafo 10 *supra*. El presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas se examinaría en cada reunión de la Comisión, y periódicamente se presentarían informes a las reuniones entre períodos de sesiones.

## Capítulo III

### Programa provisional para el 46º período de sesiones

#### A. Estructura del debate

15. En su 1238ª reunión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 15 de su programa, titulado “Programa provisional para el 46º período de sesiones”. Formularon declaraciones el Presidente y los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), México (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Japón (en nombre del Grupo de Estados de Asia), China, la Federación de Rusia, Austria, Australia, España, Francia e Italia. También formularon declaraciones los observadores de Noruega y Suiza.

#### B. Deliberaciones

##### 1. Duración del período de sesiones

16. El Presidente recordó que en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión y la Mesa ampliada se había convenido en principio respecto del 47º período de sesiones de la Comisión que el mismo sería más corto, lo que entrañaría modificar los métodos de trabajo de la Comisión. Se había expresado un vigoroso apoyo a que el período de sesiones de la Comisión fuese más corto, de cinco días, de lunes a viernes. Sería menester, en particular, examinar la fecha límite para la presentación de proyectos de resolución, que tendrían que presentarse antes que comenzara el período de sesiones de la Comisión o el primer día del mismo. El representante de Argelia, en nombre del Grupo de Estados de África, y el representante de México, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, abogaban por un período de sesiones de cinco días. El representante del Japón indicó que el Grupo de Estados de Asia también era partidario de que el 46º período de sesiones fuese más corto.

17. Varios representantes expresaron su preferencia por un período de sesiones que durase seis días, o incluso más, con inclusión de un fin de semana, por cuanto ello facilitaría la labor de la Secretaría y mantendría la calidad de la labor de la Comisión. Otros representantes estimaban que al período de sesiones de la Comisión debía precederle una sesión de información de carácter opcional, de medio día o un día completo de duración, para nuevos delegados con el fin de familiarizar a éstos con la labor de la Comisión. Se podría celebrar una reunión aparte para examinar proyectos de resolución. Todos los oradores exhortaron a que los procedimientos fuesen más eficientes y que se estableciera una fecha límite temprana para presentar proyectos de resolución.

18. Algunos representantes estimaron que la Comisión debía adoptar un criterio flexible para determinar la duración de su período de sesiones con miras a lograr mejoras en la eficiencia de sus métodos de trabajo, y a la vez asignar tiempo suficiente para que la misma completase su programa de trabajo. La fecha límite para la presentación de proyectos de resolución se debía seleccionar cuidadosamente

con el fin de asignar tiempo suficiente para negociar los proyectos presentados y evitar perjudicar la labor de la Comisión.

19. Existía el entendimiento de que el debate sobre la duración del período de sesiones se refería concretamente al 47° período de sesiones y no era aplicable a todos los períodos de sesiones posteriores de la Comisión. Un representante recordó que la Secretaría había indicado que la reglamentación vigente ya no permitía celebrar sesiones nocturnas durante las reuniones de las Naciones Unidas.

20. Habida cuenta de que se habían expresado diversas opiniones sobre esta cuestión, se convino en que, en su primera reunión, la Mesa del 47° período de sesiones de la Comisión adopte una decisión respecto de la cuestión de la duración de ese período de sesiones.

## **2. Debate temático**

21. El Presidente resumió las propuestas para el debate temático conforme se reflejan en la nota sobre los resultados de la 11ª reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, de la manera siguiente:

a) “Creación de capacidad en la comunidad”, propuesta por la Unión Europea;

b) “Drogas sintéticas”, propuesta por el Grupo de Estados de Asia;

c) “Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores, previniendo su desvío y tráfico”, propuesta por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;

d) “Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del abuso de estupefacientes”, propuesta por el Grupo de Estados de África.

22. El Presidente, tras realizar consultas con delegaciones interesadas, propuso los dos temas principales que figuran a continuación para su examen por la Comisión:

a) Drogas sintéticas y fiscalización de precursores:

i) Producción, tráfico y abuso de drogas sintéticas, incluido el metacualone (Mandrax);

ii) Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de productos químicos precursores y prevención del desvío y tráfico de esos productos químicos;

b) Abuso de drogas: prevención, tratamiento y rehabilitación:

i) Creación de capacidad en la comunidad;

ii) Prevención del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del abuso de drogas.

## **C. Medida adoptada**

23. Después del debate, la Comisión convino en que el primer tema, “Drogas sintéticas y fiscalización de precursores” se examinaría en su 47° período de

sesiones, en 2004; el segundo, “Abuso de drogas: prevención, tratamiento y rehabilitación”, se examinaría en su 48º período de sesiones, en 2005. También se acordó modificar el tema del programa provisional del 47º período de sesiones titulado “Disminución de la demanda de drogas”, mediante la inclusión de un nuevo subtema, titulado “Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del abuso de drogas”.

## **Capítulo IV**

### **Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su 46º período de sesiones**

24. En su 1238ª reunión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión de Estupefacientes aprobó el informe sobre la continuación de su 46º período de sesiones.

## **Capítulo V**

### **Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas**

#### **A. Apertura y duración del período de sesiones**

25. La Comisión de Estupefacientes celebró la continuación de su 46º período de sesiones en Viena, los días 26 y 27 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión inauguró el período de sesiones.

#### **B. Asistencia**

26. Representantes de 43 Estados Miembros de la Comisión (10 no estaban representados) asistieron al período de sesiones. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el Anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

#### **C. Documentación**

27. En el anexo II al presente se enumeran los documentos que la Comisión tuvo ante sí.

#### **D. Clausura del 46º período de sesiones**

28. El Presidente de la Comisión formuló una declaración de clausura.

## **Anexo I**

### **Asistencia**

#### **Miembros\***

Alemania	Herbert Honsowitz, Michael Ott, Petra Arnhold, Dorothea Neumann, Christine Mehls, Matthias Meyer-Schwarzenberger, Wiebke Schönhoff
Angola	Fidelino Loy de Jesus Figueiredo, João Manuel Sebastião Neto
Argentina	Elsa Diana Rosa Kelly, Mónica Perlo Reviriego
Australia	Deborah Stokes, Elizabeth Day
Austria	Thomas Stelzer, Wolfgang Spadinger, Philipp Charwath
Belarús	Viktar Gaisenak, Igor Mishkorudny, Denis Zdorov
Bolivia	Mary Carrasco Monje, Sergio Olmos Oriona, Miriam Siles Crespo
Brasil	Enio Cordeiro, Renato Alencar Lima
Burkina Faso	Solange Rita Bogore
Canadá	Yves Beaulieu
China	Yan Zhang, Dong Wang, Xiangfeng Li
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Diana Patricia Mejía
Cuba	José Ramón Cabañas Rodríguez, Julio César González Marchante
Dinamarca	Torben Mailand Christensen, Birte Poulsen, Jes Brogaard Nielsen, Anne Beck, Sune Kent
Ecuador	Byron Morejón-Almeida, Déborah Salgado Campaña
Egipto	Ramzy E. Ramzy, Ahmed Riad
Eslovaquia	Alojz Némethy, Blazej Slaby, Tomás Hrbác, Alojz Nociar

---

\* Benin, Gambia, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, Sudán y Swazilandia no estuvieron representados en el período de sesiones.

España	Antonio Núñez García-Saúco, Francisco de Miguel Álvarez, Ignacio Baylina Ruíz
Estados Unidos de América	Kenneth C. Brill, Stephen V. Noble, Howard T. Solomon, Scott Harris
Federación de Rusia	Alexey A. Rogov, Alexander V. Fedorov, Mikhail I. Kalinin, Dmitry R. Okhotnikov, Ekaterina P. Kolykhalova, Elena V. Shcherbakova, Alexander V. Fedulov
Filipinas	Victor G. Garcia III, Josel F. Ignacio
Francia	Patrick Villemur, Michèle Ramis-Plum, Olivia Diego, Arnaud Freyder
Grecia	Evangelia Grammatika, Georgios Kastanis
India	T. P. Sreenivasan, Hamid Ali Rao, Hemant Karkare
Indonesia	T. A. Samodra Sriwidjaja, Budi Bowoleksono, Damos Dumoli Agusman, Haris Nugroho, Andhika Chrisnayudhanto
Irán (República Islámica del)	Sayed Mohammad Ali Mottaghi Nejad
Italia	Claudio Moreno, Robert Liotto, Gioacchino Polimeni
Jamahiriya Árabe Libia	Jalal A. A. Elgeidi
Japón	Yukio Takasu, Seiji Morimoto, Toshiaki Kudo, Satoko Toku
La ex República Yugoslava de Macedonia	Aleksandar Tavciovski, Zoran Todorov
México	Patricia Olamendi Torres, Patricia Espinosa Cantellano, Eduardo P. Peña Haller, Luis Javier Campuzano Piña, Julián Juárez Cadenas, Jorge Luis Hidalgo Castellanos
Nigeria	Bello Lafiaji, M. O. Laose, Daniel Shaga Ismaila, Olawale Maiyegun, Mu'azu A. Umar
Países Bajos	Jaap Ramaker, Anke ter Hoeve-Van Heek, Emma Kay, Roelien Kamminga
Perú	Javier Paulinich, Hugo Portugal, Luis Rodríguez
Portugal	Liliana Araújo, Ana Rodrigues



Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Jenkins, Alison Crocket
República Checa	Pavel Vacek, Jaroslav Stepánek, Katerina Sequensová
República de Corea	Chang-Beom Cho, Chong-Hoon Kim, Yeon-Jean Yoon
Sudáfrica	A. T. Moleah, S. V. Mangcotywa
Tailandia	Somkiati Ariyaprachya, Phasporn Sangasubana, Rongvudhi Virabutr
Turquía	H. Aydin Sahinbas, Namik G. Erpul, Julide Kayihan-Ercin
Ucrania	Volodymyr Ohrysko, Anatoliy Bernatskyi, Anatoliy Burmich, Volodymyr Omelyan
Venezuela	Gustavo Márques Márin, Miriam García de Pérez, Víctor Manzanares, Ernesto Navazio

### **Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores**

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovenia, Etiopía, Finlandia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Jordania, Kenya, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Namibia, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Túnez, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe

### **Estados que no son miembros representados por observadores**

La Santa Sede

### **Entidades representadas por observadores**

Palestina

### **Secretaría de las Naciones Unidas**

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

### **Programas conjuntos de las Naciones Unidas**

Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

## **Organismos especializados**

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

## **Otras organizaciones intergubernamentales representadas por observadores**

Comunidad Europea, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Orden Militar Soberana de Malta

## **Organizaciones no gubernamentales**

*De carácter consultivo general:* Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Asociación Mundial de Mujeres Guías y Exploradoras

*De carácter consultivo especial:* Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Centro Italiano de Solidaridad, Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres y Grupos de Mujeres de Asociaciones de Alemania, Pax Romana

*Lista A:* Asociación Internacional de Policía

**Anexo II****Lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en la continuación de su 46º período de sesiones**

<i>Número del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2003/1/Add.1		Programa provisional, anotaciones y calendario provisional
E/CN.7/2003/20 y Add.1	9	Informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2004-2005
E/CN.7/2003/21	9	Informe de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y Presupuestarias sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2004-2005
E/CN.7/2003/22	9	Nota de la Secretaría sobre la obtención de financiación asegurada y previsible para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
E/CN.7/2003/L.28	9	Presupuesto final para el bienio 2002-2003 y presupuesto inicial para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
E/CN.7/2003/CRP.5	9	Report of the Secretariat on the Fund of the United Nations International Drug Control Programme: procurement of goods and services during 2001 and 2002
E/CN.7/2003/CRP.6	9	Report of the Secretariat on consultants' assignments during 2002 for the drug programme of the United Nations Office on Drugs and Crime
		Lista provisional de participantes